



CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA

;Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

130 -19.11

**INFORME CONSOLIDADO DE AUDITORÍA
CON ENFOQUE INTEGRAL
Modalidad Regular**

**ALCALDIA MUNICIPAL DE ZARZAL
VIGENCIA 2012**

**CDVC- No.2
Fecha: Mayo de 2013**



Edificio de la Gobernación: Pisos 5 y 6 - Conmutador: 8822488 Fax: 8831099
Web: www.contraloriavalledelcauca.gov.co





;Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR

Contralor Departamental	ADOLFO WEYBAR SINISTERRA BONILLA
Director de Control Fiscal	JORGE ANTONIO QUIÑONES CORTES
Subdirectora Técnica Cercofis Cartago	LINA MARCELA VASQUEZ VARGA
Representante Legal de la Entidad	MARIA ALEJANDRA PERDOMO
Equipo de Auditoria	
Abogada	FRANCIA IBETTY RAMIREZ LUGO
Auditora – Administradora	JESSICA DUQUE CATAÑO
Auditora – Contador	WILSON CASTILLO CALDERON
Auditor Arquitecta	ANA MARIA SALDANA RUSSI
Auditor – Abogado	ORLANDO DOMINGUEZ RIVERA

TABLA DE CONTENIDO DEL INFORME

	Página
INTRODUCCION	4
1 HECHOS RELEVANTES DEL CONTEXTO	5
2 METODOLOGIA	6
2.1 ALCANCE DE LA UDITORIA	7
2.2 ANTECEDENTES - SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO	7
2.3 QUEJAS	7
3 RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	8
3.1 GESTION	8
3.1.1 DIRECCIONAMIENTO GENERAL Y CONTROL	8
• Planeación	
• Análisis del Recursos Humanos y la Estructura Organizacional	17
• Análisis de los sistemas de información	19
• Evaluación Sistema de Control Interno	21
3.1.2 PRESTACION DE SERVICIO	23
• Cumplimiento de su actividad misional	23
• Satisfacción del usuario	23
3.2 FINANCIAMIENTO	24
• Estados Contables	24
• Presupuesto	31
• Análisis de variables internas y externas que afectan el financiamiento de la Entidad	37
	37
3.3 LEGALIDAD	
• Cumplimiento del marco normativo de la contratación	38
• Etapas de la contratación	40
• Infraestructura	47
• Impacto a la Contratación	52
• Procesos Judiciales y Comité de Conciliación	53
3.4 QUEJAS	57
3.5 REVISIÓN DE LA CUENTA	58
3.6 RENDICIÓN PUBLICA DE CUENTA	58
4 ANEXOS	59
1 Dictamen Integral Consolidado	60
2 Opinión Estados Contables	63
3 Cuadro Resumen de Hallazgos	66
4 Beneficio de Control Fiscal	111



¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

INTRODUCCION

Este Informe contiene los resultados obtenidos en desarrollo de la Auditoria con Enfoque Integral practicada por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca a la Alcaldía Municipal de Zarzal, utilizando como herramientas las normas legales, el análisis y el conocimiento, con el fin de dar un concepto integral sobre la gestión de la administración del Municipio en la vigencia 2012, desde diferentes ejes temáticos.

Esta auditoria se desarrolló con un énfasis especial en el cumplimiento de la función que le corresponde a las Contralorías, y a los resultados que de ella se derivan en procura de un mejor bienestar de la población de su área de influencia.

En busca de éste objetivo, se realizó un trabajo que contó con un equipo interdisciplinario de profesionales, la colaboración de los funcionarios de la entidad y la información por ellos suministrada.

El presente informe se inicia describiendo los Hechos Relevantes del Contexto que enmarcan el proceso auditor. Acto seguido se describe la metodología utilizada para entrar a la narración de los principales resultados obtenidos durante la auditoria. Finalmente, y de manera sintetizada, como anexo se presenta el Dictamen Integral Preliminar que califica la gestión de la entidad, determina el feneamiento de las cuentas revisadas así como la consolidación de los presuntos hallazgos.

1. HECHOS RELEVANTES DEL CONTEXTO

La última Auditoría con Enfoque Integral Modalidad Regular, realizada a la Alcaldía Municipal de Zarzal, fue en Septiembre de 2012, a la vigencia 2011, dando como resultado un dictamen integral de No Fenecimiento, un concepto sobre la gestión Desfavorable y una opinión sobre los estados contables Razonables con Observaciones, producto de la calificación consolidada de 69%. En desarrollo de ésta presente auditoría, se establecieron veintiuno (21) Hallazgos de carácter Administrativo, cinco (5) de carácter Disciplinario y cinco (5) con alcance Fiscal por \$228.999.524,04.; los cuales fueron trasladados a los entes de control competentes, como la Dirección de Responsabilidad Fiscal de la CDVC y la Procuraduría Provincial de Cartago.

El Municipio de Zarzal Valle ocupó un lugar privilegiado por los avances obtenidos en la implementación de la Ley 594 de 2000 (Ley de Archivo), En la calificación del Índice de Gobierno (IGA), ocupó el puesto 27 a nivel Nacional y el 1 a nivel departamental.

Para la vigencia del año 2012, el Municipio de Zarzal Valle, presentó un superávit de 2.100 millones producto de la implementación de estrategias para el recaudo y de ajustes considerable en el gasto, sin descuidar la inversión social.

2. METODOLOGIA

El propósito fundamental de esta auditoria es determinar si la administración municipal de Zarzal, ha contado con un Direccionamiento claro y visible que le permita tener operaciones administrativas y asistenciales eficientes y efectivas a fin de cumplir con su Misión través de la prestación de los servicios.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoria gubernamentales colombianas (NAGC) compatibles con las normas internacionales de auditoria (NIAS) y con políticas y procedimientos de auditoria con enfoque integral prescritos por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral.

La auditoria incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables consolidados y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de control interno y el cumplimiento del plan de mejoramiento; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Subdirección Técnica Cercofis Cartago.

El trabajo se realizó con un equipo multidisciplinario conformado por cuatro (4) profesionales en las áreas de Derecho, Administración de Empresas, Contaduría, Ingeniería Civil, a través del análisis documental, entrevistas, encuestas, discusiones y concertaciones en mesas de trabajo.

Los presuntos hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la administración del municipio dentro del desarrollo de la auditoria y las respuestas dadas por ellos fueron analizadas y se excluyeron del informe los hallazgos que se encontraron debidamente soportados.

Adicionalmente, para facilitar una relación constructiva con el Ente auditado se buscó la autoevaluación, a través de aplicación de encuesta previamente diseñada para los ejes temáticos a evaluar en el proceso auditor.



¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

2.1 ALCANCE DE LA AUDITORÍA

El Dictamen Integral Consolidado derivado de los resultados de la presente auditoría, corresponde y se limita al análisis de la gestión realizada por la entidad en el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.

2.2. ANTECEDENTES - SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO

El último plan de mejoramiento suscrito ante la contraloría departamental del valle del cauca fue el 22 de febrero del 2013, derivado de auditoría con enfoque integral modalidad regular al Municipio de Zarzal vigencia 2011, las acciones correctivas propuestas tienen vencimiento al 30 de Julio de 2013 por tal motivo no se evaluaron acciones correctivas del Plan de Mejoramiento a través de este proceso auditor.

2.3 QUEJAS

Al inicio del proceso auditor se solicitó al Concejo Municipal de Zarzal, a la Personería del Municipal de Zarzal, como a la Dirección Administrativa para Comunicaciones y Participación Ciudadana de la Contraloría Departamental del Valle, que en el caso de presentarse quejas o denuncias sobre la administración Municipal de Zarzal remitirlas a el proceso auditor. Durante el proceso auditor no fue allegada ninguna queja.

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1 GESTION

3.1.1 DIRECCIONAMIENTO GENERAL Y CONTROL

- Planeación

Según Acuerdo No.335 del 08 de junio de 2012 por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo del Municipio de **Zarzal “Unidos Construyendo el Futuro de Nuestras Familias”**, para la vigencia 2012-2015. Este documento se estructuró bajo cuatro ejes que corresponden a:

- Eje 1 zarzal equitativo
- Eje 2 zarzal competitivo
- Eje 3 zarzal con gobernabilidad y convivencia
- Eje 4 zarzal moderno

Ejecución del plan de desarrollo en meta producto - meta resultado - % ejecución presupuestal

EJE	SECTOR	META PRODUCTO		% CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE	% DE EJECUCION POR EJE DE LAS METAS	% TOTAL EJECUTADO DEL PRESUPUESTO
		PROYECTADA	EJECUTADA(META)			
1 EQUITATIVO	Educacion	14	7	41%	66%	92%
	salud	2	2	93%		
	Deporte	16	5	66%		
	cultura	11	6	73%		
	vivienda	7	5	55%		
	Atencion a grupos	30	14	66%		
2 COMPETITIVO	Agropecuaria	6	1	17%	34%	63%
	Transoporte	11	7	70%		
	Energia	2	1	50%		
	Promocion del Desarrollo	2	0	0%		
3 CON GOBERNABILIDAD Y CONVIVENCIA	Promocion y prevencion de desastres	6	2	79%	67%	77%
	Fortalecimiento Institucional	5	4	77%		
	Desarrollo Comunitario	4	1	13%		
	Justicia	7	7	100%		
4 MODERNO	Agua portable saneamiento basico	9	7	65%	67%	66%
	Ambiental	6	3	56%		
	Equipamiento Municipal	5	3	80%		
TOTAL EJECUTADO DEL PLAN D		143	75		59%	75%

Se puede observar en términos porcentuales las metas productos proyectadas para el Municipio de Zarzal correspondiente a la vigencia 2012, se observa que proyectaron 143 metas de las cuales ejecutaron 75 metas, lo que indica: un porcentaje de ejecución del 75% por ejes de las metas productos proyectadas. Del 59% se define que es un porcentaje medio de acuerdo a información cruzada con la Secretaria de Planeación, la cual argumenta que varios de los recursos asignados en presupuesto fueron re-direccionados para el financiamiento del déficit fiscal correspondiente a los proyectos de inversión dejados de ejecutar en la vigencia 2011, el solo direccionar recursos para cubrir el déficit fiscal de inversión disminuye el cumplimiento de los programas ejecución inicialmente proyectados por la Administración Municipal, también se ve reflejado en el análisis de ejecución presupuestal correspondiente al 92%. Valorando los ejes temáticos del plan de desarrollo el que mayor impacto tubo fue el Eje 1 Equitativo

Hallazgo Administrativo No. 1

En el Plan de Desarrollo en Eje 1 sector Educación se evidencia un proyecto de cofinanciación, llamado construcción escuela sagrado corazón de Jesús planeado para ejecutarse en la vigencia 2012, revisadas la matriz del plan indicativo y evaluación del plan de desarrollo se evidencia la falta de modificación de metas y unificación en el Plan de Desarrollo, ya que parte de la construcción de la institución educativa se encuentra integrado también en el proyecto: “AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS Y TECNICOS PARA LA CONSTRUCCION DE 4 AULAS BLOQUE I Y II Y 1 BATERIA SANITARIA EN EL BLOQUE 4 ESC. SAGRADO CORAZON DE JESUS SEDE INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR, encontrándose aún en ejecución, determinándose de igual manera una Función de Advertencia en Infraestructura.

Hallazgo Administrativo No. 2

En el Plan de Desarrollo aparece un proyecto madre denominado alimentación escolar del sector educación de los cuales se desprende una meta producto proyectada así: “Suministro de 3400 desayunos y almuerzos diarios por año a estudiantes de escasos recursos económicos de las instituciones educativas públicas del Municipio de Zarzal” dentro de estas misma meta encontramos que ejecutaron otra meta llamada suministro de menaje como actividad de la misma meta, se evidencia en la ejecución presupuestal que aparece pago por los desayunos y que invirtieron en la adecuación de menaje para atender la alimentación, evidenciando esta como actividad de la misma, no siendo determinadas de forma diferente ya que suministro de menaje debería ser una meta producto diferente para ser identificada y evaluada.

PROYECTOS	DEFINICION DE LA META PRODUCTO	META PRODUCTO	
		PROYECTADA	EJECUTADA(META RESULTADO)
ALIMENTACIÓN ESCOLAR	Suministro 3400 desayunos y almuerzos diarios por año a estudiantes de escasos recursos económicos de las instituciones educativas públicas del municipio de Zarzal	Suministro 3400 desayunos y almuerzos diarios por año suministro de menaje	Se Suministro 5400 desayunos y almuerzos escolares diarios, se realizo 1 dotación

Hallazgos Administrativo No. 3

En el Eje 4 MODERNO del Plan de Desarrollo sector ambiental está suscrito un proyecto llamado REFORESTACIÓN Y CONTROL DE EROSIÓN, el proyecto ejecutado en la vigencia 2012 fue llamado “Elaboración de un Plan de reforestación”, por lo tanto no se ha llevado a cabo las reforestaciones que aparecen en el planteamiento de la meta producto. Se observa que la meta producto está en función de las áreas efectivamente intervenidas, cuando realmente la actividad realizada en el proyecto fue identificar presupuestos y áreas por medio de una caracterización de las áreas a intervenir. No se evidencia un buen planteamiento del proyecto y de la meta a ejecutar.

Reforestar 20 hectáreas de rondas de ríos o laderas afectadas por procesos de erosión en los próximos 4 años	se realizo el plan de reforestación
--	-------------------------------------

Hallazgo Administrativo No. 4

En el eje 1 del Plan de Desarrollo en el sector de atención a grupos vulnerables en el proyecto atención madres/padres cabezas de hogar, según planeación en la vigencia 2012 no estaban programas en la matriz del plan de indicativo para ser ejecutadas en la vigencia 2012. Igualmente para el DNP no será evaluada en el impacto en el informe de eficacia. Se evidencia que no estan haciendo el cruce de la información programada en el plan indicativo al momento de realizar contratos para las actividades de este proyecto. Según lo que establece la ley 152 de 1994.

Hallazgo Administrativo No. 5

En el programa OTORGAR GRATUIDAD EN EDUCACION no se evidencia una meta producto que enfoque la población de estudiantes que se beneficiaron con este recurso donde exprese mantener la cobertura actual y propender su ampliación. Así mismo, no se enfocó la población de estudiantes que se beneficiaron en términos porcentuales de alumnos matriculados en instituciones oficiales, atendiendo el último censo de población DANE. Según lo que establece la ley 152 de 1994.

Ejecución presupuestal plan de desarrollo por eje

EJE 1	PROGRAMADO	SECTOR (EJECUTADO)	% EJECUCION
ZARZAL EQUITATIVO		EDUCACION	
		SALUD	
		DEPORTE Y RECREACION	
		CULTURA	
		VIVIENDA	
TOTAL	12.260.852.478,25	11.845.345.193,72	97%
EJE 2	PROGRAMADO	SECTOR	% EJECUCION
ZARZAL COMPETITIVO		AGROPECUARIO	
		TRANSPORTE	
		ENERGIA	
		PROMOCION DEL DESARROLLO	
TOTAL	2.789.703.535,00	1.801.974.974,87	65%
EJE 3	PROGRAMADO	SECTOR	% EJECUCION
ZARZAL CON GOBERNABILIDAD Y CONVIVENCIA		PREVENCIÓN Y ATENCIÓN Y DESASTRES	
		FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	
		DESARROLLO COMUNITARIO	
		JUSTICIA	
TOTAL	657.765.146,00	705.993.222,04	107%
EJE 4	PROGRAMADO	SECTOR	% EJECUCION
ZARZAL MODERNO		AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	
		AMBIENTAL	
		EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	
TOTAL	1.227.966.486,88	1.207.791.476,38	98%
TOTAL	16.936.287.646,13	15.561.104.867,01	92%

Fuente: Ejecución Presupuestal

En el cuadro anterior, se expone la ejecución general de los 56 proyectos suscritos y agrupados en los ejes del Plan de Desarrollo, con una inversión programada de \$16.936.287.646,¹³ y ejecutado de \$15.561.104.867,⁰¹ para la vigencia 2012 y un cumplimiento del 92% de ejecución presupuestal.

- **Hallazgo Administrativo No.6**

Se evidenció que en la ejecución presupuestal presentada por ejes, el ejecutado de Inversión en la vigencia 2012 está por \$15.561.104.867.00, esto comparado con el Plan Operativo anual de inversiones de la vigencia esta por \$15.412.186.232. No existe coherencia en la información registrada en el POAI en los registros de los ejes. Viéndose una diferencia de \$148.918.635, sin ser registrados en el POAI, así mismo se observó diferente valor entre el déficit de inversión registrado en el ejecutado por planeación v/s presupuesto con una diferencia de \$7.366.900,3 lo que demuestra que no existe integralidad entre sus áreas. El Plan de Desarrollo y sus instrumentos de planeación no son coherentes, prescrito en la Ley 152 de 1994.

TOTAL PROYECTADO	\$ 16.886.287.645,25
TOTAL VIGENCIA 2012	\$ 15.412.186.322,16
DEFICIT	\$ 192.793.590,00
TOTAL INVERSION 2012	\$ 15.604.979.912,16
DIFERENCIA PROYECTADO Vs EJECUTADO	\$ 1.281.307.733,09

Fuente: Planeación

TOTAL PROYECTADO	\$ 16.886.287.645,25
TOTAL VIGENCIA 2012	\$ 15.412.186.322,16

DEFICIT	\$ 200.160.490,3
TOTAL INVERSION 2012	\$ 15.561.104.867,00
DIFERENCIA PROYECTADO Vs EJECUTADO	\$ 1.325.182.778,25

Fuente: Presupuesto

SALUD

EL MUNICIPIO REALIZO INVERSIÓN DE \$7.905.909.576,72 REGIMEN SUBSIDIADO RECURSO CONPES

	FLUJO DE RECURSOS REGIMEN SUBSIDIADO CON Y SIN SITUACION DE FONDOS – ENERO_DIC_DE_2012				
	FUENTE	EMSSANAR	COOSALUD	CAPRECOM	TOTAL 3 EPS-S
SIN SITUACION	SGP	2.957.942.181,26	470.169.971,37	87.633.821,32	3.515.745.973,95
	FOSYGA	3.144.492.334,72	501.968.530,61	93.398.928,14	3.739.859.793,47
CON SITUACION	RENTAS CEDIDAS	599.157.726,41	95.156.131,97	17.747.665,32	712.061.523,70
	ETESA	65.881.403,03	10.463.594,12	1.951.474,06	78.296.471,21
	TOTAL X EPS-S	6.767.473.645,42	1.077.758.228,07	200.731.888,84	8.045.963.762,33

AFILIACION SALUD ZARZAL

REG/ AÑO	DIC_2011	%	NOV_2012	%	VAR	%
CONTRIBUTIVO	20197	46%	20219	46%	22	0,11%
SUBSIDIADO	19734	45%	20776	47%	1042	5,28%
NO AFILIADO	3977	9%	2913	7%	-1064	-26,8%
TOTAL_POB	43908	100%	43908	100%		2,66%

Se observó que el funcionario encargado del regimen subsidiado, baja la informacion de el FTP del fosyga, luego filtra por EPS según la poblacion.

Tomando como linea base la composicion de la poblacion asegurada y por asegurar a corte de diciembre de 2011, encontramos una cobertura en salud del 90,94%, que comparada con el corte del mes de Noviembre de 2012 con un 93,37%, se haya un incremento de cobertura de 2,6 puntos porcentuales.

De acuerdo a la proyeccion CENSO DANE 2005, el Municipio de Zarzal cuenta con una poblacion de **43.908 habitantes en 2012**, de los cuales **31.981** se encuentran debidamente certificados por Planeacion Nacional a traves del SISBEN metodologia III, encontrandose un faltante aproximado de 11.927 habitantes por Sisbenizar. Para Noviembre de 2012 registraron afiliados Activos en BDUA (base datos unica de afiliados) 20.219 afiliados en Reg. Contributivo

(46%), en Reg. Subsidiado 20.776 el (47%) y 2.913 habitantes (7%) como PPNA (poblacion pobre no asegurada).

Cobertura en afiliacion al regimen subsidiado Zarzal: Línea base cobertura 19.734 cobertura esperada 632 para 2012, incremento real fue de 1290 usuarios es decir el 6,54%. La poblacion que no se encuentra en alguno de los regimen es se asume como poblacion vinculada con cargo al departamento, algunos factores que afectan la cobertura del 100% en el regimen subsidiado, son la movilidad entre regimen por ingresos temporales a laborar, movilidad de poblacion tanto al interior del municipio como fuera de este, inconsistencias en la informacion de bases de datos, entre otros (errores en documentos de identidad).

Poblacion Pobre No Asegurada (PPNA): El Ministerio de Salud y Proteccion social certificó 2.529 PPNA, adicional a la cobertura del 6,54% lograda, la oficina de regimen subsidiado adelanta constantes depuraciones y cruces de bases de datos con SISBEN con el fin de identificar la PPNA actualizada, asi como procesos constantes de promocion de afiliacion que permitan mantener en un porcentaje alto la afiliacion en salud subsidiada.

Distribucion de la Afiliacion al Regimen Subsidiado en las EPS-S. 2012

ESP-S	CORTE DIC_2011	CORTE DIC_2012	VAR
EMSSANAR	16512	17650	1138
COOSALUD	2729	2860	131
CAPRECOM	493	514	21
TOTAL	19734	21024	1290

SALUD PÚBLICA

En la actualidad el Municipio de Zarzal cuenta aproximadamente con una población total de 49.760 habitantes (según censo de promotoras). Dividido entre la zona urbana (70%) y seis corregimientos tales como la Paila, Vallejuelo, Quebrada Nueva, Alizal, Guasimal, El Vergel y Limones (30%). La pirámide poblacional muestra que prevalece la población en edad productiva, pero ya aparecen altos índices de población de adulto mayor con los inherentes problemas de este grupo poblacional.

El Municipio de Zarzal, ejecutó una contratación para salud pública por valor de \$423.326.085,68, de los cuales contrató con el Hospital Departamental San Rafael la suma de \$20.000.000,00, en actividades de prioridad vigilancia epidemiológica lineamiento vigilancia epidemiológica por valor de \$10.000.000 y actividades de vacunación por valor de \$10.000.000,00. Se contrató con la Fundación Mejorar \$230.912.425, para la ejecución de actividades colectivas relacionadas el PTS

(plan territorial de salud), lo referido como muestra de lo observado y considerado para control y verificación de la línea de legalidad.

Hallazgo Administrativo No. 7

ACTIVIDADES DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD PUBLICA “FUNDACION MEJORAR”

	ACTIVIDAD	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA	688	83.953.633
2	SALUD ORAL	66	10.000.000
3	SALUD MENTAL Y LESIONES VIOLETANTAS	37	16.958.792
4	ENFERMEDADES CRONICAS MO TRASNMISSIBLES ESTILOS DE VIDA SALUDABLE	26	15.000.000
5	SALUD INFANTIL	110	35.000.000
6	ENFERMEDADES TRANSMITIBLES	130	10.000.000
7	SALUD VISUAL	41	15.000.000
8	READAPTACION LABORAL POBLACION VULNERABLE	31	15.000.000
9	SALUD MENTAL Y LESIONES V. CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA)	26	15.000.000
10	VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA	25	15.000.000
	TOTAL	1180	230.912.425

En el informe final entregado por la Fundación Mejorar no se pudo evidenciar unos resultados esperados al momento de medir el impacto real en la población objeto de intervención. No se evidencia cuantitativamente la población beneficiada con las actividades realizadas, además se observó que el plan territorial elaborado por la fundación mejorar y revisado el análisis de las causas de morbilidad de la población comparadas con el cuadro del hospital San Rafael, el perfil epidemiológico construido por esta entidad es diferente al tenido en cuenta por la fundación mejorar en cuanto la proyección de las primeras causas de morbilidad en el Municipio de Zarzal, lo que conlleva a que se realizaran actividades que no impactan sobre las necesidades prioritarias reales de la comunidad zarzaleña. Falto una buena planeación en las actividades programadas por el sector salud ya que el 57% de la población acude a la IPSs del Municipio.

Hallazgo Administrativo No. 8

En la Matriz del Plan de Desarrollo plantearon realizar diez (10) proyectos, los cuales corresponden a las prioridades nacionales que son: Salud Infantil, Salud Sexual y Reproductiva, Salud Oral, Salud mental y lesiones violentas evitables, nutrición, enfermedades crónicas no transmisibles y discapacidad, enfermedades transmisibles y zoonosis, seguridad sanitaria y del ambiente seguridad en el trabajo, gestión para el desarrollo operativo y funcional y vigilancia epidemiológica. Se evidenció que en la formulación de la planeación del programa del sector salud, no fueron incluidos en las matrices del plan indicativo no siendo medibles debido a la ausencia de indicadores en el plan de acción, de manera individual, ya que no fue posible evaluar la meta que cumple cada proyecto, para poder determinar el impacto esperado.

EDUCACION

Se observó en la formulación de los proyectos del sector de educación el marco del problema de este sector, definiéndolo de la siguiente manera “El grupo de habitantes que se encuentran entre 5 y 24 años de edad representan el 39.5%, es decir que 14.382 habitantes correspondientes al total de la población en edad de estudiar (primaria, secundaria y superior) no se encuentra cubierto en su totalidad por las instituciones educativas del Municipio, teniendo en cuenta que 4.409 habitantes en edad de estudiar no han ingresado a ninguna institución educativa.

En atención a lo formulado en los proyectos, se observa el impacto en los beneficios buscados por la Administración Municipal en la implementaron de programas tales como: TRANSPORTE ESCOLAR, DESAYUNOS Y ALMUERZOS ESCOLARES, UNIFORMES Y KIDS ESCOLARES que benefician la población de estudiantes de escasos recursos de las zonas urbana y rural del Municipio. Los estudiantes se trasladan desde la cabecera a los corregimientos topacio, corozal, vallejuelo, la honda, Guasimal, limones, la paila, pretendiendo fortalecer psicológicamente, nutricionalmente e intelectualmente el futuro de los niños. Igualmente se visitó la infraestructura de los diferentes centros docentes donde se realiza la enseñanza, observándose construcción de aulas nuevas de clase con el fin de ampliar la cobertura educativa del Municipio.

TRANSFERENCIAS DE LA VIGENCIA 2012 DE LA NACION POR INSTITUCION EDUCATIVA

1	ANTONIO NARIÑO \$80.390.000.
2	EFRAIN VARELA VACA \$ 159.794.000.
3	NORMAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDEZ \$176.324.000.
4	LUIS GABRIEL UMAÑA \$ 55.222.000.
5	SIMON BOLIVAR \$ 90.356.000.
	TOTAL \$562.086.000

Se observó en las visitas realizadas a las 5 instituciones educativas y con base a las actas de entrega recibidas, se constató los beneficios del programa de Incrementar la retención escolar, otorgar gratuidad en educación, ampliar la cobertura en educación, emprendimiento en educación. Analizado en el cumplimiento de las metas la ponderación del eje 1 proyectada a un 72,05% y el sector educación tubo un cumplimiento del 37%. En el siguiente cuadro según la muestra seleccionada por legalidad se verificaron los beneficios recibidos por la comunidad estudiantil.

Beneficio	No. de Niños beneficiados	Valor del Contrato
Transporte escolar	322	\$164.222.000,00.
desayunos escolares 118 días calendario	1.700	\$369.104.000,00
almuerzos 118 días calendario	1.700	
uniformes	3.928	\$ 102.300.000,12

Instituciones Educativas del Municipio de Zarzal

Institución Educativa Simón Bolívar	Institución Educativa Normal Superior
Simón Bolívar	Normal Superior
Escuela Sagrado Corazón de Jesús	Escuela Francisco de Paula Santander
Escuela Camilo Torres	Escuela Policarpa Salavarrieta
Escuela Francisco José de Caldas	Escuela John F. Kennedy
Escuela Nuestra Señora de Fátima	Escuela Las Mercedes
Institución Educativa Efraín Varela Vaca	Institución Educativa Antonio Nariño
Efraín Varela Vaca	Escuela Antonio Nariño
Colegio Pablo Emilio Camacho Perea	Escuela Republica de Colombia
Escuela Santa Cecilia	Institución Educativa Luis Gabriel Umaña
Escuela Divino Niño Jesús	Colegio Luis Gabriel Umaña
Escuela María Inmaculada	Colegio República de Venezuela
Escuela Rogaciano Perea	
Escuela Atanasio Giraldo	

Se observó que las anteriores instituciones educativas se presentaron a estudiar 8.142 alumnos en la vigencia 2012 y en la vigencia 2011 (8.877).

3.1.1.2 Análisis del Talento Humano y Estructura Organizacional

Según Acuerdo 074 de 2.002, La Nueva Planta de Cargos de la Administración Municipal de Zarzal Valle que es la que actualmente rige en el Municipio y que a la fecha también ha sufrido grandes modificaciones. Por tal motivo vieron necesario ajustar la planta de cargos para que la administración municipal preste un servicio eficaz y eficiente a la comunidad.

DENOMINACION	COSTOS 2011	No. EMPLEADOS	DENOMINACION	COSTOS 2012	No. EMPLEADOS
NIVEL DIRECTIVO	490.370.404	14	NIVEL DIRECTIVO	602.498.956	16
NIVEL ASESOR	80.384.267	3	NIVEL ASESOR	85.176.952	4
NIVEL PROFESIONAL	151.045.728	5	NIVEL PROFESIONAL	166.294.548	6
NIVEL TECNICO	233.827.479	12	NIVEL TECNICO	220.828.125	12
NIVEL ASISTENCIAL	1.292.626.827	69	NIVEL ASISTENCIAL	1.376.695.151	68
TOTAL NOMINA	2.248.254.705	103		2.451.493.732	106

Se evidencia una diferencia entre las vigencias 2011 y 2012 en tres cargos, al verificar se observó que estos cargos estaban en vacancia. Se observa que para vigencia 2012 en éstos cargos fueron nombrados las siguientes personas: Decreto 150-02-05-055 del 01 de enero de 2012 tomo posesión del cargo de subsecretario de despacho, nivel directivo código 045 OSCAR JOSE TORO MOLINA. Decreto 150-02-05-050 del 01 de enero de 2012 tomo posesión del cargo de ayudante nivel asistencial código 472 señora YAMILETH AGUIRRE GARCIA y según decreto 150-02-05-076 del 21 de febrero de 2012 tomo posesión del cargo de Inspector de Policía el señor Guillermo Mejía Córdoba.

Vigencia 2011: 103 Funcionarios (Elección Popular 1 Carrera administrativa 56, en provisionalidad 26, de libre nombramiento y remocion.20)

DENOMINACION	%
NIVEL DIRECTIVO	13,4
NIVEL ASESOR	3
NIVEL PROFESIONAL	4,7
NIVEL TECNICO	12
NIVEL ASISTENCIAL	66,9
	100

Vigencia 2012: 106 funcionarios (Elección popular, 1 Carrera administrativa 56, en provisionalidad 10, de libre nombramiento y remoción 37, vacante 1, trabajo social 1)

DENOMINACION	%
NIVEL DIRECTIVO	15,1
NIVEL ASESOR	3,77
NIVEL PROFESIONAL	5,66
NIVEL TECNICO	11,32
NIVEL ASISTENCIAL	64,15
	100

Según Acuerdo 357 del 30 de Noviembre de 2012 el Concejo Municipal le otorgo facultades al Alcalde para que por Acuerdo reorganizara y Modernizara la Estructura Administrativa de la Administración Central del Municipio y se dictan otras disposiciones.

El Estudio Técnico se efectuó de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, con la modificación efectuada por el artículo 228 del Decreto Ley 019 de 2012, y los artículos 95 al 97 del Decreto 1227 de 2005, los procesos de reformas organizacionales de las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional y territorial, deberán motivarse, fundarse en necesidades del servicio o en razones de modernización de la administración y basarse en justificaciones o estudios técnicos que así lo demuestren.

Se evidencia que existían en la vigencia 2012, 27 dependencias; de acuerdo a la modernización quedarían para la vigencia 2013, 29 dependencias, cambiando de denominaciones acorde a las necesidades.

ESTRUCTURA PROPUESTA

A continuación se presenta la estructura propuesta derivada del presente estudio, incluido los cargos a crear y las nuevas denominaciones de las dependencias, así:

“ARTÍCULO XXXXX: Crease en la planta de personal de la Administración Central del Municipio de Zarzal (V), los siguientes empleos de carácter permanente.

DENOMINACIÓN EMPLEO	DEL	NO. DE EMPLEO	CÓDIGO	GRADO
Director Técnico (PRESUPUESTO)		1	009	06
Subdirector Administrativo (RRHH)		1	068	02
Subdirector Técnico (FISCALIZACION Y JURISDICCION COACTIVA)		2	068	02

Subsecretario de Despacho (GOBIERNO E INFRAESTRUCTURA)	2	045	02
Asesor (DIVERSAS AREAS)	1	105	06
Asesor (SISTEMAS E INFANCIA Y ADOLESCENCIA)	2	105	05
TOTAL CARGOS	9		

Fuente: Estudio técnico, alcaldía municipal

Hallazgo Administrativo No. 9

Se observó en los estudios técnicos de la reorganización de la planta acorde al “DECRETO 785 DE 2005 de marzo 17 “(por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación y de funciones y requisitos generales de los empleos de las entidades territoriales que se regulan por las disposiciones de la Ley 909 de 2004.)”, no fue tomada en cuenta la denominación del empleo en el nivel asistencial Auxiliares de servicios generales, y celador. Según lo anteriormente expuesto, el Municipio de Zarzal contrató 11 personas por prestación de servicio en la vigencia 2012 para las actividades de celaduría y actividades de aseo y cafetería, estas labores vienen siendo parte del desarrollo administrativo de la entidad.

Dada a la contratación por prestación de servicios para ejercer 11 cargos para la funciones asistenciales como Auxiliares de servicios generales, y celadores, no se evidencia el valor agregado de los mismos teniendo en cuenta que la entidad registra un 65% para cargos de esta misma índole, de acuerdo a la estructura organizacional aprobada

Se evidenció que en la rendición de la cuenta de los contratos por prestación de servicio aparece en esta relación un error de digitación en la fila del tipo de gasto ya que registraron el gasto como si se hubiese sufragado por la ejecución presupuestal de inversión, pero observando la disponibilidad presupuestal fue realizada por fuente de financiamiento 01 de recursos propios.

3.1.1.4. Análisis de los Sistemas de Información

El sistema financiero está compuesto por una herramienta de software integrado por módulos compuesto de dos versiones una que es sinap V5 que está desarrollado en fox, comprende los módulos de presupuesto, contabilidad, tesorería y taquilla por lo cual en esta se asienta el registro del los pagos realizados en los bancos y se expide la factura para ser cancelada en entidades bancarias.

La otra versión V6 está desarrollada en ambiente web con bases de datos Oracle y comprende los módulos de industria y comercio; predial y nomina, estas dos versiones se integran mediante una interface desarrollado para eso. Para la

distribución de recepción, distribución, utilizan correos electrónicos institucional www.zarzal-valle.gov.co ingresando por esta página.

Se evidencia que la entidad hace un procedimiento manual para el almacenamiento de la información de la plataforma V5 el administrador de sistema con backups. Inicialmente en el mismo disco duro y se compila en un CD.

En la versión v6 lo hacen como tarea programada diariamente de manera automática en el horario de la 1 de la tarde en una partición del disco duro del servidor. El municipio cuenta con un servidor con capacidad de doble procesador de 1.8 GHZ ,500 GB de disco duro y memoria de 4 GB. Están alojados los aplicativos v5 y v6.

Se observo que la entidad cuenta un portal institucional www.zarzal-valle.gov.co donde allí las diferentes secretarias a través de la oficina de prensa y comunicaciones presenta los proyectos y las obras que están en ejecución, tiene habilitado también el modulo de PQRS llevando la distribución según determinada queja a la secretaria que corresponda para que efectué su respuesta al ciudadano quejoso.

Hallazgo Administrativo No. 10

- En la Instituciones educativas reportan en el software simat todos los registros de los estudiantes ingresados a los recursos Conpes, cubrieron para la vigencia 2012 (1.368) alumnos, pero en el año lectivo fueron ingresados realmente (1.460) en esta institución 92 niños ingresados de más fueron educados en esta institución, pero los beneficios de gratuidad por las bases de datos mal actualizadas normalmente giran los recursos donde aparecen inicialmente matriculados y donde aparezca reportado, debido a que hay inconsistencia en la bases de datos de gagen no coinciden con los reportes reales, ocasionando no percibir el recurso de la nación real por los niños existentes.
- Se evidencia que el módulo de nómina se implemento a partir de marzo de 2012 a la fecha el liquidador anualizado según las formulas de prestaciones sociales (vacaciones, bonificaciones y cesantías tanto las retroactivas como las anualizadas son calculadas de manera manual debido a que el programa no tiene la opción en el modulo no está habilitada es debe ser calculado por 360 días el año calendario.
- En el manual de procesos y procedimientos falta actualizar los protocolos para los sistemas de información ya que deben estar especificados en un documento.

3.1.1.5 Evaluación del Sistema de Control Interno y Calidad.

El sistema de modelo estándar de control Interno MECI fue evaluado en la auditoria de modalidad regular realizada en Octubre del año 2012 para la vigencia 2011, se observo en la matriz de plan de mejoramiento suscrita por la entidad como acciones correctivas en varios elementos como: Plan de mejoramiento individual, Mapas de Riesgos, aplicación de las Tablas de Retención Documental, Manual de Operación, tomando esta base se revisaron los demás elementos de los subsistemas. de igual manera la entidad ya fue calificada con observaciones disciplinarias por el tema relacionado MECI. De igual forma revisados otros de los elementos se evidencio lo siguiente.

En lo relacionado con el MECI se observa que los 29 elementos de control se encuentran documentados, la encuesta de DAFP arrojó una calificación en el año 2012 (98.14%), lo cual no es coherente con la realidad de entidad se están presentando desactualización y falta de ejecución en algunos elementos del modelo. Puntaje de calidad el 62,25%

Se observo que de acuerdo a la Decreto No. 053 del 07 de Abril de 2006, se adopto el modelo Estándar de Control Interno y de acuerdo a la calificación o el resultado del encuesta de la DAFP presentada por el Municipio en la Vigencia 2012, el avance de la entidad aún sigue en proceso de mejora enmarcados en el plan de mejoramiento suscrito y validado por la contraloría estando en los tiempos de plazo para su cumplimiento.

Subsistema de Control Estratégico

Hallazgo Administrativo No. 11

- Se evidencia que el Manual de Funciones no es coherente con el organigrama funcional presentado por la entidad. El organigrama funcional existen áreas que ya no hacen parte de la administración como la cárcel, debido a que no está actualizado el manual de funciones.
- El mapa de procesos se encuentra desactualizado.
- Según Resolución No 140-36-507 de Noviembre 26 de 2009., Por el cual se adopta el Nomograma para la aplicación del control interno del Municipio de zarzal. Se evidencia que falta actualizar el Normograma en las normas vigentes no es socializado al personal en la inducción y reinducción. (734 del 13 de abril de 2012). Los procedimientos asociados a cada proceso se encuentran pero no están disponibles a través de la red.

Subsistema de Control de Gestión.

Hallazgo Administrativo No 12

- De acuerdo a lo observado en la producción documental las tablas de retención documental no están acorde a las necesidades de la administración Municipal, ley 489 de 1998.
 - Según circular 04 del 2003, 012 de 2004 las historias laborales del personal retirado y el personal jubilado no es tan organizadas acorde a esta norma.
 - Tal como está consignado el soporte legal del manual de procesos y procedimientos de la entidad en la página 293, se evidencia que la información redactada en el manual induce al funcionario encargado de la contratación el no exigir documentos de tipo legal al oferente:
1. **Se evidencia que en el Manual está redactado así:** Solicitud de antecedentes judiciales y disciplinarios para contratos con personas naturales cuyo término sea superior a tres (3) meses (Parágrafo artículo 1 Ley 190 de 1995, Artículos 16, 17 y **141** del Decreto Ley 2150 de 1995
 2. **En el Decreto Ley 2150 Artículo 141- Trámite de la posesión.** Para efectos de la posesión en un cargo público o para la celebración de contratos de prestación de servicios, bastará la presentación de la cédula de ciudadanía. Una vez verificada la posesión o suscrito el contrato de prestación de servicios con duración superior a tres (3) meses, **la entidad pública procederá, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, a solicitar los antecedentes disciplinarios y judiciales**
 3. En caso de verificarse que quien tomó posesión de un cargo público ó quien suscribió contrato de prestación de servicios está incurso en antecedentes de cualquier naturaleza, se procederá a revocar el nombramiento o a terminar el contrato de prestación de servicios. **Ver el art. 2, Ley 190 de 1995.**

Subsistema de Control de Evaluacion

En la entidad realizo el PGA del año 2012 con un nivel de cumplimiento de las auditorías internas del 96%. y que el Sistema de Control Interno cumple con la adopción y utiliza los instrumentos y herramientas que reglamenta el Modelo Estandar como Autoevaluación, Evaluacion Independiente.

Se observo dentro del PGA que la oficina de control interno realizo desde el 20 de marzo al 25 de julio auditorías internas a:

1. Cinco instituciones educativas que existen en el Municipio en cuanto a los manejos de recursos: Recursos de gratuidad transferidos por el departamento nacional de planeación y Recursos de gratuidad transferidos SGP.
2. Gestion del talento humano, gestion documental, gestion proyección y organización del municipio, gestion financiera, Comunicación pública de convivencia y seguridad ciudadana de adquisición de bienes, obras y servicios, Sistemas de información Orden civil.

La oficina de control interno hizo el acompañamiento a las dependencias auditadas para la elaboración de los formatos de los planes de mejoramiento producto de los hallazgos evidencias en la auditoría realizada internamente en la entidad de los Procesos misionales y de apoyo e realizo seguimiento a los planes suscritos por las dependencias auditadas. Y así misma informa a la alta dirección.

Como también se tuvo en cuenta como base de lo observado la auditoría realizada también por el responsable de Control Interno sobre seguimiento al MECI en el segundo trimestre de 2012 de todos los elementos y subprogramas del modelo estándar de control interno.

Cabe anotar que en la anterior auditoria regular a la vigencia 2011, se connotó hallazgo con alcance disciplinario, por deficiencias en el subcontrol estratégico, de gestión y de evaluación.

3.1.2 PRESTACION DE SERVICIO

3.1.2.1 Cumplimiento de su actividad misional

Para la ejecución del proceso auditor se centró el seguimiento en los tres sectores más representativos Las principales acciones ejecutadas y logros alcanzados fueron en el sector educación observando un Plan de Educación Municipal con programas de impacto para beneficio de la comunidad.

Se observo que cada secretaria cuenta con sus planes de acción como herramienta de la planeación.

3.1.2.2 Satisfacción del usuario

Hallazgo Administrativo No. 13

Se observó que la entidad en la vigencia 2012 no realizó una encuesta de satisfacción al usuario que enmarque un monitorio como instrumento de

evaluación de la gestión, por cuanto no se evidencia conocimiento del impacto de la gestión realizada por la administración. No participó la comunidad como oportunidad de conocer los enfoques de atención para establecer mejoras interna o externamente en el Municipio de Zarzal.

3.2. FINANCIAMIENTO

Estados Contables

INTEGRALIDAD DEL SISTEMA FINANCIERO

El sistema de información es confiable por la integralidad existente entre los módulos que funcionan con el software SINAP5.3; las diferencias que se presentan con los módulos de la versión del SINAP6, son conciliadas periódicamente.

Sería muy importante para el sistema de información financiero, que la totalidad de los módulos que lo integran, funcionara bajo una misma versión de software en este caso la V6, la cual da mayor rapidez en la ejecución de los procesos. De no ser posible su adquisición, se debe trabajar para que el proceso de interface sea mucho mejor y brindar soporte eléctrico como UPS, a los equipos que funcionan con la versión SINAP 5.3 y de esta manera evitar perdida o trastornos en el envío de paquetes de información entre una versión y otra

BALANCE GENERAL (Valores en millones)

ACTIVOS

Efectivo

El saldo a Diciembre 31 de 2012 es de MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES (\$1.989), representadas en 58 cuentas corrientes con saldo en libros de MIL TRESCIENTOS SIETE MILLONES (\$1.307) y 13 cuentas de ahorro con saldo en libros de SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES (\$682); abiertas en Banco Bogotá, Davivienda, Banco Agrario, AV Villas, Infivalle.

No hay cuentas pendientes por conciliar

Inversiones

El municipio posee inversión patrimonial en Acuavalle con OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTAS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTAS NOVENTA Y TRES Acciones (82.957.893), por un valor nominal de \$10 pesos



;Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

cada una, para un total de OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS (\$ 829.578.930). La actualización de esta inversión se realiza de acuerdo al reporte que envían de las acciones donde se informa un valor nominal y un valor intrínseco. Reflejándose en el balance General en la cuenta otros activos por Valorización y Patrimonio.

Rentas por cobrar

El Valor total asciende a MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES (\$1.463) discriminado así: rentas por cobrar de la vigencia actual, TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES (\$387) y por vigencias anteriores MIL SETENTA Y CINCO MILLONES (\$ 1.075).

Para la recuperación de cartera se realizaron gestiones por parte de la Secretaria de Hacienda en el proceso persuasivo y coactivo a los contribuyentes,

Hallazgo administrativo No. 14,

Para la vigencia 2012, la Administración Municipal emitió 101 resoluciones de convenios de pago con prescripción, la deuda del impuesto predial prescrita asciende a Ochenta y Cinco Millones Setecientos Setenta y Siete Mil Ochocientos Diecisiete Pesos. (\$85.777.817) los rangos de edad de las prescripciones son: 33 resoluciones son de menos de Diez años, 67 están entre 11 y 29 años y una no se puede determinar porque la edad consignada en la resolución es confusa (debe desde 2004-3 y pago hasta 2001-4). Verificada las treinta y tres (33) resoluciones con prescripción, que tienen menos de diez años, no se encontró resoluciones con deuda menor de cinco años.

Aunado a lo anterior, no se observa un buen control en manejo de la numeración en las resoluciones así:

En el informe de prescripciones presentado, el consecutivo de la numeración no se conserva, hay faltantes (7, 9, 15, 24, 25, 32, 39 y 100) también repiten numeración y le agregan letras (38, 23B, 101B), si los faltantes se deben a anulaciones, los actos administrativos después de promulgados, se anulan, complementan o modifican con la expedición de un nuevo acto administrativo, en este caso una nueva resolución. (Ver cuadro de resoluciones)



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

N° RESOLUCION	FECHA	PREDIO	PROPIETARIO	DEBE	PAGÓ	VR.
				DEBESE	HASTA	PRESCRIPCION
130-32-02.001	Abril 3-2012	10000720024000	LIBARDO MAZUERA GUTIERREZ	2000-1	2012-4	1,021,072
130-32-02.002	Abril 24-2012	10002070001000	LUZ MARINA PALACIO ANDRADE	1994-1	2012-2	277,638
130-32-02.003	Mayo 17-2012	10001720023000	OSCAR ZAPATA SILVA	1993-1	2012-4	3,261,871
130-32-02.004	Mayo 17-2012	30000020005000	MARIA MERCEDES SEPULVEDA	2002-1	2012-2	514,813
130-32-02.005	Mayo 21-2012	10002100025000	JESUS ANTONIO HURTADO VALLECIL	1994-1	2012-2	1,093,182
130-32-02.006	Mayo 28-2012	10001540004000	LUZ MARIA ECHEVERRY	1991-1	2012-2	909,702
130-32-02.012	Junio 25-2012	10000530035000	HUGO HOLGUIN HERRERA	2000-3	2012-4	339,604
130-32-02.010	Junio 22-2012	20000170007000	JOSE REMIGIO MURILLO	1999-1	2012-4	930,861
130-32-02.011	Junio 22-2012	10000680017000	JUAN CUERO RODRIGUEZ	1995-2	2012-4	176,596
130-32-02.008	Junio 12-2012	10001350044000	LUZ AMPARO ARIAS TOBAR	2003-2	2012-4	451,139
130-32-02.013	Junio 25-2012	10000910039000	AYMER ANDRES PEREIRA PEREZ	2002-2	2012-4	942,504
130-32-02.014	Junio 26-2012	10001680002000	LUZ DARY MEJIA LEON	1992-1	2012-4	576,896
130-32-02.016	Junio 26-2012	10002100014000	JORGE JAIR MOLINA PERILLA	1999-1	2012-4	301,216
130-32-02.017	Junio 26-2012	10001030010000	HERNAN MARINO GONZALEZ	2002-3	2012-4	200,989
130-32-02.018	Junio 26-2012	10001720011000	NOLFREY MAYOR VALENCIA	2005-1	2012-4	121,800
130-32-02.019	Junio 26-2012	10000820006000	CARLOS ALBERTO VARELA LIBREROS	2001-1	2012-4	443,932
130-32-02.020	Junio 27-2012	10001390008000	BLANCA CECILIA MARTINEZ DE MURI	2005-1	2012-4	372,243
130-32-02.021	Junio 27-2012	10001660018000	MARTHA LUCIA VARELA VICTORIA	2006-1	2012-4	88,072
130-32-02.022	Junio 28-2012	10000400020000	BLANCA NIDIA CARDONA BEDOYA	2000-2	2012-4	488,644
130-32-02.023	Junio 28-2012	10002080013000	CARLOS GONGORA	1998-1	2012-2	883,946
130-32-02.023 B	Junio 28-2012	1000350005000	MARIA LIBIA MILLAN ALCALDE	2000-4	2012-4	2,412,538
130-32-02.026	Junio 28-2012	10001260013000	VITALINA GUTIERREZ OCHOA	1996-2	2012-4	197,563
130-32-02.027	Junio 29-2012	10001690017000	CLARENA JARAMILLO GIRALDO	2001-1	2012-4	372,091
130-32-02.028	Junio 29-2012	10001230043000	LUIS ALBERTO MARULANDA ARANGC	2004-4	2011-4	274,224
130-32-02.029	Junio 29-2012	10002010023000	MARIA CARMENZA SIERRA	2003-1	2011-4	446,256
130-32-02.030	Junio 29-2012	10000280048000	PATRICIA EUGENIA JARAMILLO	2000-1	2012-4	866,220
130-32-02.031	Junio 29-2012	10000100023000	MARIA TERESA CASTAÑO	2000-3	2012-4	318,197
130-32-02.033	Junio 29-2012	10001170023000	ROSA ENELIA CEDENO MAZUERA	1999-1	2012-4	617,500
130-32-02.034	Junio 29-2012	10001890028000	OLGA AMPARO FELEZ VALENCIA	1997-1	2012-4	15,461
130-32-02.035	Junio 29-2012	10000360012000	LINO MACEDONIO HURTADO	1999-2	2012-4	493,847
130-32-02.036	Junio 29-2012	10002420011000	ANA MILENA MILLAN MORENO	2002-1	2011-4	270,348
130-32-02.037	Junio 29-2012	10002060002000	DIEGO MARINO LARRAHONDO CASTI	1994-1	2012-4	281,664
130-32-02.038	Junio 29-2012	20000110015000	MARIA SOBERIA HURTADO QUINTER	1994-1	2011-4	1,323,064
130-32-02.038	Junio 29-2012	10001290040000	ANA LUCIA BERNAL MORA	2003-1	2011-4	338,244
130-32-02.039	Junio 29-2012	10001130008000	JAIME MORENO	2003-1	2012-4	355,094
130-32-02.040	Junio 29-2012	20000000000000	LUIS FELIX CASTILLO	1994-1	2012-4	909,255
130-32-02.041	Junio 29-2012	10001140005000	MARIA EUCARIS GARCIA GOMEZ	2001-4	2012-4	552,521
130-32-02.042	Junio 29-2012	10000040010000	CARLOS GONGORA	1998-1	2012-4	1,694,594
130-32-02.043	Junio 29-2012	10001720033000	CARLOS GONGORA	2001-1	2012-4	877,977
130-32-02.043	Junio 29-2012	10000260013000	ANA LUISA MARIANO LASSO	1998-1	2011-4	257,936
130-32-02.045	Junio 29-2012	10000620025000	JAIME HUMBERTO MALDONADO CAN	2005-1	2012-4	207,011
130-32-02.046	Junio 29-2012	10002060013000	EUGENIO SANDOVAL	1994-4	2012-4	334,980
130-32-02.047	Junio 29-2012	10000630033000	MARIA DE JESUS AMADOR CARDONA	1998-1	2012-4	222,476
130-32-02.048	Junio 29-2012	10001210042000	YOLANDA GARCIA ZEPEDA	2003-1	2012-4	1,323,461
130-32-02.049	Junio 29-2012	200003600001000	MARINA MONTAÑO MONTAÑO	2001-3	2012-4	421,300
130-32-02.050	Junio 29-2012	10001160018000	MARTHA LUCIA VARELA VICTORIA	1983-1	2012-4	2,099,824
130-32-02.051	Julio 4-2012	200020271000	NOHELIA LLANOS ARANA	2004-1	2012-4	32,196
130-32-02.051	Julio 4-2012	200020271000	NOHELIA LLANOS ARANA	2004-1	2012-4	32,196
130-32-02.053	Julio 4-2012	10001580006000	JOSE MIGUEL MANYOMA IBARGUEN	1999-2	2012-4	331,556
130-32-02.054	Julio 11-2012	10000300014000	FERNANDO LLANOS LLANOS	1999-1	2012-4	7,109,001
130-32-02.055	Julio 11-2012	10000260013000	AURELIANO LLANOS LIBREROS	1997-1	2012-4	6,317,553
130-32-02.056	Julio 11-2012	10001550003000	EZEQUIEL VASQUEZ PARRA	1998-4	2012-4	209,797
130-32-02.057	Julio 12-2012	10001720009000	JHON JAIRO LIBREROS MIRANDA	1999-1	2012-4	453,889
130-32-02.058	Julio 19-2012	20000310014000	MARIA DEL CARMEN GONZALEZ DE I	2006-1	2012-4	125,166
130-32-02.058	Julio 19-2012	10001210042000	YOLANDA GARCIA ZEPEDA	2003-1	2012-4	1,323,461
130-32-02.060	Julio 23-2012	10001820013000	FANNY HOLGUIN DE MARIN	1999-1	2012-4	567,108
130-32-02.061	Julio 25-2012	20000160007000	JAIRO ANTONIO ZAPATA DIAZ	2001-4	2012-4	188,146
130-32-02.062	Julio 25-2012	10001460020000	HERNEY GIRALDO	2005-3	2012-4	68,607
130-32-02.063	Julio 31-2012	10000310026000	ALBERTO IVA ESCARRIA CORTES	2005-1	2012-4	168,095
130-32-02.064	Julio 31-2012	10005500170001	MARIA FERNANDA ANDRADE MAZU	2004-4	2012-4	151,411
130-32-02.065	Julio 31-2012	10002240031000	RUBEN DARIO MONDRAGON ESCAN	2002-1	2012-4	226,319
130-32-02.066	Julio 31-2012	10002110014000	LEONEL BUSTAMANTE RIOS	2003-1	2012-4	302,918
130-32-02.067	Julio 31-2012	20000310026000	ALBERTO IVA ESCARRIA CORTES	2005-1	2012-4	168,095
130-32-02.068	Julio 31-2012	100020245000	HUMBERTO GORDILLO	1997-1	2012-4	349,564
130-32-02.069	Agosto 1-2012	10001350049000	LUZ DARY ARANGO GONZALEZ	2002-1	2012-4	494,286
130-32-02.070	Agosto 1-2012	10001890004000	OLSA LILIA LOPEZ GONZALEZ	2004-4	2012-4	330,938
130-32-02.071	Agosto 3-2012	10000520044000	MARIA GLORIA SALDARRIAGA	1998-2	2011-4	1,239,568
130-32-02.072	Agosto 8-2012	20000240019000	JOSE CRUZ GARCIA HURTADO	2001-2	2012-4	1,031,146
130-32-02.073	Agosto 9-2012	10000490046900	DUBERNEY PALACIOS MUÑOZ	2001-1	2012-4	846,394
130-32-02.074	Agosto 10-2012	10000180004000	HERMINIA SANTAMARIA VILLALBA	1990-1	2012-4	619,433
130-32-02.075	Agosto 13-2012	10001960025000	MARTHA LUCIA AGUDELO VANEGAS	2002-1	2012-4	322,732
130-32-02.076	Agosto 15-2012	10000650011000	FIDELINO QUINTERO ESQUERRA	2005-1	2012-4	60,063
130-32-02.077	Agosto 22-2012	10002080007000	TEODORA TORRES GRANJA	1994-1	2012-4	498,047
130-32-02.078	Agosto 24-2012	10000740024000	LUZ DARY AGUDELO GARCIA	1998-1	2012-4	1,828,181
130-32-02.079	Agosto 27-2012	10000150019000	LUIS ORLANDO MARTINEZ PEREZ	2003-1	2012-4	445,126
130-32-02.080	Agosto 30-2012	1001880011000	FERNANDO CROZCO LIBREROS	2003-1	2012-4	277,134
130-32-02.081	Agosto 31-2012	10000230031000	MARLENE VIDAL ARANA	2006-1	2012-4	301,056
130-32-02.082	Agosto 31-2012	10000430005000	ROSA EDILMA GRANDA MARULANDA	2002-3	2012-4	847,113
130-32-02.083	Agosto 31-2012	1000860041000	JOSE ALCIDES NOREÑA RIOS	1991-1	2012-4	2,147,460
130-32-02.084	Agosto 31-2012	1000228002000	DORA LIBIA CARDONA MUÑOZ	2000-1	2012-4	415,823
130-32-02.085	Agosto 31-2012	10000730006000	NORA MAYOR MORENO	2006-1	2012-4	107,817
130-32-02.086	Sept. 3 - 2012	10002040026000	LUZ HERLENY CARDENAS ZAPATA	2001-2	2012-4	460,594
130-32-02.087	Sept. 3 - 2012	10002040025000	LUZ HERLENY CARDENAS ZAPATA	2002-1	2012-4	577,161
130-32-02.088	Sept. 3 - 2012	200003800110000	CECILIA CAÑARTE DE SANCHEZ	2000-3	2011-4	959,422
130-32-02.089	Sept. 3 - 2012	10001550009000	EZEQUIEL VASQUEZ PARRA	1998-4	2012-4	281,073
130-32-02.090	Sept. 6 - 2012	20000550020000	JOSE PORTOLATINO ROJAS	1995-3	2012-4	3,561,152
130-32-02.091	Sept. 19 - 2012	10000880011000	ROSALBA LIBREROS LIBREROS	2001-3	2012-4	4,926,730
130-32-02.092	Sept. 19 - 2012	10001480005000	JAMES ERAZO MILLAN	2006-1	2012-4	138,304
130-32-02.093	Sept. 27 - 2012	10001610012000	JAIME RIVERA CASTRO	1993-4	2012-4	4,379,017
130-32-02.094	Sept. 28 - 2012	10000560017000	MANUEL DOMINGO MURILLO	1996-4	2012-4	1,663,265
130-32-02.095	Oct. 5-2012	20000070009000	HECTOR FABIO PRIMERO RESTREPO	1997-4	2012-4	1,147,500
130-32-02.096	Oct. 5-2012	10002070007000	JULIAN ANDRES MARIN MESA	1994-1	2012-4	740,278
130-32-02.097	Oct. 11-2012	10002140002000	JOSE AMERICO GARCIA	1994-1	2012-4	242,646
130-32-02.098	Oct. 11-2012	10002140001000	JOSE AMERICO GARCIA	1995-3	2012-4	581,491
130-32-02.099	Nov. 1-2012	2000300660000	FLOR MARIA CAMELO CASTILLO	1990-1	2012-4	574,154
130-32-02.101-B	Nov-7-2012	10000220015000	ANGEL ANTONIO MORALES CASTILLC	2004-2	2012-4	1,123,986
130-32-02.101	Nov-12-2012	10000830101000	JORGE ELIECER ARIAS MENDEZ	1994-1	2012-4	1,480,626
130-32-02.102	Nov-13-2012	10000630024000	ROSENDO MONTAÑO	1993-1	2012-4	920,710
130-32-02.103	Nov-23-2012	10000710015000	MARIA DORIS SALDARRIAGA	2004-1	2012-4	337,103
130-32-02.104	Dic-3-2012	10001300024000	LUIS MARIC ROMERO	1997-1	2012-4	1,231,479
130-32-02.105	Dic-5-2012	10001200012000	HERNAN LLANOS PANESSO	1984-1	2012-4	2,292,181
VALOR TOTAL POR PRESCRIPCIONES IMPUESTO PREDIAL						
Fuente: Hacienda Municipio de Zarzal						85,777,817
Total prescripciones						101

Hallazgo administrativo No 15

Para la vigencia 2012, no existen registros contables auxiliares a nivel de tercer grado por contribuyente; lo que hace contabilidad es registrar un dato globalizado por todos los contribuyentes debido a que el sistema contable no tiene integralidad con el sistema de predial.



;Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

La carencia en contabilidad de información por contribuyente, no permite a la DIAN conocer los estados de cuenta de cada uno de los contribuyentes. Por lo que se debe recurrir a la base del predial.

Propiedad planta y equipo

Registra los bienes de cualquier naturaleza, adquiridos con carácter permanente para el desarrollo del cometido estatal del Municipio.

A Diciembre 31 de 2012 tiene un saldo de VEINTE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES (\$ 20.876) de los cuales un 13.5% corresponde a terrenos con DOS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES (\$2.819); construcciones en curso 4.8% por MIL VEINTE MILLONES (\$1.020); Maquinaria y equipo en montaje 0.02% por CINCO MILLONES \$ 5. Bienes muebles en bodega 0.03% por SIETE MILLONES (\$7); Propiedad planta y equipo 0.40 % por OCHENTA Y CUATRO MILLONES (\$84), las escuelas y colegios , edificios de la administración municipal ; Edificaciones 83% por DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES (\$17.367); Plantas, ductos y túneles 5.58% por MIL CIENTO SESENTA Y SEIS (\$1.166); Redes líneas y cables 2.8% por SEISCIENTOS UN MILLÓN (\$ 601.536); Maquinaria y equipo 3.4% por SETECIENTOS VEINTIDOS MILLONES (\$722); muebles enseres y equipos de oficina 2.6% por QUINIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES (\$ 541), Equipos de comunicación y computación 2.7% por QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES (\$ 578), Equipo de transporte 2.1% por CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES (\$ 441).

El almacén del Municipio de Zarzal, tiene registrado en la base de datos, un inventario de 1291 bienes muebles; se tomó una muestra aleatoria de 66 elementos asignados a 31 dependencias de la administración; para verificar su existencia y hacer el respectivo cruce con los estados financieros, así; (ver cuadro)



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

SELECCIÓN MUESTRA DE MUEBLES Y ENSERES MUNICIPIO DE ZARZAL 2012, PARA SU VERIFICACIÓN							Hoja 1		
No	Elem	Categoría	Descripción	Condición	Ubicación	Existe	no	Observación	
1	0011	EQUIPOS DE SEGURIDAD	ESCOPETA	(4) Malo	ALMACEN GENERAL	x			
2	0217	MUEBLES Y ENSERES	ESTANTERIA METALICA COLOR CAFÉ CON CINCO ENTREPAÑOS	(1) Muy bueno	ARCHIVO	x			
3	0237	MUEBLES Y ENSERES	ESTANTERIA METALICA COLOR CAFÉ CON CINCO ENTREPAÑOS	(1) Muy bueno	ARCHIVO	x			
4	1841	MUEBLES Y ENSERES	ESTANTERIA METALICA CON 5 ENTREPAÑOS	(1) Muy bueno	ARCHIVO	x			
5	0257	MUEBLES Y ENSERES	SILLA RIMAX COLOR BEIGE	(1) Muy bueno	BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL	x			
6	0279	EQUIPOS DE SISTEMAS	CPU COLOR NEGRO	(2) Bueno	BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL	x			
7	0982	INSTRUMENTOS MUSICALES- CULTURA	LIRAS METALIZADAS CON CARGADOR Y GOLPEADOR	(2) Bueno	BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL			No se pudo verificar	
8	1002	INSTRUMENTOS MUSICALES- CULTURA	MACETA CEDAL ALUMINIO	(2) Bueno	BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL			No se pudo verificar	
9	1022	INSTRUMENTOS MUSICALES- CULTURA	PAR DE PLATILLOS MUSICALES COLOR DORADO No 25	(2) Bueno	BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL			No se pudo verificar	
10	0715	MUEBLES Y ENSERES	SILLA GIRATORIA COLOR AZUL	(2) Bueno	CASA DE LA CULTURA	x			
11	0735	EQUIPOS DE SISTEMAS	MONITOR	(2) Bueno	CASA DE LA CULTURA	x			
12	0755	EQUIPOS DE SISTEMAS	REGULADOR	(4) Malo	CASA DE LA CULTURA	x			
13	0775	EQUIPOS DE SISTEMAS	REGULADOR	(2) Bueno	CASA DE LA CULTURA	x			
14	1279	MUEBLES Y ENSERES	BANCA EN MADERA Y METALICA	(2) Bueno	CASA DE LA CULTURA	x			
15	1298	INSTRUMENTOS MUSICALES- CULTURA	TAMBORA	(2) Bueno	CASA DE LA CULTURA			No se pudo verificar	
16	0194	MUEBLES Y ENSERES	ESCRITORIO METALICO DE TRES GAVETAS	(3) Satisfactorio	COMISARIA DE FAMILIA	x			
17	0895	MUEBLES Y ENSERES	SILLA ESTATICA COLOR GRIS	(2) Bueno	CONTABILIDAD	x			
18	0919	MUEBLES Y ENSERES	ARCHIVADOR EN MADERA DE 3 GAVETAS	(2) Bueno	CONTABILIDAD	x			
19	0365	MUEBLES Y ENSERES	SILLA GIRATORIA ERGONOMICA COLOR AZUL	(2) Bueno	CONTROL INTERNO	x			
20	1042	MUEBLES Y ENSERES	NEVERA PEQUEÑA 6 'PIEZAS COLOR BEIGE	(2) Bueno	DESPACHO	x			
21	1801	MUEBLES Y ENSERES	SILLA EN MADERA Y CUERO COLOR NEGRO	(1) Muy bueno	DESPACHO	x			
22	0150	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN	FAX COLOR NEGRO	(2) Bueno	EDUCACION	x			
23	0170	MUEBLES Y ENSERES	AIRE ACONDICIONADO COLOR CAFÉ Y BEIGE	(2) Bueno	EDUCACION	x			
24	1122	IMPLEMENTOS LUDICOS	COLCHONETAS CONFORTABLE EN ESPUMA DE ALTA DENSIDAD (30 UNIDADES)	(1) Muy bueno	EDUCACION	x			
25	1142	MUEBLES Y ENSERES	CAJONEROS PLASTICOS CON RODACHINES	(1) Muy bueno	EDUCACION	x			
26	1161	EQUIPOS DE SISTEMAS	CPU	(1) Muy bueno	EDUCACION	x			
27	1757	MUEBLES Y ENSERES	SILLA SIN BRAZO BLANCA	(2) Bueno	EDUCACION	x			
28	1777	MUEBLES Y ENSERES	SILLA ESTATICA COLOR NEGRA	(2) Bueno	EDUCACION	x			
29	0319	MUEBLES Y ENSERES	ARCHIVADOR METALICO DE TRES GAVETAS COLOR GRIS	(3) Satisfactorio	FAMILIAS EN ACCION	x			
SELECCIÓN MUESTRA DE MUEBLES Y ENSERES MUNICIPIO DE ZARZAL 2012, PARA SU VERIFICACIÓN							Hoja 2		
No	Elem	Categoría	Descripción	Condición	Ubicación	si	no	Observación	
30	0299	MUEBLES Y ENSERES	MESA PARA IMPRESORA EN MADERA	(3) Satisfactorio	GESTORA SOCIAL	x			
31	0385	MUEBLES Y ENSERES	VENTILADOR	(3) Satisfactorio	GOBIERNO	x			
32	0939	MUEBLES Y ENSERES	MESA MODULAR SIN GAVETAS	(2) Bueno	HACIENDA	x			
33	0961	MUEBLES Y ENSERES	SILLA GRIS ESTATICA	(2) Bueno	HACIENDA	x			
34	0106	MUEBLES Y ENSERES	ARCHIVADOR METALICO NEGRO Y BLANCO DE TRES GAVETAS	(5) Muy malo	INSPECCION DE POLICIA	x			
35	0406	EQUIPOS DE SISTEMAS	TECLADO	(2) Bueno	JURIDICA	x			
36	0426	MUEBLES Y ENSERES	ARCHIVADOR DE MADERA DE 4 PUESTOS	(3) Satisfactorio	JURIDICA	x			
37	1318	EQUIPOS DE SISTEMAS	MONITOR COLOR NEGRO	(2) Bueno	JURIDICA	x			
38	0588	MUEBLES Y ENSERES	ARCHIVADOR DE MADERA DE DOS GAVETAS	(2) Bueno	OBRAS PUBLICAS	x			
39	0608	MUEBLES Y ENSERES	SILLA EN TUBO METALICO FORRADA EN PAÑO COLOR GRIS	(2) Bueno	OBRAS PUBLICAS	x			
40	0628	EQUIPOS DE SISTEMAS	CAMARA WEB COLOR NEGRO	(2) Bueno	OBRAS PUBLICAS	x			
41	0650	EQUIPOS DE SISTEMAS	2 PARLANTES COLOR GRIS	(2) Bueno	OBRAS PUBLICAS	x			
42	0691	EQUIPOS DE SISTEMAS	CPU COLOR NEGRO Y GRIS	(2) Bueno	PLANEACION	x			
43	0670	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN	DVD COLOR NEGRO CON KARAOKE	(2) Bueno	Prensa y COMUNICACIÓN			Fue devuelto a Bienestar y Desarrollo mediante oficio	
44	0854	MUEBLES Y ENSERES	MESA AUXILIAR PARA IMPRESORA	(2) Bueno	PRESUPUESTO	x			
45	0875	EQUIPOS DE SISTEMAS	REGULADOR	(2) Bueno	PRESUPUESTO	x			
46	0031	MUEBLES Y ENSERES	VENTILADOR NEGRO	(1) Muy bueno	REGIMEN SUBSIDIADO	x			
47	0057	EQUIPOS DE SISTEMAS	REGULADOR COLOR BEIGE	(3) Satisfactorio	SALUD	x			
48	0057	EQUIPOS DE SISTEMAS	REGULADOR COLOR BEIGE	(3) Satisfactorio	SALUD	x			
49		VEHICULO AUTOMOTOR	CAMIONETA PLACA OQJ 076	(1) Muy bueno	SECRETARIA EJECUTIVA DE DESPACHO	x			
50		VEHICULO AUTOMOTOR	CAMIONETA PLACA OQJ 081	(2) Bueno	SECRETARIA EJECUTIVA DE DESPACHO	x			
50	0341	MUEBLES Y ENSERES	ESCRITORIO DE MADERA TIPO GERENTE CON DOS GAVETAS	(2) Bueno	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	x			
51	0446	MUEBLES Y ENSERES	SILLA DE RECIBO DOBLE COLOR GRIS	(2) Bueno	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	x			
52	0467	EQUIPOS DE SISTEMAS	CPU COLOR NEGRO	(2) Bueno	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	x			
53	0487	MUEBLES Y ENSERES	SILLA RIMAX COLOR BLANCO	(2) Bueno	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	x			
54	0507	MUEBLES Y ENSERES	SILLA RIMAX COLOR BLANCO	(2) Bueno	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	x			
55	0527	MUEBLES Y ENSERES	SILLA RIMAX COLOR BLANCO	(2) Bueno	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	x			
56	0548	MUEBLES Y ENSERES	SILLA RIMAX COLOR BLANCO	(2) Bueno	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	x			
57	0568	MUEBLES Y ENSERES	SILLA RIMAX COLOR BLANCO	(2) Bueno	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	x			
SELECCIÓN MUESTRA DE MUEBLES Y ENSERES MUNICIPIO DE ZARZAL 2012, PARA SU VERIFICACIÓN							Hoja 3		
No	Elem	Categoría	Descripción	Condición	Ubicación	si	no	Observación	
58	0083	EQUIPOS DE SISTEMAS	IMPRESORA HP 3535 COLOR BEIGE	(2) Bueno	SISBEN	x			
59	0799	EQUIPOS DE SISTEMAS	CPU	(4) Malo	SISTEMAS			La placa corresponde a un ventilador y ya fue dado de baja, se encuentra en almacen.	
60	1338	MUEBLES Y ENSERES	SILLA RIMAX BLANCA	(2) Bueno	TESORERIA	x			
61	1368	EQUIPOS DE SISTEMAS	CPU PLATEADA Y AZUL CLON	(4) Malo	TESORERIA	x			
62	1821	EQUIPOS DE SISTEMAS	MOUSE	(1) Muy bueno	TESORERIA	x			
63	1063	MUEBLES Y ENSERES	SILLA GIRATORIA ERGONOMICA CON BRAZOS	(4) Malo	TRANSITO	x			
64	1083	MUEBLES Y ENSERES	ARCHIVADOR DE PARED COLOR BEIGE CON DOS PUERTAS	(2) Bueno	TRANSITO	x			
65	1102	MUEBLES Y ENSERES	MESA AUXILIAR PARA IMPRESORA CON 2 ENTREPAÑOS	(3) Satisfactorio	TRANSITO	x			
66	0129	EQUIPOS DE SISTEMAS	MONITOR COLOR NEGRO DE 18"	(1) Muy bueno	UMATA	x			

Fuente: Almacén Alcaldía Municipal

Se evidenció que La Administración Municipal, utiliza dos sistemas diferentes para llevar el registro de la propiedad planta y equipo, los cuales no tienen integridad con el sistema financiero: En el Almacén, manejan una base de datos diseñada en acces y en contabilidad una tabla dinámica diseñada en excel, ambas herramientas de Microsoft office.

La Depreciación del valor de los bienes del grupo propiedad planta y equipo se calcula utilizando el método de línea recta, de acuerdo a la vida útil estimada, propuesta por la resolución 357 de 2007 expedida por la Contaduría General de la

Nación. Los activos de menor cuantía según montos fijados por la CGN, se deprecian totalmente en el periodo en el cual fueron adquiridos y los bienes adquiridos por un valor inferior o igual a medio salario mínimo se registran directamente al gasto. La vida útil estimada en años es la siguiente: Edificaciones 50, maquinaria y equipo 15, equipo de cómputo 5, demás bienes muebles 10.

Pese a lo anterior se observó que:

1. La base de datos del almacén no permite hacer depreciación y mucho menos conocer los valores actuales de los bienes, además no es actualizado permanentemente.
2. La base de datos que se lleva en contabilidad permite hacer la depreciación de los bienes, conocer el valor actual en libros y su vida útil, pero no cuenta con el campo para la identificación asignado por almacén y, el campo para registrar el sitio donde se encuentra el bien, no se diligencia en su totalidad.
3. Los datos en ambas bases de datos no coinciden y por esta razón el registro en los estados financieros no generan certidumbre sobre el valor real de estos activos y su depreciación.
4. Al verificar la existencia y estado de los bienes tomados para la muestra, los cuales fueron proporcionados por el almacén, se evidencia cierto desorden en su administración por parte de los funcionarios a quienes les fueron adjudicados:
 - Bienes en mal estado se encuentran todavía en las oficinas (5 elementos) estos debieron haberse remitido al almacén para darse de baja.
 - Elementos que figuran a cargo de una oficina, son trasladados o reasignados por los funcionarios a otras dependencias con o sin oficio remitario, sin hacer la respectiva gestión en el almacén para que allí se bajen de los inventarios de estas dependencias.
 - Algunos instrumentos musicales asignados a Bienestar Social y a la casa de la cultura, no se encuentran en estas dependencias, no fue posible su verificación.

Hallazgo administrativo No.16

La totalidad de inventarios físicos de elementos de consumo devolutivos no está totalmente conciliada con contabilidad, lo que no permite tener información unificada con el almacén, generando incertidumbre en el valor y depreciación real de los bienes muebles y enseres.

Otros Activos

Pasivo pensional y cálculo actuarial

Actualizaron el valor correspondiente a la reserva financiera actuarial de acuerdo a la información suministrada en la página del ministerio de hacienda; con saldo a 31 de diciembre de 2012, por valor de NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$ 9.650) con los cuales solo se alcanza a cubrir el 18.4% del pasivo pensional total, el cual asciende a CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES (\$52.494).

Hallazgo administrativo No. 17

Para los pasivos pensionales, la entidad solo tiene el reconocimiento en los estados contables, las cifras reportadas por el Ministerio de Hacienda a través del fonpet, el programa PASIVOCOL es alimentado y reportado dentro de los plazos exigidos, se observó que no se han actualizado ni tenido en cuenta para efectos contables, los valores arrojados por el estudio realizado por la empresa MILENIUM de la ciudad de Manizales en el año 2010, Con lo anterior se evidencia que no se tiene un cálculo real del pasivo pensional del Municipio.

En cuanto a los bienes y servicios pagados por anticipado es de CUARENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 40.750) representado en las pólizas de seguros suscritas y pagadas.

PASIVOS

Cuentas por Pagar

El valor de la cuenta 2208 está por un valor total de CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES (\$ 4.773) representada por TRES MIL DOS MILLONES (\$ 3.002), corresponde al crédito que tiene la alcaldía con el fideicomiso Grupo Financiero de Infraestructura 2010 donde actúa como representante Alianza Fiduciaria S.A; realizado el 21 de octubre del año 2010 para el financiamiento de proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico; con un periodo de gracia a capital de cinco (5) años. y el otro valor por MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES (\$1.771), corresponde al crédito que tiene la alcaldía con Infivalle; realizado en el año 2010 por DOS MIL QUINIENTOS MILLONES (\$2.500).

Las cuentas por pagar por NOVENTA Y NUEVE MILLONES (\$ 99) corresponde a DIECINUEVE MILLONES (\$19) Convenio Policía auxiliares, VEINTICINCO MILLONES (\$25) Convenio de ludoteca COMFANDI y alimentación desplazados;

CUARENTA Y CUATRO MILLONES (\$44) convenios salud Pública y ONCE MILLONES, (\$11) Retenciones DIAN.

Obligaciones laborales

En la cuenta SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES por QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES (\$525) se encuentran las cesantías y prestaciones sociales por pagar a 31 de diciembre de 2012.

La cuenta RECAUDO A FAVOR DE TERCEROS por VEINTITRES MILLONES (\$ 23), corresponde a cuentas por pagar a CVC y Bomberos.

Control interno contable

RESULTADOS DE LA EVALUACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNOCONTABLE MUNICIPIO DE ZARZAL							
MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO		Puntaje por grupo	Interpretación	Puntaje por subsistema contable	Interpretación	Puntaje del Sistema Contable	Interpretación
GENERALES		4,86	SATISFACTORIO	4,86	SATISFACTORIO	4,83	SATISFACTORIO
ESPECIFICOS	Área del Activo	4,71	SATISFACTORIO	4,80	SATISFACTORIO		
	Área del Pasivo	4,50	SATISFACTORIO				
	Área del Patrimonio	5,00	SATISFACTORIO				
	Área de Cuentas de Resultado	5,00	SATISFACTORIO				

El puntaje total que arrojó la evaluación fue de 4.83 puntos, con un resultado satisfactorio, producto del avance en la integralidad entre las áreas que componen el sistema financiero y la idoneidad del recurso humano con el que cuentan,

Presupuesto

Legalidad Presupuestal

El presupuesto fue aprobado por el Concejo Municipal de Zarzal con el Acuerdo No. 319 de NOVIEMBRE 30 de 2011, por VEINTIUN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES (\$ 21.758) y liquidado por la misma cifra mediante Decreto No. SGM-150-02-05-091 de diciembre 7 de 2011.

En el mismo Acuerdo de aprobación del presupuesto, el Concejo Municipal le concede facultades al Alcalde para que realice las respectivas modificaciones al presupuesto por un término de 60 días.

Los ingresos se programaron mediante proyecciones históricas teniendo como base el incremento del IPC aplicado a los distintos ítems que conforman el grupo

de los ingresos propios y para las transferencias se tuvieron en cuenta las certificaciones del Ministerio de la Protección Social en lo referente al Sistema General de Participaciones.

El presupuesto se formuló y preparó teniendo en cuenta un escenario Financiero, el Plan de Desarrollo, Plan Indicativo, Plan Operativo Anual de Inversiones. Se elaboró el Marco Fiscal de Mediano Plazo a 10 años como un instrumento Planificador de las Finanzas que permite la toma de decisiones.

Marco Fiscal de Mediano Plazo

El Marco Fiscal de Mediano Plazo de la administración del municipio de Zarzal, se fundamenta en los lineamientos generales de la Ley 819 de 2003 por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal.

En cumplimiento al artículo 5 de la citada ley, el Marco Fiscal de Mediano Plazo para las entidades territoriales se presentará anualmente a título informativo al Concejo, por el Alcalde, al mismo periodo en el cual se presenta el proyecto anual de presupuesto, y su contenido comprende:

- *EL PLAN FINANCIERO, contenido en el artículo 4 de la Ley 38 de 1989, modificado por el inciso 5 de la Ley 179 de 1994.*
- *LAS METAS DE SUPERAVIT PRIMARIO, así como el nivel de deuda pública y un análisis de su sostenibilidad.*
- *LAS ACCIONES Y MEDIDAS específicas en las que se sustenta el cumplimiento de las metas, con sus correspondientes cronogramas de ejecución.*
- *UNA RELACION DE PASIVOS CONTINGENTES Y PROYECCION DE OBLIGACIONES que pueden afectar la situación financiera de la entidad territorial.*

A su vez, el estudio de las finanzas municipales y su proyección en el mediano plazo implica el manejo detallado y estudio de lo que respecta a las normas vigentes de endeudamiento Ley 358 de 1997, racionalización del gasto Ley 617 de 2000, y el Sistema General de Participaciones Ley 715 de 2001.

Importancia de las transferencias de la Nación

Código	Concepto	DIC 2012	Var %	Valores en miles
				DIC 2011
4	INGRESOS OPEACIONALES	26.652.565	23	20.543.259
44	TRANSFERENCIAS	15.868.067	31.8	10.821.646
4408	Sistema General de Participaciones	11.346.280	36.5	7.203.540
4413	Sistema General de Regalías	44.000		0
4421	Del sistema general de seguridad social en salud	3.739.860	43.7	2.102.834
4428	Otras transferencias	737.927	28	531.549

Fuente Hacienda Municipal

Los recursos recibidos por transferencias se están convirtiendo en un factor importante para la inversión social del Municipio en especial los que provienen del Sistema General de participaciones que constituyen la principal transferencia para el municipio por un valor de ONCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES (\$ 11.346), representando el 71.5% del total de las transferencias recibidas por el municipio y el 42.57% del total de los ingresos. Los recursos destinados al sector salud participan con el 36.30% del total de asignación por el Sistema General de participaciones asignados con los documentos CONPES Social. Dentro de las transferencias se observa que el Municipio se empezó beneficiar de los recursos del Sistema General de Regalías con CUARENTA Y CUATRO MILLONES (\$44) para la vigencia 2012..

Generación de Recursos Propios.

Análisis de los Ingresos

El total de los ingresos tienen un valor de VEINTI SEIS MIL SEIS CIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES (\$ 26.652.), donde el predial aporta en la vigencia 2012, DOS MIL SETENTA Y CUATRO MILLONES (\$ 2.074), con una participación del 22.21 % del total de los ingresos tributarios y el 7.78% % del total de los ingresos.

El ingreso por impuesto de Industria y comercio a diciembre 31 de 2012 es la mayor renta del municipio y asciende a CINCO MIL DOSCIENTOS DOS MILLONES (\$ 5.202) y representa el 55.71% del total de los ingresos tributarios y el 19.51% del total de los ingresos; incluyendo el valor por reteica que pagan los contribuyentes.

El impuesto por RETEICA se implementó a partir de esta vigencia recaudando por descuentos a órdenes de pago a Diciembre 31 de 2012, VEINTIUN MILLONES (\$ 21), representando el 0.20% de los ingresos fiscales.



¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

El impuesto de avisos y tableros de la vigencia asciende a CIENTO TREINTA MILLONES (\$130) representando el 1.25% de los ingresos fiscales.

El impuesto de Alumbrado Público, MIL OCHENTA Y SIETE MILLONES (\$1.087), realizando el recaudo EPSA, a través de los servicios públicos, posteriormente esta se cobra sus servicios quedando excedente que es cancelado a la fiducia de occidente que es la representante de la empresa UNION TEMPORAL ANDILUM Y TECNICA S.A.

Dentro de los ingresos no tributarios, el valor más representativo fue intereses de impuesto predial, industria y comercio, circulación y tránsito por DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES (\$242) representando el 26.36% de los ingresos no tributarios.

La estampilla pro-cultura con un saldo a diciembre 31 de 2012 por CUARENTA Y UN MILLON (\$ 41), corresponde al recaudo que se realiza mediante descuento del .05% de cada pago del valor de los contratos suscritos con personas naturales o jurídicas. Los recursos se destinan EL 70% para financiación de programas de cultura, el 10% para salud gestor cultural y 20 % para pasivo pensional.

El ingreso sobre contribución especial sobre el contrato de obra pública 5% por valor de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES (\$ 15), que se le hace a las personas naturales o jurídicas que contratan con el municipio; tienen destinación específica destinados a garantizar la seguridad, convivencia ciudadana y todas aquellas acciones tendientes a fortalecer la gobernabilidad local y el fortalecimiento territorial.

Análisis de la Ejecución de Gastos 2012

Los gastos de administración estuvieron por el orden de siete mil ochocientos diecisiete millones (\$ 7.817), representando el 29.33% de los gastos; incluye el pago de las remuneraciones establecidas en las normas vigentes como, sueldos, primas, vacaciones, cesantías entre otras por un valor de DOS MIL SETECIENTOS DIEZ MILLONES (\$ 2.710); representando el 10.16% de los gastos.

Contribuciones imputadas por DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES (\$ 2.779), representando el 10.42% de los gastos correspondientes a la amortización de cálculo actuarial de pensiones actuales y de cuotas partes.

Las contribuciones efectivas corresponden a seguridad social y aportes parafiscales por DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES (\$ 259) representando el 0.97% de los gastos.

Los gastos generales por MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES (\$ 1.957) representando el 7.34 %. Los gastos de operación por DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES (\$ 252), representando el 0.94% de los gastos. El gasto público Social por TRECE MIL SETECIENTOS TRECE MIL MILLONES (\$ 13.713), representando el 51.45% del total de los gastos, donde el sector educación representa el 13.54% del total del gasto social.

El régimen subsidiado son los recursos destinados a la financiación de la afiliación al régimen subsidiado de la población de escasos recursos del municipio por SIETE MIL NOVECIENTOS CINCO MILLONES (\$7.905) representado el 57.65% del total del gasto social.

En Salud pública se destinaron recursos por TRESCIENTOS SETENTA MILLONES (\$ 370), para programas de reducción de enfermedades prevenibles de la infancia, promoción de estilos de vida saludables, fortalecimiento del plan nacional de alimentación, nutrición, promoción y prevención en salud infantil.

El sector de agua potable, vivienda, cultura, recreación y deporte representa por MIL TRESCIENTOS NUEVE MILLONES (\$ 1.309), representa el 9.55% del total de gasto social; siendo las principales inversiones sociales mejoramiento del sistema de alcantarillado, apoyo a eventos deportivos, y en el sector cultural corresponde a los programas de fomento a la creación y formación artística y cultural.

La inversión en el sector desarrollo comunitario y bienestar social por MIL CIENTO VEINTINUEVE MILLONES (\$ 1.129), representa el 8.24% del gasto público social, destinados a atención de grupos vulnerables, hogares de paso, capacitación madres cabeza de hogar.

Seguimiento Indicador Ley 617 de 2000

DETALLE	2012 (miles)
ICLD	\$10.285.673
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$5.410.429
INDICADOR DE CUMPLIMIENTO	52.60
ESTADO DEL INDICADOR	Cumplió

Como se evidencia en la tabla anterior, el indicador de cumplimiento para la vigencia 2012, denota que estuvo por debajo del 80%, límite establecido en el artículo 6 de la Ley 617 de 2000, para entidades territoriales de quinta categoría.

CONCEJO MUNICIPAL

El concejo Municipal de Zarzal Valle, realizó 85 secciones ordinarias y 20 extraordinarias.

Para los municipios de quinta categoría, la Ley 1368 de 2009, solo autoriza realizar 80 secciones ordinarias y 20 extraordinarias; el Presidente del concejo certifica que durante la vigencia fiscal 2012, los concejales asistieron a quince (15) secciones ordinarias sin devengar valor alguno por concepto de honorarios (se adjunta certificación.)

90 Sesiones x 13 Concejales x \$ 125.496 Valor Sesión = \$ 146.830.320 total año.

Honorarios

Monto máximo por honorarios	Transferidos	Diferencia	Valor
146.830.320	146.830.320	0	Cumple

Gastos de funcionamiento Concejo Municipal

1.5% de los ingresos Corrientes de libre destinación	Transferidos	Diferencia	Valor
154.285.000	146.368.000	7.917.000	Cumple

Como se evidencia en el cuadro anterior, el Concejo Municipal en la vigencia 2012 cumplió con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 617 de 2000.

PERSONERIA MUNICIPAL

DETALLE	2012	Valor
Valor máximo permitido Ley 617/2000	\$107.673.000	
Transferencia efectuada	\$100.660.621	
Diferencia	\$7.012.379	Cumple

De lo anterior, se establece que la Personería dio cumplimiento en la vigencia 2012, con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 617 DE 2000.

Resultado fiscal:

El Municipio ejecutó sus gastos por debajo de sus ingresos, generando un Resultado Fiscal Positivo de DOS MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES (\$2.189 millones), que comparado con el presentado en la vigencia anterior por MIL SETENTA Y OCHO MILLONES (\$1.078 millones) muestra un CRECIMIENTO de MIL CIENTO ONCE MILLONES (\$936 millones).

EJECUCION DE INGRESOS			EJECUCION DE GASTOS				RESULTADO FISCAL	Valor en miles
Recaudo en Efectivo	Ejecución en Papeles y Otros	Total Ingresos	Pagos	Cuentas por Pagar	Reservas de Apropriacion	Pagos sin Flujo de Efectivo	Total Gastos	
\$ 23.991.106.421,00	1.683.399.925,00	25.674.506.346	\$ 23.485.066.624,00	0	0	0	23.485.066.624	2.189.439.722

Confrontación de saldos de tesorería:

EJECUCION DE INGRESOS (Recaudo en efectivo + Recursos del Balance) - PAGOS	ESTADO DEL TESORO	DESCUENTOS PARA TERCEROS (Retefuente - Reteiva - Otros)	DIFERENCIA	Valor en pesos
2.189.439.722	2.219.832.722	30.393.000	0	

Fuente Secretaria de Hacienda

Al recaudo en efectivo se le suman los recursos del balance, los descuentos para terceros (retefuente, reteiva y otros) y se le restan los pagos obteniendo una diferencia de 0.

Fuentes de financiación de las Cuentas por Pagar y las Reservas Presupuestales:

00/01/1900	PROPIOS	FONDOS ESPECIALES	S.G.P.	REGALIAS	OTRAS D. E.	TERCEROS	TOTAL	Valores en pesos
Fondos Estado del Tesoro	558.308.188,00	48.395.159,00	460.336.477,00	55.262.498,00	1.093.441.978,00	4.088.422,00	2.219.832.722,00	
Reservas Presupuestales	-	-	-	-	-	-	-	
Cuentas por Pagar	74.513.000,00	-	44.982.661,00	-	-	-	119.495.661,00	
Superavit o Deficit	483.795.188,00	48.395.159,00	415.353.816,00	55.262.498,00	1.093.441.978,00	4.088.422,00	2.100.337.061,00	

Fuente Secretaria de Hacienda

A los fondos del estado del tesoro le restamos las cuentas por pagar según fuente, el resultado obtenido es el superávit de la vigencia

ANALISIS DE VARIABLES INTERNAS Y EXTERNAS QUE PUEDEN PONER EN RIESGO LA VIABILIDAD ECONOMICA DEL MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE.



¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

VARIABLES INTERNAS: La principal variable que puede afectar La viabilidad económica del municipio tiene que ver con los **recursos propios** pues son ellos la principal fuente de ingreso, de allí que una mala gestión en el cobro de los impuestos o el otorgamiento de amnistías exoneraciones o prescripciones exageradas en (Predial, Industria y Comercio, ICA, Circulación y Tránsito, Alumbrado Público) puede alterar el normal funcionamiento de la administración y la inversión en proyectos de tipo social sin dejar de lado el control sobre los gastos y la deuda pública.

VARIABLES EXTERNAS: el incumplimiento en los topes de gasto público puede generar una disminución en la transferencia de recursos tanto del nivel departamental como nacional, aunado a lo anterior el pasivo pensional que viene acumulando el Municipio puede en determinado momento volverse exigible y causar inestabilidad económica pues las decisiones judiciales son de cumplimiento inmediato

3.3 LEGALIDAD

Cumplimiento del marco normativo de la contratación

El Municipio de Zarzal, realizó su contratación teniendo como principal herramienta jurídica de apoyo la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 2474 de 2008, Decreto 734 de 2012 y demás normas en materia contractual de obligatorio cumplimiento.

Para dar cumplimiento con la normatividad contractual la entidad mediante Decreto No. 150-02-06-168 de Agosto 15 de 2012, se adopta el manual de contratación, que de conformidad con los artículos 1 y 2 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebre el Municipio de Zarzal, se rigen por lo dispuesto en la Constitución política de Colombia, el Estatuto General de contratación de la Administración pública, las Leyes 1150 de 2007, 1474 de 2011 y los Decretos 019 y 734 de 2012.

Las anteriores disposiciones enmarcan el conglomerado normativo en materia de contratación pública en Colombia, estableciendo para todas las entidades territoriales del estado, las medidas necesarias para la más adecuada y correcta actividad contractual.

El Municipio en materia de contratación invirtió para la vigencia 2012 un total de \$15.814.205.618, de acuerdo a los ejes estratégicos de su plan de desarrollo.

Se tomó una muestra contractual enmarcada en el plan de desarrollo de la entidad y confrontada con la rendición en el formato F-20.

VIGENCIA	CONTRATOS SUSCRITOS	VALOR TOTAL DE CONTRATOS	No. de contratos Seleccionados	%	Valor de la Muestra
2012	250	\$15.814.205.618	24	77%	\$12.248.957.252

Cuadro de muestra Contractual

Se realizó una revisión para determinar el cumplimiento de metas, procedimientos, ejecución de la actividad contractual, liquidación, e impacto de la contratación adelantada por el municipio, en desarrollo del proceso auditor se presentan las siguientes inconsistencias:

A continuación se relaciona los ejes del plan de desarrollo, con los cuales se ejecutaron los proyectos a través de los siguientes contratos muestra para su evaluación así:

1. EJE

EJE	CONTRATO N°	VALOR	SECTOR
EJE 1 EQUITATIVO	R126	1.000.971.420	ATENCION A GRUPOS VULNERABLES - PROMOCION SOCIAL
	R07	1.051.891.087,00	SALUD
	R04	6.609.458.273,00	SALUD
	R06	\$213.183.704,00	SALUD
	1021702216	\$230.912.425,00	SALUD
	1021702175	\$267.796.000,00	VIVIENDA
	1021702041	322.000.000,00	DEPORTE Y RECREACION
	1021702191	\$134.939.651,00	DEPORTE Y RECREACION
	1021604175A	\$142.260.081,00	EDUCACION
	1021604221	\$146.784.511,00	EDUCACION
	1021701253	\$124.662.150,00	EDUCACION
	224	\$159.794.000,00	EDUCACION
	223	\$176.324.000,00	EDUCACION
	1021608099	\$180.320.000,00	EDUCACION
	1021608087	369.104.000,00	EDUCACION
	1021604189	\$69.945.791,00	EDUCACION
	1021609096	\$101.700.000,00	ATENCION A GRUPOS VULNERABLES
	1021609128	\$102.300.000,00	ATENCION A GRUPOS VULNERABLES
TOTAL EJE 1 MUESTRA	11.404.347.093,00		

Hallazgo Administrativo No.18

Observaciones generales

Los informes de interventoría y actas parciales no describen o condensan el seguimiento realizado al objeto contractual de acuerdo con las actividades que debía cumplir el contratista.

En cuanto al Sistema de Seguridad Social, a pesar que los pagos fueron anexados como soporte de cumplimiento, los informes adolecen de la verificación por la entidad, respecto al cumplimiento de dicha obligación y la de los contratistas, en lo correspondiente a cada uno de los pagos efectuados en virtud del contrato. En consecuencia no se evidenció un procedimiento para la verificación del correcto pago, ni sobre quién recae la responsabilidad de tal procedimiento, no obstante los pagos fueron efectuados mes a mes.

- **Etapas de la contratación**

Etapa precontractual o de preparación

Hallazgo Administrativo No. 19

En los estudios previos acápite de soporte técnico y económico indican que cuentan con la disponibilidad presupuestal que derive el proceso de selección abreviada de menor cuantía, hasta por la suma de \$505.808.100, mientras que en la justificación de los factores de selección, lo enmarcan dentro de la contratación con entidades sin ánimo de lucro, de que trata el inciso segundo del art. 96 de la Ley 489 de 1998 de conformidad con el Art. 355 de la Constitución, mediante los Decretos 777 y 1403 de 1992, para contratar en forma directa, observación detectada en el Contrato No. 1021701253 del 21 de diciembre de 2012

En los estudios previos, como en la propuesta no se establece el valor a cancelar por cada ración o desayuno y almuerzo escolar, Contrato No. 1021608087 y para el contrato 1021609128, no se indica los valores unitarios para determinar el valor que corresponde a los precios del mercado.

- **Etapa contractual**

Hallazgo Administrativo No. 20

- Contrato No. 102.16.08.099 de abril 09 de 2012, Proyecto No. 2012768950002, Proyecto 7.1.4.7. Transporte Escolar, Sector: 7.1. Educación, Fuente de inversión: 04 SGP:, para servicio de transporte escolar para los



¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

estudiantes de escasos recursos económicos matriculados en las Instituciones Educativas del área urbana y rural del Municipio de Zarzal, que deban trasladarse tanto de la cabecera municipal a los Corregimientos y de los Corregimientos a la cabecera municipal, por \$180.320.000.

Adición presupuestal mediante otrosi No. 2 de noviembre 2 de 2012, por \$31.360.000, equivalente a 20 días más de calendario escolar

La oferta económica presentada por el contratista a folio 232 del expediente contractual el valor fue por \$174.800.000, suma que fue evaluada en el informe del comité evaluador, a folio 292 y 293 y finalmente se contrató por \$180.320.000, existiendo una diferencia de \$5.520.000, sin que mediara ningún documento previo a ello, que estableciera dicha inconsistencia.

De conformidad con la respuesta presentada por la administración, en la que aceptan la observación y como acción correctiva solicitan al contratista realizar el reintegro correspondiente, el cual se efectúa la consignación de \$5.520.000 el día 26 de marzo de 2013 en el Banco DAVIVIENDA CTA CTE No. 293 03788-2, realizada durante el proceso auditor, se considera un beneficio de control fiscal por este valor.

De acuerdo con los informes de interventoría no se observa el listado de los niños transportados y la certificación de los rectores de cada institución educativa, aparece una relación del número de niños por cada institución y la firma del docente sin identificar el cargo que desempeña. Asimismo, el primer informe de interventoría de mayo 17 de 2012, la fecha está enmendada y corregida a mano.

En la visita realizada a la Institución Educativa Simón Bolívar, se requirió la lista de los alumnos transportados, la cual no se encontraba elaborada y para corroborar la ejecución del objeto contractual, el equipo auditor seleccionó una muestra de los alumnos beneficiarios del transporte, realizando una entrevista de la prestación del servicio, el cual indicaron que fue satisfactorio.

El Pagador, indicó que para ejercer un mayor control y seguimiento entregaron un carnet que identifica al alumno que accede a este servicio y de acuerdo con el informe de interventoría indica que para dicha Institución Educativa transportaron 52 alumnos.

De igual forma se visitaron las Instituciones educativas Antonio Nariño y Luis Gabriel Umaña, se entrevistaron algunos de los estudiantes beneficiarios del servicio para conocer su percepción frente al servicio y si cumplían satisfactoriamente con el mismo, del que manifestaron estar conformes.

Hallazgo Administrativo No. 21

- Contrato No. 1021608087, suscrito con la Asociación Madres y Padres Cabeza de Familia, para el suministro de mil setecientos (1700) desayunos escolares y un mil setecientos almuerzos escolares durante (118) días del calendario escolar, para estudiantes de escasos recursos económicos de la zona rural del municipio de zarzal valle del cauca, \$369.104.000.

De acuerdo con los informes del comité operativo local (C.O.L.) del programa de fortalecimiento nutricional desayunos y almuerzos escolares, se presentan las siguientes observaciones:

INSTITUCION EDUCATIVA	FECHA INFORME	OBSERVACION
Institución Educativa Antonio Nariño – La Paila y la Sede Republica de Colombia	Mayo 31/12	Indican que en el mes de mayo por motivo de la celebración del día de la madre y el maestro no se atendieron 4 días a los estudiantes.
Institución Educativa Simón Bolívar, Sede Educativa Nuestra Señora de Fátima - Limones Institución Educativa Luis Gabriel Umaña (Vallejuelo) y Efraín Varela Vaca, Sede Atanasio Girardot	Agosto 14/12	El formato de calificación de alimentos, minuta y manipulación, no fue diligenciado, en la Sede Rogaciano Perea y Atanasio Girardot, requieren la adecuación de la cocina.
Institución Educativa Efraín Varela Vaca – Sede Rogaciano Perea (Alizal) y la Sede Atanasio Girardot (Guasimal), Institución Educativa Antonio Nariño – Sede Republica de Colombia, I.E.	Septiembre 5/12	El formato de calificación, aparece con regular el sistema de refrigeración en frio para los alimentos
Institución Educativa Simón Bolívar Sede Educativa Nuestra Señora de Fátima y la I.E. Luis Gabriel Umaña (Vallejuelo)	Septiembre 5/12	El formato de calificación de alimentos, minuta y manipulación, no fue diligenciado
Institución Educativa Efraín Varela Vaca – Sede Rogaciano Perea (Alizal), I.E. Efraín Varela Vaca, Sede Atanasio Girardot., Institución Educativa Antonio Nariño y Sede Republica de Colombia, I.E. Simón Bolívar – Sede Nuestra Señora de Fátima	Octubre 19/12	El formato de calificación de alimentos, minuta y manipulación, no fue diligenciado, de acuerdo con las observaciones del comité de la sede Atanasio, indican que no corresponde a 13 días, sino 12 y los desayunos y almuerzos no son 18 sino 17, adicionalmente falta la firma del Representante de la Junta de Padres de Atanasio y Luis Gabriel Umaña. La sede Nuestra Señora de Fátima carece de la firma del Personero Estudiantil y el Representante de la Junta de Padres.
Institución Educativa Efraín Varela Vaca, Sede Atanasio Girardot – Guasimal, la I.E. Luis Gabriel Umaña, I.E. Simón Bolívar, I.E. Simón Bolívar – Nuestra señora de Fátima y Efraín Varela Vaca - Sede Rogaciano Perea (Alizal)	Noviembre 30/12	Carece de firma del Representante de la Junta de Padres. Adicionalmente la Sede Nuestra Señora de Fátima falta la firma del Personero Estudiantil y la Sede Rogaciano Perea, tiene calificadas con regular servicio la cantidad de alimento servido correspondiente a la minuta y el tiempo establecido

		para servir los alimentos.
Institución Educativa Antonio Nariño – La Paila y Republica de Colombia	Noviembre 30/12	El formato de calificación de alimentos, minuta y manipulación, no fue diligenciado

Por lo anteriormente detallado, no se indica en ningún documento que acciones tomó la administración para mejorar el servicio, frente a las observaciones presentadas por el comité, toda vez que no se evidencia ningún control o corrección de lo señalado en el mismo, para ofrecer un servicio de calidad a los estudiantes.

Para corroborar la ejecución del objeto contractual, se hizo una visita fiscal a las Instituciones Educativas y se entrevistaron algunos alumnos beneficiarios de los desayunos y almuerzos escolares, indicando que los recibieron a diario y se sienten satisfechos con lo suministrado.

Hallazgo Administrativo No. 22

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, comprobó en la alcaldía Municipal de Zarzal – Valle, la celebración del contrato No.102.17.01.076 en fecha 6 de marzo de 2012, por SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS mcte (\$67.500.000) con la Fundación El Cocli – Representación Legal Fernando Humberto Llano Vélez, Objeto “Servicio de apoyo a la Gestión para la elaboración del Plan de Salud Pública, del Municipio de Zarzal – Valle, a un Plazo de 120 días; el desarrollo del citado objeto generó deficiencias relacionadas con la ausencia participativa de la empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Zarzal en el entendido que el Hospital, es quien ejerce la Función Rectora a la ejecución de las actividades expresas en el Plan, donde anualmente constituye el perfil epidemiológico donde se condensa las primeras causas por las cuales la población se enferma y muere (Morbilidad y mortalidad); lo cuestionado producto de una deficiente supervisión en el cumplimiento del objeto del contrato, a riesgo de que se genere una irregularidad financiera.

Hallazgo Administrativo No. 23

Al revisar el convenio Interadministrativo No. 040 de fecha 21 de Agosto de 2012, celebrado entre la Administración Municipal de Zarzal y el Instituto Municipal de vivienda de Zarzal – Valle “Inviza”, por transferencia y/o Valor de \$70.742.000, Objeto “Prestar por parte del Instituto Municipal de Vivienda y el Municipio de Zarzal, colaboración mutua para la ejecución de políticas de vivienda de Interés Social, realización de estudios técnicos y demás propios de los planes y programas de Vivienda de Interés Social, para las familias de escasos recursos del Municipio de Zarzal, en consonancia con el actual Plan de desarrollo Municipal”, por resultado de la práctica del Control se evidenció que la Administración Municipal, obvió la cláusula en el Convenio, referente al pago o giro de la Transferencia por el valor citado; y la relacionada con la sujeciones de



¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

apropiaciones presupuestales, lo referente según lo dispuesto en disponibilidad y registro presupuestal No. 0000344 y 0000462 del 16 de abril de 2012 respectivamente, en razón a cumplimiento parcial de las disposiciones contenidas en el acuerdo que regula la contratación del ente territorial; producto de una deficiente supervisión.

Hallazgo Administrativo - Disciplinario No. 24

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca comprobó en la Celebración del Convenio de Asociación No. 102.17.01.216 de fecha 16 de Noviembre de 2012, con la Fundación Mejorar por \$ 254.003.667, representación legal Libardo García Morales, donde la Alcaldía aportó \$ 230.912.425 y la Fundación \$ 23.091.242, para cumplimiento del Objeto a citar “aunar esfuerzos financieros y técnicos para la práctica de servicio para la Ejecución de Actividades colectivas de Salud Pública contempladas en el Plan Territorial de Salud Municipal, los cuales beneficiará la población más vulnerable del Municipio de Zarzal – Valle”.

Las comentadas actividades colectivas a ejecutar según el citado objeto y el Plan Territorial de salud se refieren a: Salud Sexual y Reproductiva, Salud oral, Salud mental y Lesiones Violentas, enfermedades crónicas no trasmisibles, estilo de vida saludable, salud infantil, enfermedades trasmisibles, salud visual, readaptación laboral población vulnerable, salud mental, violenta, consumo de sustancias Psicoactivas – SPA y vigilancia epidemiológica; que la actividad referente a la salud sexual y reproductiva bajo un costo de \$83.953.633 según presupuesto y solicitud de disponibilidad presupuestal inmersa en el PTS y que hace parte del convenio, fue ejecutada a través del contrato No. 102.17.01.083 de fecha 21 de marzo de 2012 por \$ 30.000.000 – Contratista: Fundación Camino Nuevo - Representante legal – Lina María Trujillo Pérez, cuyo objeto fue: “Prestar los servicios de apoyo a la gestión para la caracterización de programas y estrategias para la salud Sexual y reproductiva en el Municipio de Zarzal”, bien se observa que al mes de Marzo de 2012, se celebró y se ejecutó el comentado Contrato a un plazo de 20 días, no obstante, la Administración Municipal en el mes de Noviembre de 2012 de la misma vigencia, incluye de nuevo la actividad citada en el Objeto del anterior convenio de asociación, con el fin de ejecutarla; esta situación nos denota una presunta irregularidad administrativa y detrimento patrimonial al Estado por el costo de la actividad, según el PTS referenciado en el Plan de Desarrollo, Acuerdo No. 335 Art.19, por la suma de \$83.953.633, lo evidenciado producto de la inobservancia de las disposiciones contenidas en el estatuto Contractual estatal y el manual de contratación de la entidad, generando incumplimiento de obligaciones que brindan publicidad permanente en el operar contractual de la Administración Municipal; sumado a la baja participación, divulgación de información sobre los contratos celebrados por la Alcaldía a través de los Medios Estatales creados para tal fin y ausencia del procedimiento de selección objetiva en la etapa contractual respectiva según Contratación Directa celebrada; en consecuencia de lo anterior se trasgredió la, Ley 1150 de 2007, ley



¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

80 de 1993, art. 32 y 25 numerales 7 y 12, ley 734 de 2002, art. 34 y 48 Numeral 31 y 34 y ley 1474 de 2011, art. 83 y 84.

Hallazgo Administrativo No. 25

- Contrato No. 1021609096, celebrado con la Fundación El Cocli, para brindar atención integral del adulto mayor institucionalizado en el centro de bienestar del anciano Ismenia Libreros Llanos, para garantizar la satisfacción de sus necesidades básicas, por valor \$101.700.000

Observaciones

Se observa que en la cláusula 7 de la minuta se hace referencia al CDP 000325, de fecha 30 de marzo de 2011, se revisa el CDP allegado al contrato con fecha del 30 de marzo de 2012.

En el acta de inicio suscrita el día 13 de abril de 2012, establecen un plazo de ejecución de 8 meses, cuando lo real de acuerdo a minuta contractual se estableció un plazo de 9 meses.

En la carpeta contractual anexan informe de interventoría correspondiente a servicio de transporte de la empresa transportes Argelia, documento que no corresponde al contrato.

En este proceso se observa que la administración adjudica el contrato a la Fundación de manera directa, para que ejecute estas actividades en el Centro de Bienestar del Anciano, utilizando un tercero pudiendo adjudicar directamente al Centro de Bienestar del Anciano, que es la entidad que sostiene y vela por la atención del adulto mayor con los programas que dicha Institución maneja y con su estructura instalada.

Además desde la descripción de la necesidad que se consignó en los estudios previos se presentan diferencias en cuanto a la cantidad de adultos a atender, pues hacen referencia de 15 adultos mayores, en la definición de actividades se registra que deben alimentar 14, que diariamente se les suministrará desayuno, media mañana, almuerzo, media tarde y comida, con la alimentación debe garantizar la ingesta proteínocalórica y de micronutrientes.

En la propuesta del contratista define la atención de 16 adultos mayores y en la evaluación geriátrica se consigna la atención a 14 adultos mayores que corresponde al 100% de la población objeto.

En cuanto a los informes de interventoría no se evidencia un debido seguimiento de control, puesto que de acuerdo con los soportes de compra de alimentos en algunos casos semanalmente compran los mismos víveres y en los informes

simplemente indican que han cumplido satisfactoriamente con el objeto contractual sin que se consolide que actividades se han desarrollado para tal fin.

Hallazgo Administrativo No. 26

- Contrato No. 1021609128 de mayo 3 de 2012, suscrito con La Fundación Apoyo a la Comunidad, confección a todo costo de los uniformes escolares y de diario para los niños de nivel I y II del sisben de las diferentes instituciones educativas del municipio de zarzal Valle por \$102.300.000

El contrato inicia el 10 de mayo de 2012, de acuerdo con el término de duración del contrato fue de dos meses contados, a partir del acta de inicio, significando que culminaría en julio 10 de 2012.

El 9 de julio expiden la entrada y salida del almacén, recibido por la Secretaria de Bienestar Social y Desarrollo, sin embargo las actas de entrega a las Instituciones Educativas se efectuaron entre Enero y Febrero de 2013.

Lo anterior, denota una falta de planeación y de un diagnostico real de las necesidades de la población estudiantil, para que esta situación no se hubiese presentado y aún están entregando uniformes a los estudiantes, cuando el termino para cumplir con este programa culmino en la vigencia 2012.

EJE 3.

EJE	CONTRATO N°	VALOR	SECTOR
3 GOVERNABILIDAD Y CONVIVENCIA	1021609097	\$155.283.719,00	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
	TOTAL EJE 3 MUESTRA	\$155.283.719,00	

Hallazgo Administrativo No. 27

- Contrato No. 102.16.09.097, Cooperativa Multiactiva Central, prestación de servicios de apoyo a la gestión en la capacitación, acompañamiento y asistencia técnica en la implementación de los procesos de operación, control y fiscalización de la retención de la fuente del impuesto de industria y comercio en el Municipio Zarzal, con el fin de maximizar el recaudo de sus ingresos propios, cual es uno de los fines primordiales de la entidad territorial para el cumplimiento de sus fines sociales, por \$155.283.719

En los estudios previos no se observa el estudio de costos y fundamentos jurídicos, tal como lo dispone el Decreto 2474/08 Art. 3, vigente en la suscripción del contrato, el cual fue derogado por el Decreto 734 de 2012, quedando de igual forma vigente el Art. 2.1.1. Del Decreto 734 de 2012, numeral 3. La modalidad de

selección del contratista, incluyendo los fundamentos jurídicos que soportan su elección y numeral 4, el valor estimado del contrato, indicando las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la contratación y los rubros que lo componen. Cuando el valor del contrato sea determinado por precios unitarios, la entidad contratante deberá incluir la forma como los calculó para establecer el presupuesto y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos.

5. La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable, de conformidad con el artículo 2.2.9 del presente decreto.

De acuerdo con los documentos anexos y la relación de las empresas que tributaron en la vigencia 2012, cuando se hizo exigible el Acuerdo Municipal, fue recaudado \$400.000.000.

- **Etapas post – contractual**

Los contratos y convenios de la muestra fueron liquidados de conformidad con el término legal establecido.

- **INFRAESTRUCTURA**

En desarrollo de la auditoría con enfoque integral modalidad regular al Municipio de Zarzal Vigencia 2012, se evalúa la gestión fiscal del Municipio, calificando el cumplimiento o no de los principios de eficiencia, eficacia, economía, publicidad de la gestión contractual. En el siguiente cuadro se presentan la relación de contratos seleccionados en la muestra por el equipo auditor los cuales fueron materia de revisión en las distintas líneas de gestión.

Fecha del Contrato	No. del Contrato	Tipo de Contrato	Objeto del Contrato	Valor del Contrato	CONTRATISTA
24/09/2012	1021604189	Obra Pública	CONSTRUCCION AOLA MAXIMA INSTITUCION EDUCATIVA REPUBLICA DE VENEZUELA CORREGIMIENTO DE QUEBRADANUEVA	\$ 69.945.791	ANA ISABEL MEDINA VARELA
29/06/2012	1021604146	Obra Pública	REPOSICION PAVIMENTO CALLE 14 ENTRE CARRERAS 10 Y 11 MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA	\$ 71.785.209,00	JULIAN DIAZ GUTIERREZ
24/10/2012	1021604206	Obra Pública	PAVIMENTACION CARRERA 6 CLLE 4 Y 5 (CASA DE LA CULTURA) MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE EL CAUCA	\$ 77.016.686,00	FUNDACION APOYO A LA COMUNIDAD
21/12/2012	1021701253	Convenio de Asociacion con particulares	AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS Y TECNICOS PARA LA CONSTRUCCION DE 4 AULAS BLOQUE I Y II Y 1 BATERIA SANITARIA EN EL BLOQUE 4 ESC. SAGRADO CORAZON DE JESUS SEDE INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	\$ 124.662.150,00	FUNDACION VIDA POR LA VIDA
22/08/2012	1021604175A	Obra Pública	ELECTRICAS, TERMINACION VIGA DE CORONACION Y OBRAS VARIAS EN LA SEDE EDUCATIVA SANTA CECILIA Y OBRAS DE REPARACION DE TECHO Y ENLUCIMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO DEL CORREGIMIENTO LA PAILA, M	\$ 142.260.081,00	ASTINCO LTDA
27/11/2012	1021604221	Obra Pública	FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y ADECUACIONES EN LA INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR " NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES" SEGUNDO LOCAL UBICADA EN LA CARRERA 15 ENTRE CALLES 13 Y 14 DEL MUNICIPIO DE ZARZAL	\$ 146.784.511	UNION TEMPORAL INSTITUCIONES EDUCATIVAS
29/06/2012	1021604145	Obra Pública	REPOSICION PAVIMENTO CARRERA 12 ENTRE CALLES 9 Y 10 DEL MUNICIPIO DE ZARZAL	\$ 137.665.400	FUNDACION VIDA POR LA VIDA
TOTAL				\$ 770.119.828	

La información relacionada con los contratos fue suministrada por la entidad permitiendo el alcance programado.

Al examinar las carpetas y visita de los anteriores contratos se evidencio lo siguiente:

Hallazgo Administrativo Disciplinaria - fiscal No. 28.

En el contrato de Obra Pública No. 102.16.04.145 del 29 de Junio de 2012, cuyo objeto es reposición pavimento de la carrera 12 entre calles 9 y 10 del Municipio de Zarzal, por un valor de \$ 156.469.356,25 se evidencia en la visita y posteriormente al realizar los cálculos matemáticos comparados con las cantidades y actividades pagadas según acta de recibo final se halla que algunas de las actividades se ejecutaron en menor cantidad que las pagadas, generando un presunto detrimento por faltante de Obra por valor de **\$4.237.819,44**

Contrato No: 102.16.04.145

Objeto: Reposición pavimento carrera 12 entre calles 9 y 10 del Municipio de Zarzal

Contratista: Fundación vida por la vida

Valor: \$156.469.356,25

ACTA FINAL						EVALUACIÓN CONTRALORIA		
ITEM	ACTIVIDADES	UND	CANT.	V/UNIT.	V/TOTAL	CANT.	V/TOTAL	PRESUNTO DETRIMENTO
080302	Pav. Concr.MR=36 E=0.20, inc. Juanta-Bake	m2	742,3	\$ 59.280,00	\$ 44.003.544,00	687,32	\$ 40.744.329,60	\$ 3.259.214,40
200132	Anden en concreto 10 cm 3000 PSI	m2	430,3	\$ 34.750,48	\$ 14.953.131,54	427,9	\$ 14.869.730,39	\$ 83.401,15
200102	Alistado piso 5 cm	m2	430,3	\$ 19.850,00	\$ 8.541.455,00	427,9	\$ 8.493.815,00	\$ 47.640,00
200223	Ceramica 40.01-42.50 x 40.01-42.50 Traf 3	m2	430,3	\$ 38.100,00	\$ 16.394.430,00	427,9	\$ 16.302.990,00	\$ 91.440,00
SUBTOTAL PRESUNTO DETRIMENTO								\$ 3.390.255,55
A.I.U								\$ 847.563,89
TOTAL PRESUNTO DETRIMENTO								\$ 4.237.819,44

Además de encontrarse deficiencias en el proceso constructivo de la reposición de las losas de pavimento, iniciando desde la fase de planeación de las obras y estudios previos donde no se realizó un diseño para la estructura de las placas de concreto. Situación que conlleva a que se observe en el momento desprendimiento de la capa de rodadura, la cual está ocasionando un desgaste continuo, ello conlleva a una reducción en la vida útil de la reposición ejecutada.

Por lo anterior, se trasgrede la ley 610 de 2000, artículos 5 y 6, y la Ley 734 de 2000 art 34 y 48.

Hallazgo Administrativo N° 29

En el contrato de Obra Pública No. 102.16.04-146 del 29 de Junio de 2012, cuyo objeto es reposición pavimento de la carrera 14 entre calles 10 y 11 del Municipio de Zarzal, por un valor de \$71.785.209,6 se evidencia que este ya había sido abordado en el mes de Diciembre por la Contraloría Departamental del Valle,

debido a queja instaurada, en la cual se evidenciaron fallas en la capa de rodadura; la cual en la visita realizada el 18 de Marzo de 2013 se sigue evidenciando el mismo problema, la cual está ocasionando un desgaste continuo, ello conlleva a una reducción en la vida útil de la reposición ejecutada.

Esto debido a la deficiencia en el seguimiento por parte del interventor en lo que refiere a la revisión de la obra y exigencia de ajuste de las especificaciones técnicas con el fin de subsanar las deficiencias de diseño con las que finalmente fue ejecutada la obra.



Fuente: Visita CDVC Marzo de 2013.

Hallazgo Administrativo con incidencia Disciplinaria - Fiscal No.30

En el contrato de Obra Pública No. 102.16.04-221 del 27 de Noviembre de 2012, cuyo objeto es reparación eléctrica y enlucimiento sede general Santander y adecuaciones en la institución educativa normal superior "nuestra señora de las Mercedes" ubicado en el segundo local carrera 15° entre calles 13 y 14 del Municipio de Zarzal Valle del Cauca, por un valor de \$ 146.784.511, al realizar los cálculos matemáticos y comparados con las cantidades y actividades pagadas según acta de recibo final se evidencio que las actividades 100203 demolición columna concreto, 100514 desmonte malla eslabonada H= 2 mt, 140220 muro ladrillo sogá sucio, 130205 columna concreto 3500 psi, 130109 acero refuerzo flejado 37000 psi 240 mpa, 130102 acero refuerzo flejado 60000 psi 420 mpa y 130403 viga concre. amarre muro, se ejecutaron en menor cantidad que las pagadas., generando un presunto Detrimiento por faltante de Obra por valor de **\$12.926.987,77**

CONTRATO No. 221 de 2011								
ACTA FINAL						EVALUACIÓN CONTRALORIA		
ITEM	ACTIVIDADES	UND	CANT.	V/UNIT.	V/TOTAL	CANT.	V/TOTAL	PRESUNTO DETRIMENTO
100514	Desm. Malla eslabonada H= 2mt	ml	252	\$ 3.140,00	\$ 791.280,00	240	\$ 753.600,00	\$ 37.680,00
140220	Muro lad. Soga sucio	m2	650	\$ 26.100,00	\$ 16.965.000,00	455,58	\$ 11.890.638,00	\$ 5.074.362,00
130205	columna concreto 3500 psi	m3	10	\$ 679.670,00	\$ 6.796.700,00	4,94	\$ 3.357.569,80	\$ 3.439.130,20
130109	acero refuerzo flejado 37000 psi 240 mpa	KLS	554	\$ 2.810,00	\$ 1.556.740,00	316,5	\$ 889.365,00	\$ 667.375,00
130102	acero refuerzo flejado 60000 psi 420 mpa	KLS	276	\$ 2.810,00	\$ 775.560,00	153,075	\$ 430.140,75	\$ 345.419,25
130403	Viga concr. Amarre muro 10-12 x20 cm	ml	395,4	\$ 21.850,00	\$ 8.639.490,00	388,35	\$ 8.485.447,50	\$ 154.042,50
130109	acero refuerzo flejado 37000 psi 240 mpa	KLS	342	\$ 2.810,00	\$ 961.020,00	331,1	\$ 930.391,00	\$ 30.629,00
130102	acero refuerzo flejado 60000 psi 420 mpa	KLS	899	\$ 2.810,00	\$ 2.526.190,00	869,9	\$ 2.444.419,00	\$ 81.771,00
SUBTOTAL PRESUNTO DETRIMENTO								\$ 9.830.408,95
A.I.U								\$ 3.096.578,82
TOTAL PRESUNTO DETRIMENTO								\$ 12.926.987,77

Por lo anterior, se trasgrede la ley 610 de 2000, artículos 5 y 6, y la Ley 734 de 2000 art 34 y 48.

Hallazgo Administrativo con incidencia Disciplinaria - Fiscal N°31.

En el contrato de Obra Pública No. 102.16.04-189 del 24 de Septiembre de 2012, cuyo objeto es la construcción del aula máxima Institución Educativa República de Venezuela corregimiento de quebrada nueva, Municipio de Zarzal, valle del cauca, por valor de \$ 73.310.790,53, al realizar los cálculos matemáticos y comparados con las cantidades y actividades pagadas según acta de recibo final se evidencio que las actividades 182167 perfil cajon HR C 6x2.5/8"-2.5 mm", 182104 perfil abierto HR C 60x40 mm - 2.5 mm C 12, 180815 teja cubierta cindutec, 131218 formaleta graderia A= 50-60 cm H= 30-40 cm, 290435 esmalte sobre correa -viga-vigueta (3-4c) y 290407 esmalte sobre lamina llena, se ejecutaron en menor cantidad que las pagadas, generando un presunto Detrimiento por faltante de Obra por valor de **\$ 4.752.061,13**

ACTA FINAL						EVALUACIÓN CONTRALORIA		
ITEM	ACTIVIDADES	UND	CANT.	V/UNIT.	V/TOTAL	CANT.	V/TOTAL	PRESUNTO DETRIMENTO
182167	Perfil cajon HR 6x2,5/5"- 2,5 mm	ml	172	\$ 60.160,00	\$ 10.347.520,00	0	\$ 0,00	\$ 10.347.520,00
182104	Perfil abierto HR 60 x 40 mm- 2.5 mm - C 12	ml	180	\$ 21.870,00	\$ 3.936.600,00	0	\$ 0,00	\$ 3.936.600,00
	Perfil cajón HR C 6x4" C 12	ml	0	\$ 87.760,00	\$ 0,00	25,5	\$ 2.237.880,00	-\$ 2.237.880,00
	Perfil abierto HR 100 x 50 mm - C 12	ml	0	\$ 79.300,00	\$ 0,00	93	\$ 7.374.900,00	-\$ 7.374.900,00
	Perfil 4*4"-C12	ml	0	\$ 44.200,00	\$ 0,00	85	\$ 3.757.000,00	-\$ 3.757.000,00
180815	Teja Cubierta cindutec	m2	160	\$ 26.290,00	\$ 4.206.400,00	0	\$ 0,00	\$ 4.206.400,00
	Teja super termo acustica cindutec cubierta Cindutec	m2	0	\$ 35.000,00	\$ 0,00	139	\$ 4.865.000,00	-\$ 4.865.000,00
131219	Graderia concreto 3000 psi (vaciado)	m3	9	\$ 313.640,00	\$ 2.822.760,00	3,66	\$ 1.147.922,40	\$ 1.674.837,60
290435	Esmalte sobre correa-viga- vigueta (3-4c)	ml	352	\$ 9.890,00	\$ 3.481.280,00	204,25	\$ 2.020.032,50	\$ 1.461.247,50
290407	Esmalte sobre lamina llena	m2	160	\$ 7.120,00	\$ 1.139.200,00	139	\$ 989.680,00	\$ 149.520,00
140217	Muro ladrillo sogá limpio 2c	m2	14	\$ 44.140,00	\$ 617.960,00	12,36	\$ 545.570,40	\$ 72.389,60
SUBTOTAL PRESUNTO DETRIMENTO								\$ 3.613.734,70
A.I.U								\$ 1.138.326,43
TOTAL PRESUNTO DETRIMENTO								\$ 4.752.061,13

Por lo anterior, se trasgrede la ley 610 de 2000, artículos 5 y 6, y la Ley 734 de 2000 art 34 y 48.

Hallazgo Administrativo Disciplinaria N°32.

La Administración Municipal de Zarzal, celebro contratación y/o convenios administrativos con entidades sin ánimo de lucro por la figura contratación directa en la vigencia de 2012 según cuadro adjunto, desconociendo el sometimiento de lo previsto en el inciso 2 literal c numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 95 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 209 de la Constitución Nacional en razón al desarrollo de los principios de Igualdad, Moralidad, Eficacia, Economiza, Celeridad, Imparcialidad y Pluralidad, esta consideración revelo la ausencia de evaluación de los objetos contractuales con injerencia en actividades de interés público e impulso programático en el Plan de desarrollo, vulnerando por esta circunstancia la Ley 1150 de 2007 artículo 2, concordante con la Ley 1474 de 2011 artículo 95, en virtud de la deficiente planeación, supervisión y monitoreo en los procesos citados, generando por estas debilidades situaciones irregulares relacionadas con la obligaciones fiscales expresas en los procedimientos establecidos. Tal situación trasgredió la norma contractual (Ley 1150 de 2007 - Ley 1474 de 2011) y la 734 de 2002 artículo 34, connotando por esta anomalía un presunto hallazgo administrativo con alcance disciplinario.

- **Cumplimiento de la Ley 1106 de 2006**

Financiación de los Fondos de Seguridad Mediante Acuerdo Municipal No. 023 de 1999, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 333 de junio 4 de 2012, se crea el Fondo cuenta de seguridad y convivencia del Municipio de Zarzal, de conformidad con el Art. 119 de la Ley 418 de 1997, modificado por el Art. 6 de la Ley 1421 de 2010 en concordancia con el Decreto 399 de 2011, los recursos provenientes del recaudo del 5% de los contratos de obra que ingresan al Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana, serian distribuidos según las necesidades regionales de seguridad, de acuerdo a las decisiones que tomara el Comité de Orden Público Local.

De acuerdo con las actas del comité de orden público, presentan las necesidades prioritarias de la fuerza pública, organismos de seguridad y programa de seguridad de la Alcaldía de Zarzal, los cuales se aprueban para la consecución de dichos fines, tales como combustible, elementos logísticos y mobiliarios, mantenimiento de cuarteles e instalaciones, entre otros.

De conformidad con las certificaciones expedidas por la Subsecretaria de Hacienda y Tesorería sobre el recaudo y ejecución del 5% se obtiene lo siguiente, respectivamente así:

PRESUPUESTO INICIAL	ADICIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO	EJECUTADO	DISPONIBLE	DISPONIBLE TESORERIA
40.000.000,00	77.402.483,00	117.402.483,00	154.434.153,00	108.498.582,62	45.935.570,38	25.639.194,33
0,00	50.720.618,38	50.720.618,38	50.720.618,38	50.670.453,43	50.164,95	0
40.000.000,00	128.123.101,38	168.123.101,38	205.154.771,38	159.169.036,05	45.985.735,33	25.639.194,33

Los contratos de obra que se pagaron en el mes de diciembre de 2012, tenían unas deducciones por concepto contribución sobre contrato de obra pública 5%, posterior al pago se debió realizar unos traslados correspondientes a la contribución sobre contrato de obra por la suma de \$20.346.541 los cuales no se alcanzaron a ejecutar al 31 de diciembre del mismo año, quedando este saldo en una cuenta corriente de recursos propios No. 65602943-6 denominada Recaudo Impuesto.

Es de anotar que la tesorería al 31 de diciembre de 2012 quedo con un superávit fiscal en recursos propios de \$483.795.188,17 en los cuales está inmerso el saldo de 20.346.541 correspondiente a los descuentos por concepto contribución sobre contrato obra publica

Por lo anterior se procedió a verificar concluyendo lo siguiente: Los recursos por contribución sobre contrato de obra pública 5% (Ley 1106), por valor de \$20.346.541, recaudados a finales del mes de diciembre, efectivamente fueron

incorporados por la tesorería a la cuenta corriente 2943-6 Recaudo Impuesto, (Recursos propios del Municipio) y por esta razón la cuenta B. BOGOTÁ 2894-1 (Aporte de Ley 418), al final de la vigencia solo registro un saldo disponible por valor de \$25.639.194,33.

Así las cosas, se evidencia que el Municipio de Zarzal Valle, dio cumplimiento a la ley 1106 y los recursos disponibles al final de la vigencia 2012, en la tesorería, fue de \$45.985.735,33. (Ver Cuadro).

PRESUPUESTO INICIAL	ADICIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO	EJECUTADO	DISPONIBLE	DISPONIBLE TESORERIA
40.000.000,00	77.402.483,00	117.402.483,00	154.434.153,00	108.498.582,62	45.935.570,38	45.935.570,38
0,00	50.720.618,38	50.720.618,38	50.720.618,38	50.670.453,43	50.164,95	0
40.000.000,00	128.123.101,38	168.123.101,38	205.154.771,38	159.169.036,05	45.985.735,33	45.935.570,38

• Impacto de la Contratación

Al evaluar las diferentes metodologías complementarias que permiten la cuantificación del Impacto de la Contratación cualquiera que sea la tipología, se pudo observar que la productividad y el costo beneficio donde participa la evaluación de los proyectos direccionados por el Plan de Desarrollo y ejecutados en la vigencia, no fue el esperado, debido a la deficiente planeación sucedida en los proyectos relacionados con el PTS (Plan Territorial de Salud), donde la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Zarzal, no acompañó en forma directa el proceso de elaboración de dicho plan, en el entendido de que a bien le corresponde ejercer la Función Rectora en casos de ejecución de actividades en salud pública.

Lo anterior se constató en la muestra elegida, donde se promovieron deficiencias documentales con relación al procedimiento y los aspectos preparatorios jurídicos y financieros; situación está que hace que las soluciones de estos problemas sean parciales, donde no se nota un suficiente logro de bienestar ciudadano.

En términos generales el impacto de la contratación atendió necesidades básicas de la comunidad, no obstante se evidenciaron fallas en la fase de planeación, la consolidación de las actividades contractuales en los informes de interventoría que dieran cuenta de la debida ejecución del objeto contractual, así como la entrega de uniformes a los estudiantes de escasos recursos en el término estipulado para cumplir con los fines del estado.

En cuanto a la contratación de obra pública, se encontraron deficiencias en el diseño de algunas de las estructuras construidas, como se explicó en cada obra ejecutada.

- **Procesos judiciales - Comité de conciliación y defensa judicial**

La dependencia Jurídica reporta a la Comisión de Auditoría 62 procesos en curso, por un valor estimado de \$ 4.118.025.418 bajo la siguiente distribución:

No. De acciones	Clases de acción	Valor
11	Acción de repetición directa	\$ 978.136.990
5	Ordinario laboral	\$ 229.468.400
6	Acción de Nulidad y Restablecimiento del derecho	\$ 128.247.860
6	Ejecutivos	\$ 18.945.668
22	Acciones Populares	\$ 453.076.650
02	Acciones de Grupo	\$ 2.240.000.000
01	Fuero Sindical	\$ 50.000.000
01	Ordinario de Pertenencia	\$ 20.000.000
03	Conciliaciones	\$ 149.850
05	Acciones de tutela	-0-
62	TOTAL	\$ 4.118.025.418

Del valor total expreso como estimado, se fallaron en contra de la administración municipal procesos de: reparación directa, acción de nulidad y restablecimiento del derecho, acciones populares, ejecutivo, fuero sindical y ordinario laboral, por la suma \$ 228.165.876, a la fecha los citados fallos están en apelación por parte de la administración; los restantes procesos se hallan en contestación de la demanda y periodos de pruebas.

De igual manera La Acción de Grupo – demanda por dos mil doscientos cuarenta millones (\$2.240.000.000) instaurada en contra de la administración municipal y el Instituto Municipal de Vivienda de interés social de Zarzal, ante el juzgado administrativo de la ciudad de Cartago por 34 personas y otros, en cuanto a la construcción de plantas de PTAR para la urbanización Los Lagos III, etapa para pago de perjuicios morales y materiales actuales y futuros; aparece el citado proceso en atención de la dependencia pertinente y comité jurídico municipal.

Para la vigencia 2012 se realizaron los siguientes pagos, por el rubro de sentencias judiciales y conciliaciones:

- El 17 de febrero del 2012, se canceló a la señora MAIYELI VILLAMIL HERRERA identificada con cedula de ciudadanía No. , la suma de cincuenta millones de pesos m/cte (\$50.000.000.00), correspondiente a la orden de pago No. 0000124 y el comprobante de pago No. 0000120.

De acuerdo a lo anterior la administración municipal emitió la Resolución No 100.02.06.008 de 2012 por medio de la cual se autorizó y termino el pago de una suma de dinero, con base en el acuerdo celebrado entre el alcalde municipal y la abogada MAIYELI VILLAMIL HERRERA, apoderada judicial de los señores JEFFERSON FERNANDO MEJIA ACOSTA, MARIA ALIRIA ACOSTA ISAZA,

GLORIA NAZLY MEJIA ACOSTA Y YADIRA ENERIETH MEJIA ACOSTA, a continuación se expone lo siguiente:

El Juzgado Único Administrativo del Circuito de Cartago – Valle del Cauca, mediante Sentencia No. 024 del 27 de mayo de 2.008 condenó al Municipio de Zarzal – Valle del Cauca, al pago de unas sumas de dinero.

Seguidamente el 25 de marzo de 2.011, el Alcalde Municipal Nelson Paredes Gaitán (en su momento), celebró acuerdo de pago del saldo de las obligaciones adeudadas como consecuencia de la sentencia No. 024 del 27 de mayo de 2.008, realizado la Dra. Maiyeli Villamil Herrera, quien actuó como apoderada de los señores Jefferson Fernando Mejia Acosta, Maria Aliria Acosta Isaza, Gloria Nazly Mejia Acosta y Yadira Enerieth Mejia Acosta, debiendo cancelar el Municipio a favor de los beneficiarios la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$ 150.000.000).

Que el Alcalde Municipal canceló la suma de CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000), quedando pendiente el último pago por la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000), pagaderos el 15 de Febrero de 2012, según el acuerdo de pago de fecha 25 de Marzo de 2011.

Finalmente, el quince (15) de Febrero de dos mil doce (2012), se presentó la Dra. Maiyeli Villamil Herrera, solicitando el pago de la suma pendiente por cancelar, la cual asciende a la suma CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000.00), para lo cual se ordenó el pago correspondiente.

- El 29 de marzo de 2012, se canceló a favor del municipio de Santiago de Cali - Valle del Cauca, con Nit. No 860002964, la suma de trece millones setenta mil pesos m/cte (\$13.070.000.00), correspondiente a la orden de pago No. 0000566 y comprobante No. 0000644, por concepto de conciliaciones celebradas por el municipio de Zarzal – Valle del Cauca y el municipio de Santiago de Cali – Valle del Cauca, de cuotas partes pensionales

- El 26 de abril del 2012, se canceló a la señora GLORA NAIFE DIAZ ANTIA identificada con cedula de ciudadanía No. 29.991.118 de Zarzal – Valle del Cauca, la suma de ochenta y un millón cuatrocientos cincuenta y nueve mil trescientos noventa y seis pesos con doce centavos (\$81.459.396,12), correspondiente a la orden de pago No. 0000697 y el comprobante de pago No. 0000646.

Mediante resolución No. 373 de fecha 08 de Noviembre de 2011, expedida por el Alcalde Municipal Nelson Paredes Gaitán (en su momento) se estableció lo siguiente: "...Autorizar y reconocer a favor de la señora GLORIA NAIFE DIAZ ANTIA la suma de OCHENTA Y UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON DOCE CENTAVOS (\$81.459.396.12), por concepto de retroactivo de la Pensión de Invalidez, es decir, la liquidación del capital más los intereses moratorios como lo dispuso la



¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

Sentencia Judicial de fecha 25 de Junio de 2010, proferida por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca Radicación No. 76-001-23-31-000-2006-03568-01". Acto Administrativo que se encuentra en firme pues ante él, no se presentó Recurso alguno quedando debidamente ejecutoriado.

Ahora bien, debido a que una vez ejecutoriado el acto administrativo, mencionado anteriormente el señor alcalde Nelson Paredes Gaitán (en su momento) no ordenó el pago, lo que llevó a emitir la Resolución No. 100.02.60.020 de fecha 28 de Marzo de 2012, se autoriza a través de la Tesorería Municipal de Zarzal Valle el pago de OCHENTA Y UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON DOCE CENTAVOS (\$81.459.396.12) a favor de la señora GLORIA NAIFE DIAZ ANTIA identificada con la cedula de ciudadanía No. 29.991.118 expedida en Zarzal Valle, por concepto de retroactivo de la Pensión de Invalidez, es decir, la liquidación del capital más los intereses moratorios como lo dispuso la Sentencia Judicial de fecha 25 de Junio de 2010, proferida por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca Radicación No. 76-001-23-31-000-2006-03568-01.

- El 18 de julio del 2012, se canceló a la Fiduprevisora, con Nit. No. 860013816, la suma dos mil quinientos cuarenta y dos pesos m/cte (\$2.542.00), correspondiente a la orden de pago No. 0001200 y comprobante No. 0001190, dando cumplimiento a la resolución No. 140-02-06-0247, por medio de la cual ordena el pago de deuda por concepto de Cuotas partes pensionales según convenio suscrito según el Decreto 196 de 1995, con el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.

- El 12 de diciembre del 2012, se canceló al Instituto del Seguro Social, con Nit 860013816, la suma de siete millones de pesos m/cte (\$7.000.000.00), correspondiente a la orden de pago No. 0001977 y el comprobante de pago No. 0001900, a continuación relaciono lo siguiente:

El Municipio de Zarzal - Valle de Cauca, presentaba en su contra Proceso Administrativo de Cobro Coactivo iniciado por el Instituto del Seguro Social (hoy en liquidación) Seccional Valle a través de la Firma MARTINEZ DUSSAN ASESORES EN CREDITO Y CIA SAS Razón Social M y D ASESORES SAS Nit. No. 811002306-1, proceso que se inició desde el 22 de octubre de 2.001.

El Instituto del Seguro Social mediante Resolución No. 0488 de fecha 21 de abril de 2012, concedió la facilidad de pago al Municipio de Zarzal de conformidad al acuerdo presentado por esta Administración Municipal, para cancelar la obligación por concepto de aportes patrono laborales por valor proyectado que asciende a DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS (\$276.212.220.00) los cuales deben ser cancelados en (24) meses pagaderos en veinticuatro cuotas mensuales.

Mediante Resolución No. 100.02.06-098 de fecha 04 de Diciembre de 2012, la Alcaldesa del Municipio de Zarzal Valle ordena el primer pago al Instituto del Seguro Social en liquidación por la suma de suma de SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000.00), con la finalidad de dar inicio al cumplimiento de las cuotas pactadas dentro del acuerdo de pago, aprobado por el Instituto del Seguro Social Seccional Valle, mediante la Resolución No. 0488 de fecha 21 de abril de 2012, valores que fueron girados a la cuenta No. 110019196555, denominada depósitos judiciales ISS COORDINACION NACIONAL DE COBRO COACTIVO.

- **Comité de conciliación y defensa judicial**

El comité de conciliación y defensa judicial es una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del año antijurídico y defensa de los intereses de la entidad.

La Ley 446 de 1998, en su artículo 75, establece que las Entidades y organismos de Derecho Público del orden nacional, departamental, distrital y de los municipios y los entes descentralizados de estos mismo niveles, deben integrar un comité de conciliación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1214 de 2000

El Art. 90 de la Constitución Nacional, que consagra el deber de los funcionarios públicos de repetir cuando el Estado sea condenado a la reparación patrimonial de los daños antijurídicos que le sean imputables, como una herramienta de protección y defensa de los intereses públicos.

Para cumplimiento de lo anterior, el Municipio de Zarzal mediante Resolución No. 058 de septiembre 12 de 2012, crea el comité de conciliación y a través de la Resolución No. 100.02.06-073 de octubre 9 de 2012, se designan unas funciones al Secretario Técnico del Comité de Conciliación.

Una vez relacionados los pagos anteriormente mencionados en la vigencia del año 2012, en el acápite de Procesos Judiciales, como consecuencia de los fallos proferidos en contra del Municipio de Zarzal – Valle del Cauca, que de conformidad con las funciones del Comité de Conciliación y Defensa Judicial y encontrándose dentro del término para adelantar la Acción de Repetición, se evidencia que dichos casos se encuentran en estudio, para la posterior iniciación de la Acción de Repetición, en contra del funcionario o ex – funcionario, que por acción u omisión, generó un detrimento al patrimonio municipal, si hay lugar a ello de acuerdo con la decisión que tome el comité

En cuanto al proceso que dio origen al pago a la Señora GLORIA NAIFE DIAZ ANTIA, identificada con la cedula de ciudadanía No. 29.991.118 expedida en Zarzal Valle, por concepto de retroactivo de la Pensión de Invalidez, es decir, la liquidación del capital más los intereses moratorios como lo dispuso la Sentencia



¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

Judicial de fecha 25 de Junio de 2010, proferida por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca Radicación No. 76-001-23-31-000-2006-03568-01.

Mediante Resolución No. 100.02.06.12 de diciembre 13 de 2012, por la cual se autoriza el pago de los intereses moratorios dejados de cancelar entre el 01 de octubre de 2011 al 26 de abril de 2012, fecha efectiva del pago de las mesadas que se adeudaban.

En la citada Resolución se ordena incluir una partida de \$11.655.564 en el presupuesto del año 2013 y a través de la Resolución No. 100.02.06.016 de febrero 27 de 2013, se ordena este pago, que a la fecha se encuentra en trámite.

Una vez se haya cancelado el valor que corresponde a los intereses moratorios, se generaría un presunto detrimento patrimonial, por dicho valor, en contra del funcionario que por acción o por omisión permitió

3.4 QUEJAS

Durante el proceso auditor no fue allegada ninguna queja.

3.5 REVISION DE LA CUENTA

La revisión de la cuenta se realizó confrontando la información rendida en RCL por el sujeto de control con la información suministrada por la entidad para el proceso auditor. En la planeación se encontró rendido los cuatro ejes con sus respectivos programas, subprogramas, objetivos estratégicos, fuentes de financiación, metas-resultado y la ponderación de los sectores, al igual que los proyectos rendidos, se observó que de acuerdo a la fase de ejecución no se evidenció diferencias, en lo que registra el banco de proyectos. En lo presupuestal se evidenció en acta de cierre fiscal diferencias, justificando el sujeto de control que se debe a inconsistencias en el programa RCL. En lo contractual no se presentaron diferencias.

3.6 RENDICION PÚBLICA DE CUENTAS

Hallazgo Administrativo No 33.

No se evidencio rendición pública de cuentas de la vigencia 2012, acorde a la Ley 1551 de 2012. Pero se tiene en cuenta que la Administración Municipal publicó el día 9 de abril de 2013 en la página web invitación a Rendición Públicas de Cuentas vigencias 2012, para el día 14 de mayo de 2013 a las 9:00 am, en el Auditorio Álvaro Perea de la Universidad del Valle sede Zarzal. Se deja para seguimiento en el Plan de Mejoramiento.



;Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

4. ANEXOS

1. Dictamen Integral Consolidado
2. Opinión Estados Contables
3. Cuadro Resumen de Hallazgos
4. Beneficio de Control Fiscal

1. DICTAMEN INTEGRAL CONSOLIDADO

Doctora
MARIA ALEJANDRA PERDOMO
Alcaldesa Municipal
Zarzal - Valle

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría con Enfoque Integral Modalidad Regular a la alcaldía municipal de Zarzal.

Lo anterior a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia y equidad, con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en las áreas, actividades o procesos examinados, el examen de los Balances Generales consolidados a 31 de diciembre del año 2012 y los Estados de Actividad Financiera, Económica y Social consolidados para los períodos comprendidos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del mismo año; dichos Estados Contables consolidados fueron examinados y comparados con los del año anterior, los cuales fueron auditados por la Contraloría Departamental del Valle.

La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables. Así mismo, evaluó el Sistema de Control Interno y el cumplimiento del Plan de Mejoramiento.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca. La responsabilidad de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca consiste en producir un informe integral que contenga el pronunciamiento sobre el feneamiento de las cuentas, con fundamento en el concepto sobre la gestión adelantada por la administración de la entidad en las áreas o procesos auditados y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables consolidados.

El representante legal de la Alcaldía Municipal de Zarzal, rindió las Cuentas Anuales consolidadas por la vigencia fiscal 2012, dentro de los plazos previstos en las Resoluciones Orgánicas vigente de esta Contraloría.

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de la misma. Los presuntos hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la auditoría, las respuestas de la administración

fueron analizadas y se excluyeron del informe, los hallazgos que se encontraron debidamente soportados.

DICTAMEN INTEGRAL

Con base en el Concepto sobre la Gestión de las áreas, procesos o actividades auditadas y la Opinión sobre los Estados Contables consolidados, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, FENECE la cuenta de la entidad por la vigencia fiscal correspondiente a enero 01 a diciembre 31 de 2012.

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

MATRIZ DE CALIFICACION

CALIFICACIÓN CONSOLIDADA DEL DICTAMEN INTEGRAL-2012	
CONCEPTOS	CALIFICACION
CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN	FAVORABLE
OPINION ESTADOS CONTABLES	RAZONABLE CON OBSERVACIONES
DICTAMEN INTEGRAL	FENECE

CONCEPTOS	GESTION	ESPERADO	CALIFICADO	%
CONSOLIDADO GESTIÓN	ADECUADA	146	116	84%
CONSOLIDADO LEGALIDAD	ADECUADA	64	50	
CONSOLIDADO FINANCIERA	ADECUADA	108	102	

RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron 33 hallazgos Administrativos, de los cuales 5 corresponden a presuntos hallazgos con alcance Disciplinario, y 3 con alcance Fiscal por **\$21.916.867**, los cuales serán trasladados ante la autoridad competente.

PLAN DE MEJORAMIENTO

La entidad debe realizar un Plan de Mejoramiento que incluya las acciones incumplidas en el anterior documento (plan de mejoramiento anterior a la presente auditoría) y las acciones y metas que se implementarán para solucionar las deficiencias u observaciones comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el informe el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.



;Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

El Plan de Mejoramiento debe ser entregado a la Subdirección Técnica Cercofis Palmira, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe, de acuerdo con la Resolución vigente de esta Contraloría.

ADOLFO WEYBAR SINISTERRA BONILLA
Contralor Departamental del Valle del Cauca

2. OPINION DE ESTADOS CONTABLES

Doctora
MARIA ALEJANDRA PERDOMO
Alcalde Municipal
Zarzal Valle

Asunto: Opinión Estados Contables vigencia 2012.

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoria a los Estados Financieros al Municipio de Cartago Valle, a través del examen del Balance General a 31 de diciembre de 2012 y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2012; así como la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables y la evaluación del Sistema de Control Interno Contable.

La presentación de los Estados Contables y la información analizada es responsabilidad de la entidad, la de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, consiste en producir un informe en el cual se exprese una opinión sobre la razonabilidad de dichos estados, así como la Eficiencia y la Eficacia del Sistema de Control Interno.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo a normas, políticas y procedimientos de Auditoria prescritos por la Contraloría Departamental del Valle y la Resolución 100-28.22.005- donde se implementa el Sistema de Gestión de Calidad, compatibles con las de general aceptación, por lo tanto requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar la opinión y los conceptos expresados en el informe. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la Gestión de la entidad; las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de control interno contable.

Se detalla a continuación las deficiencias encontradas de tipo estructural que permitan sustentar la opinión sobre la razonabilidad o no a los estados contables.

Al analizar las Rentas por cobrar correspondiente al Impuesto de Predial e Industria y Comercio se observó:

- El sistema de información financiero compuesto por el software SINAP VERSION 5.3 y 6, no tiene integralidad con predial y complementarios donde se opera en el programa denominado Impuestos Plus suministrado por la CVC, por este motivo la contabilidad no refleja en sus reportes la información individualizada por contribuyente lo que no permite conocer los deudores morosos, inactivos ni los descuentos aplicados en los acuerdos de pago; lo que se hace es registrar un dato globalizado.
- Para la vigencia 2012, la administración municipal emitió 101 resoluciones de convenios de pago con prescripción, la deuda del impuesto predial prescrita asciende a Ochenta y Cinco Millones Setecientos Setenta y Siete Mil Ochocientos Diecisiete Pesos. (\$85.777.817) los rangos de edad de las prescripciones son: 33 resoluciones son de menos de Diez años, 67 están entre 11 y 29 años y una no se puede determinar porque la edad consignada en la resolución es confusa (debe desde 2004-3 y pago hasta 2001-4). Aunado a lo anterior, En el informe de prescripciones presentado, el consecutivo de la numeración no se conserva, hay faltantes (7, 9, 15, 24, 25, 32, 39 y 100) también repiten numeración y le agregan letras (38, 23B, 101B), si los faltantes se deben a anulaciones, los actos administrativos después de promulgados, se anulan, complementan o modifican con la expedición de un nuevo acto administrativo, en este caso una nueva resolución..
- Se evidencia ausencia de conciliación entre las áreas de contabilidad, Almacén y las áreas responsables del manejo de los Bienes Muebles e Inmuebles de la entidad, por cuanto la información contable no es el reflejo de los informes de Inmuebles y Muebles de la entidad.
- Comparada la información contable contra los reportes de inventarios bienes Muebles e Inmuebles, se encontró:
 1. La base de datos del almacén no permite hacer depreciación y mucho menos conocer los valores actuales de los bienes, además no es actualizado permanentemente.
 2. Los datos en ambas bases de datos no coinciden y por esta razón el registro en los estados financieros no generan certidumbre sobre el valor real de estos activos y su depreciación.
- Para los pasivos pensionales, la entidad solo tiene el reconocimiento en los estados contables, de la información reportada por el Ministerio de Hacienda a través del FONPET, se observo que no se han actualizado ni



;Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

tenido en cuenta para efectos contables, los valores arrojados por el estudio realizado por la empresa MILENIUM de la ciudad de Manizales en el año 2010, Con lo anterior se evidencia que no se tiene un cálculo real del pasivo pensional del Municipio.

Teniendo en cuenta lo expresado en el informe de auditoría la opinión de los Estados Contables del Municipio de Zarzal Valle al 31 de diciembre de 2012 es, RAZONABLE CON OBSERVACIONES.

Atentamente,

WILSON CATILLO CALDERON
Contador Pública
Tarjeta Profesional No. 108620-T

3. CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS
AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ZARZAL - VALLE
VIGENCIA 2012
RESUMEN DE HALLAZGOS

130.19.11

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL AL MUNICIPIO DE ZARZAL - VALLE Vigencia 2012									
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	GESTIÓN								
1	En el Plan de Desarrollo en eje 1 de educación se evidencia un proyecto de cofinanciación, llamado construcción escuela sagrado corazón de Jesús planeado para ejecutarse en la vigencia 2012, revisadas la matriz del plan indicativo y evaluación del plan de desarrollo se evidencia la falta de modificación de metas y unificación en el Plan de Desarrollo ya que parte de la construcción de la institución educativa se encuentra integrado también en el proyecto: "AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS Y TECNICOS PARA LA CONSTRUCCION DE 4 AULAS BLOQUE I Y II Y 1 BATERIA SANITARIA EN EL BLOQUE 4 ESC. SAGRADO CORAZON DE JESUS SEDE INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR encontrándose aún en ejecución, determinándose de igual manera una Función de Advertencia en Infraestructura.	En la vigencia 2012 se celebra convenio de asociación No. TRD 102.17.02.253 de fecha 21 de Diciembre del año 2012 entre el Municipio de Zarzal Valle del Cauca y la Fundación Vida por la Vida identificada con el Nit. No. 900312480-6, cuyo objeto es el siguiente: "AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS Y TECNICOS PARA LA CONSTRUCCION DE 4 AULAS BLOQUE I Y II Y 1 BATERIA SANITARIA EN EL BLOQUE 4 ESC. SAGRADO CORAZON DE JESUS SEDE INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR" por un valor de quinientos cinco millones ochocientos ocho mil cien pesos con cinco centavos (\$505.808.100.05) de los cuales el Municipio de Zarzal Valle del Cauca aporta el valor de ciento veinticuatro millones seiscientos sesenta y dos mil novecientos cuarenta y nueve pesos con cincuenta y nueve centavos (\$124.662.150.46) como anticipo del contrato y a cargo de los recursos destinados para realizar actividades del proyecto "CONSTRUCCIÓN AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA" en la vigencia 2012, quedando pendiente de pago mediante parciales la suma de trescientos	Se mantiene la observación administrativa hasta que la administración realice los respectivos ajustes del plan de desarrollo. Analizado la matriz del plan indicativo Y evaluación del plan de desarrollo de las matrices del DNP no efectuaron ajuste de las metas producto del plan ya que el porcentaje de cumplimiento de las metas del plan fueron de un 60% Revisados los documentos de los dos proyectos se evidencio que parte de la construcción de la institución educativa se encuentra integrado también el proyecto: "AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS Y TECNICOS PARA LA CONSTRUCCION DE 4 AULAS BLOQUE I Y II Y 1 BATERIA SANITARIA EN EL BLOQUE 4 ESC. SAGRADO CORAZON DE JESUS SEDE INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR encontrándose aún en ejecución.		X				

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL AL MUNICIPIO DE ZARZAL - VALLE Vigencia 2012									
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
		<p>ochenta y un millones ciento cuarenta y cinco mil novecientos cuarenta y nueve pesos con cincuenta y nueve centavos (\$381.145.949.59) correspondientes al valor que el municipio tiene destinados a través del proyecto "COFINANCIACION CONSTRUCCION ESCUELA SAGRADO CORAZON DE JESUS". Estos a fecha 31 de diciembre de 2012 no habían sido afectados presupuestalmente a pesar de existir un convenio celebrado debido a que el Honorable Concejo Municipal mediante Acuerdo 361 del 17 de diciembre de 2012 autorizo a la suscrita en calidad de Alcaldesa Municipal a comprometer presupuestalmente vigencias futuras ordinarias, destinadas a continuar Construcción del objeto contractual, los cuales están aforados dentro del presupuesto de gasto de inversión para la vigencia fiscal del presente año (2013). Teniendo en cuenta que la fecha de suscripción del convenio es el 21 de diciembre de 2012, se hacía imposible el ajuste de las matrices del plan de desarrollo en esa vigencia. Se realizaran los respectivos ajustes a la matriz del plan indicativo reprogramando la meta de resultado del proyecto denominado "COFINANCIACION CONSTRUCCION ESCUELA SAGRADO CORAZON DE JESUS" para la vigencia 2013 para luego ser presentados al Consejo de Gobierno para su aprobación.</p>							
2	En el plan de desarrollo aparece un proyecto madre	En el Plan de Desarrollo se plantea una meta producto para el proyecto "ALIMENTACIÓN	La observación se mantiene hasta que la entidad realice los ajustes en las	x					

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL AL MUNICIPIO DE ZARZAL - VALLE Vigencia 2012									
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	denominado alimentación escolar del sector educación de los cuales se desprende una meta producto proyectada así: "Suministro 3400 desayunos y almuerzos diarios por año a estudiantes de escasos recursos económicos de las instituciones educativas públicas del municipio de Zarzal" dentro de estas misma meta encontramos que ejecutaron otra meta llamada suministro de menaje como actividad de la misma meta, se evidencia en la ejecución presupuestal que aparece pago por los desayunos y que invirtieron en la adecuación de menaje para atender la alimentación evidenciando esta como actividad de la misma no siendo determinadas de forma diferente ya que suministro de menaje debería ser una meta producto diferente para ser identificada y evaluada.	ESCOLAR" en los términos que plantea la observación del proceso auditor, con este proyecto se busca brindar de manera integral la alimentación escolar de los estudiantes de las instituciones públicas del municipio de Zarzal ubicadas en la zona rural, esto incluye la contratación con terceros para la provisión del servicio de alimentación y la adquisición de menaje, dotación y su reposición correspondientes a los restaurantes escolares. Se realizaran los ajustes correspondientes al Plan de Desarrollo incluyendo una meta producto que permita evaluar el avance en la ejecución de los recursos destinados para el menaje, dotación y su reposición en términos de recursos y cantidad y la diferencia de los recursos destinados al suministro de alimentación escolar.	metas productos donde sean determinadas de forma separada donde se permita evaluar el avance de ejecución de los recursos que ya tuvieron destinación como es este caso de dotación de menaje.						
3	En el Eje 4 MODERNO del Plan de Desarrollo sector ambiental está suscrito un proyecto llamado REFORESTACIÓN Y CONTROL DE EROSIÓN, el proyecto ejecutado en la vigencia 2012 fue llamado "Elaboración de un Plan de reforestación", por lo tanto no se ha llevado a cabo las reforestaciones que aparecen en el planteamiento de la meta producto. Se observa que la meta producto está en función de las áreas efectivamente intervenidas cuando realmente la actividad realizada en el proyecto fue identificar presupuestos y áreas por medio de una caracterización de las áreas a intervenir. No se evidencia un buen planteamiento del proyecto y de la meta a ejecutar.	Para realizar una reforestación planificada se opta por ordenar las áreas del municipio sujetas a reforestar, para plantear y ejecutar los proyectos sobre áreas prioritarias con potencial de forestación y reforestación con fines productivos de recuperación de ecosistemas y mejora ambiental. La idea de realizar el Plan de reforestación además de priorizar las áreas a reforestar era la de plantear alternativas, buscar cofinanciación puesto que estos proyectos requieren presupuestos altos. De hecho el Plan de Reforestación se inscribió ante el Ministerio de Medio Ambiente buscando alternativas de financiación y se continua gestionando a	Según respuesta dada por la entidad se mantiene la observación hasta que la Municipio incluya el proyecto del plan de reforestación en el plan de desarrollo dentro del sector ambiental, ya que la formulación encontrada en las metas fue: "Reforestar 20 hectáreas de rondas de ríos o laderas afectadas por procesos de erosión en los próximos 4 años". El proyecto que aparece en el Plan de desarrollo se llama REFORESTACIÓN Y CONTROL DE EROSIÓN. Por lo tanto si el Municipio tiene adelantado ante el Ministerio del Medio Ambiente la	X					

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL AL MUNICIPIO DE ZARZAL - VALLE Vigencia 2012									
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
		través de la asociación de usuarios del río La Paila, inscribiendo las áreas a reforestar para la cuenca Hidrográfica del río la Paila , para que sean contempladas en un proyecto regional ante el Fondo nacional de Regalías. Cabe anotar que para esta vigencia se acatara atentamente la observación realizada por ustedes para que se evidencie una correcta planificación. Anexo proyecto reforestación cuenca hídrica municipio de zarzal. 6 folios	gestion del Plan de Reforestación. Debe aparecer este planeado a parte como proyecto o otra meta producto separada del mismo proyecto "REFORESTACIÓN Y CONTROL DE EROSIÓN".						
4	En el eje 1 del Plan de Desarrollo en el sector de atención a grupos vulnerables en el proyecto atención madres/padres cabezas de hogar, según planeación en la vigencia 2012 no estaban programas en la matriz del plan de indicativo para ser ejecutadas en la vigencia 2012. Igualmente para el DNP no será evaluada en el impacto en el informe de eficacia. Se evidencia que no estan haciendo el cruce de la información programada en el plan indicativo al momento de realizar contratos para las actividades de este proyecto. Según lo que establece la ley 152 de 1994.	La administración municipal, en su afán de generar gestión desarrolla un proceso de capacitación de madres cabeza de hogar, en el tema de Plan de negocio y emprendimiento, dadas las ofertas de financiación de recursos a través de Plan de Negocios, ley 614 del 2010, Ley de emprendimiento, Fondo de inversiones de Bancoldex, y empresa privada, por medio de Fundación Caicedo González, Red Unidos y la estrategia ZOLIP, zonas libres de pobreza extrema, las cuales requieren de este tipo de población vulnerable, los conocimientos básicos para el desarrollo de ideas de negocio y sus respectivos planes de ejecución y proyección , para alcanzar recursos para sus inversiones	Se determina que la observación sigue en firme ya que lo evidenciado fue que en algunas secretarias no estan haciendo el cruce de la información programada en el plan indicativo al momento de realizar contratos para las actividades de este proyecto. Según lo que establece la ley 152 de 1994.	X					
5	En el programa OTORGAR GRATUIDAD EN EDUCACION no se evidencia una meta producto que enfoque la población de estudiantes que se beneficiaron con este recurso donde exprese mantener la cobertura actual y propender su ampliación. Así mismo, no se enfocó la población de estudiantes que se beneficiaron	La meta producto del proyecto "TRANSFERENCIAS PARA CALIDAD GRATUIDAD" derivado del programa del Plan de Desarrollo "OTORGAR GRATUIDAD EN EDUCACION" se expresa en términos de los giros de recursos realizados a los fondos	Analizada la respuesta dada por la entidad se deja en firme el hallazgos administrativo para que formulen un mejoramiento en el enfoque la población de estudiantes que se beneficiaran estableciendo en las	X					

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL AL MUNICIPIO DE ZARZAL - VALLE Vigencia 2012									
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	en términos porcentuales de alumnos matriculados en instituciones oficiales, atendiendo el último censo de población DANE. Según lo que establece la ley 152 de 1994.	de servicio educativo de las 5 instituciones educativas con el propósito de garantizar la gratuidad educativa debido a que los recursos que financian estas transferencias son sin situado de fondos, es decir, una transferencia directa que hace la nación a cargo del sistema general de participaciones (SGP) a las instituciones educativas del municipio. Se procederá hacer por parte de la Secretaría de Bienestar Social la revisión y ajuste a que diera lugar a la meta producto en la matriz del Plan Indicativo, para que esta se exprese en términos del número de alumnos beneficiarios con el recurso transferido para este programa.	metas producto en términos cuantitativos y no en expresión de giros de recursos. Así mismo la entidad acepta la observación y orienta acción correctiva para el ajuste						
6	Se evidencio que en la ejecución presupuestal presentada por ejes, el ejecutado de Inversión en la vigencia 2012 está por valor de \$15.561.104.867.00, esto comparado con el Plan Operativo anual de inversiones de la vigencia esta por \$15.412.186.232. No existe coherencia en la información registrada en POAI en los registros de los ejes. Viéndose una diferencia de \$148.918.635, sin ser registrados en el POAI, así mismo se observó diferente valor entre el déficit de inversión registrado en el ejecutado por planeación v/s presupuesto con una diferencia de \$7.366.900,3 lo que demuestra que no existe integralidad entre sus áreas. El Plan de Desarrollo y sus instrumentos de planeación no son coherentes, prescrito en la Ley 152 de 1994.	La información que toma la secretaria de planeación para la elaboración del reporte de lo ejecutado del plan de desarrollo vigencia 2012, obedece en gran parte a lo reportado en el sistema RCL, en el cual se reporta la contratación del municipio con los recursos de inversión, de igual manera, tanto en el valor reportado por planeación, como en el reporte del RCL no se toma en cuenta el déficit presupuestal. El POAI de la vigencia 2012 en ascendía a \$16.886.287.645,25 y no a \$15.412.186.322.16 que es valor que reporta planeación como el ejecutado en la vigencia, este valor se explica en la diferencia que existió entre lo proyectado contra lo ejecutado que fue un 8.73%. Se tendrá en cuenta esta observación para que en adelante, los reportes que realice la	Se determina que la observación se mantiene en firme para hacerle seguimiento y verificar que se implementaron medidas en que los reportes generados por ambas dependencias sean coherentes.	x					

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL AL MUNICIPIO DE ZARZAL - VALLE Vigencia 2012									
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
		secretaria de planeación obedezcan a la información brindada por la oficina de presupuesto.							
7	En el informe final entregado por la Fundación Mejorar no se pudo evidenciar unos resultados esperados al momento de medir el impacto real en la población objeto de intervención. No se evidencia cuantitativamente la población beneficiada con las actividades realizadas, además se observó que el plan territorial elaborado por la fundación mejorar y revisado el análisis de las causas de morbilidad de la población comparadas con el cuadro del hospital San Rafael, el perfil epidemiológico construido por esta entidad es diferente al tenido en cuenta por la fundación mejorar en cuanto la proyección de las primeras causas de morbilidad en el Municipio de Zarzal, lo que conlleva a que se realizaran actividades que no impactan sobre las necesidades prioritarias reales de la comunidad zarzaleña. Falto una buena planeación en las actividades programadas por el sector salud ya que el 57% de la población acude a la IPSs del Municipio.	El informe presentado al municipio está constituido por todo el componente integral que representa la salud pública municipal ,en él está reflejado el régimen contributivo, subsidiado y la población no asegurada, El perfil epidemiológico del municipio recoge, los perfiles no solo de la ESE, sino de todas las IPS municipales (NUEVA EPS, CLINICA ORIENTE, COSMITET, PROSALUD, CEMIZ), el cual representa todas las necesidades inherentes a su desarrollo del objeto social y en especial lo que necesita la población zarzaleña, los cuales se encuentran en el plan desarrollo municipal unidos construyendo el futuro de nuestras familias, acuerdo 335 de junio 8 de 2012, en su componente de salud pública, el cual tiene unas prioridades, que a su vez están enmarcadas en los objetivos del milenio, es por ello la diferencia de causa de perfil entre la ESE y el perfil de salud pública municipal. Además importante entender todo lo que representa el régimen contributivo en cuanto a enfermedades laborales, que hacen parte fundamental de todo el contexto económico de nuestro municipio enmarcado en cada una de las condiciones atípicas que se pueden presentar en el aparato productivo zarzaleño (tasa de ausentismo, riesgos laborales, entre otros) La línea base de población vulnerable para el	Se concluye que la observación se mantiene. Se observo que el plan territorial contiene los parámetros del Decreto 3039 de 2007. Plan Nacional de Salud Pública como lo registra el Plan territorial de Salud del Municipio en cuanto a las 10 Prioridades de Salud Publica. Se determino la observación según analisis realizado a las estadísticas realizadas por el Hospital san Rafael puesto que los programas ejecutados en la vigencia 2012 fueron enmarcadas a prioridades evaluadas bajo los otros parámetros no en las reales causas de morbilidad que sufre la población zarzaleña. Además la salud Pública por ley debe ser ejecutada en un 60% por ciento con la IPPs del Municipio por falta de una buena planeación las actividades fueron ejecutadas en tiempos records.	X					



AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL AL MUNICIPIO DE ZARZAL - VALLE Vigencia 2012																									
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO																					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL																
		<p>municipio de Zarzal, esta determinada bajo el contexto de los 43471 habitantes, de los cuales 30.657 son urbanos y 12.814 son de la zona rural, estos mismos a su vez se encuentran representados en los siguientes grupos poblacionales:</p> <table border="1"> <tr><td>Infancia</td><td>3616</td></tr> <tr><td>Niñez</td><td>3592</td></tr> <tr><td>adolescencia</td><td>3751</td></tr> <tr><td>juventud</td><td>7692</td></tr> <tr><td>adulto mayor</td><td>3539</td></tr> <tr><td>discapacitados</td><td>1739</td></tr> <tr><td>Afrodescendientes</td><td>18258</td></tr> <tr><td>desplazados</td><td>1135</td></tr> </table> <p>es de aclarar que definir líneas base con población vulnerable, y focalizar cada uno de estos indicadores de gestión, debe de ir acompañado del respectivo contexto social del mismo, como ejemplo sitúo los componentes de la actividad de salud oral que se realizo bajo el marco del plan territorial de salud publica municipal:</p>	Infancia	3616	Niñez	3592	adolescencia	3751	juventud	7692	adulto mayor	3539	discapacitados	1739	Afrodescendientes	18258	desplazados	1135							
Infancia	3616																								
Niñez	3592																								
adolescencia	3751																								
juventud	7692																								
adulto mayor	3539																								
discapacitados	1739																								
Afrodescendientes	18258																								
desplazados	1135																								

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL AL MUNICIPIO DE ZARZAL - VALLE Vigencia 2012																																											
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD						CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO																																		
									A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL																													
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>ACTIVIDAD</th> <th>LUGAR</th> <th>POBLACION VULNERABLE OBJETIVO</th> <th>LINEA BASE POBLACION OBJETIVO AÑO 2011</th> <th>POBLACION OBJETIVO</th> <th>PROFESIONAL</th> <th>INDICADOR DE GESTION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CAMPAÑA DE PROMOCION Y PREVENCIÓN EN HABITOS DE SALUD ORAL EN LA POBLACIÓN INFANTIL URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO</td> <td>ESCUELAS Y HOGARES DE ICFB AREA</td> <td>NIÑEZ</td> <td>3.582</td> <td>Poblacion de niños y niñas en hogares rurales publicas entre 0 a 3 grado</td> <td>COONTOLOGIA</td> <td>Numero de campañas realizadas / numero de campañas programadas</td> </tr> <tr> <td>SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACION A MADRES COMUNITARIAS EN HABITOS DE SALUD ORAL</td> <td>HOGARES DE ICFB Y HOGARES FAMILIARES</td> <td>NIÑEZ</td> <td>3.582</td> <td>Numero de madres comunitarias</td> <td>HIGIENISTA ORAL</td> <td>Numero de actividades realizadas / Numero de actividades programadas</td> </tr> <tr> <td>EDUCACION EN SALUD ORAL E INSTRUCCION DEL CEPILLADO A ALUMNOS DE PRESCOLAR Y GRADO 1 Y 2</td> <td>ESCUELAS Y COLEGIOS DEL AREA URBANA Y RURAL</td> <td>INFANCIA</td> <td>3.582</td> <td>numero de alumnos preescolar grado 1 y 2</td> <td>HIGIENISTA ORAL</td> <td>Numero de actividades realizadas / Numero de actividades programadas</td> </tr> <tr> <td>ELABORACION DE UN DIAGNOSTICO DE CARIES EN ESTUDIANTES DEL PRESCOLAR Y GRADO 1 Y 2 AÑO 2012</td> <td>ESCUELAS Y COLEGIOS DEL AREA URBANA Y RURAL</td> <td>INFANCIA</td> <td>3.582</td> <td>numero de alumnos preescolar grado 1 y 3</td> <td>COONTOLOGIA</td> <td>Numero de diagnosticos realizados / Numero de diagnosticos programados</td> </tr> </tbody> </table>	ACTIVIDAD	LUGAR	POBLACION VULNERABLE OBJETIVO	LINEA BASE POBLACION OBJETIVO AÑO 2011	POBLACION OBJETIVO	PROFESIONAL	INDICADOR DE GESTION	CAMPAÑA DE PROMOCION Y PREVENCIÓN EN HABITOS DE SALUD ORAL EN LA POBLACIÓN INFANTIL URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO	ESCUELAS Y HOGARES DE ICFB AREA	NIÑEZ	3.582	Poblacion de niños y niñas en hogares rurales publicas entre 0 a 3 grado	COONTOLOGIA	Numero de campañas realizadas / numero de campañas programadas	SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACION A MADRES COMUNITARIAS EN HABITOS DE SALUD ORAL	HOGARES DE ICFB Y HOGARES FAMILIARES	NIÑEZ	3.582	Numero de madres comunitarias	HIGIENISTA ORAL	Numero de actividades realizadas / Numero de actividades programadas	EDUCACION EN SALUD ORAL E INSTRUCCION DEL CEPILLADO A ALUMNOS DE PRESCOLAR Y GRADO 1 Y 2	ESCUELAS Y COLEGIOS DEL AREA URBANA Y RURAL	INFANCIA	3.582	numero de alumnos preescolar grado 1 y 2	HIGIENISTA ORAL	Numero de actividades realizadas / Numero de actividades programadas	ELABORACION DE UN DIAGNOSTICO DE CARIES EN ESTUDIANTES DEL PRESCOLAR Y GRADO 1 Y 2 AÑO 2012	ESCUELAS Y COLEGIOS DEL AREA URBANA Y RURAL	INFANCIA	3.582	numero de alumnos preescolar grado 1 y 3	COONTOLOGIA	Numero de diagnosticos realizados / Numero de diagnosticos programados						
ACTIVIDAD	LUGAR	POBLACION VULNERABLE OBJETIVO	LINEA BASE POBLACION OBJETIVO AÑO 2011	POBLACION OBJETIVO	PROFESIONAL	INDICADOR DE GESTION																																					
CAMPAÑA DE PROMOCION Y PREVENCIÓN EN HABITOS DE SALUD ORAL EN LA POBLACIÓN INFANTIL URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO	ESCUELAS Y HOGARES DE ICFB AREA	NIÑEZ	3.582	Poblacion de niños y niñas en hogares rurales publicas entre 0 a 3 grado	COONTOLOGIA	Numero de campañas realizadas / numero de campañas programadas																																					
SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACION A MADRES COMUNITARIAS EN HABITOS DE SALUD ORAL	HOGARES DE ICFB Y HOGARES FAMILIARES	NIÑEZ	3.582	Numero de madres comunitarias	HIGIENISTA ORAL	Numero de actividades realizadas / Numero de actividades programadas																																					
EDUCACION EN SALUD ORAL E INSTRUCCION DEL CEPILLADO A ALUMNOS DE PRESCOLAR Y GRADO 1 Y 2	ESCUELAS Y COLEGIOS DEL AREA URBANA Y RURAL	INFANCIA	3.582	numero de alumnos preescolar grado 1 y 2	HIGIENISTA ORAL	Numero de actividades realizadas / Numero de actividades programadas																																					
ELABORACION DE UN DIAGNOSTICO DE CARIES EN ESTUDIANTES DEL PRESCOLAR Y GRADO 1 Y 2 AÑO 2012	ESCUELAS Y COLEGIOS DEL AREA URBANA Y RURAL	INFANCIA	3.582	numero de alumnos preescolar grado 1 y 3	COONTOLOGIA	Numero de diagnosticos realizados / Numero de diagnosticos programados																																					
		<p>Revisando el anterior cuadro, notamos que la construcción de la línea base poblacional, no está relacionada con el indicador de gestión a seguir, ya que solo se maneja la actividad misma como el indicador de gestión, por lo que es dispendioso trabajar con líneas bases tan complejas como indicador de resultado, solo se trabajan para esta ocasión con indicadores de producto.</p> <p>Es importante resaltar que el 43% restante de la población beneficiada por el régimen contributivo, también puede acudir sobre todo cuando se trata de urgencias al hospital departamental San Rafael, significando esto que el municipio debe estar preparado para su oferta institucional con el 100% del total de usuarios de la salud, lo cual establece que la</p>																																									

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL AL MUNICIPIO DE ZARZAL - VALLE Vigencia 2012									
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
		<p>línea base a seguir es el total de la población atendida por la oferta pública.</p> <p>Es importante aclarar que la medición del impacto debe de ser periódica referente a los indicadores de gestión que presenta no solo el plan territorial, si no a su vez lo relacionado con el total de la oferta institucional y privada, para generar un diagnóstico, seguimiento y evaluación del sistema de salud, que se debe de reflejar en el segundo periodo fiscal del municipio de Zarzal.</p> <p>Cada uno de los programas que componen la oferta institucional en salud pública, está diseñado, para capturar la población más vulnerable, conforme a su contexto inmediato socioeconómico, nivel de sisben, red juntos, no solo referenciados en el nivel de estratificación socioeconómica, si no a su vez lo relacionado con cultura, posición geográfica, rango de edad, nivel de escolaridad y entorno social</p> <p>Para tomar en cuenta el proceso de selección , se focalizaron los esfuerzos en lugares de interés de intervención social como:</p> <ul style="list-style-type: none"> Hogares comunitarios Juntas de acción Comunal Casetas comunitarias Hogares fami Fundapre Grupos tercera edad Instituciones educativas Puestos de salud rurales y urbanos <p>Revisando el perfil epidemiológico que presenta la fundación mejorar, este concuerda con el análisis valorado por la</p>							

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL AL MUNICIPIO DE ZARZAL - VALLE Vigencia 2012									
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
		línea base propuesta por el hospital San Rafael, a razón de que es la entidad del estado, la que representa mayor seguimiento y cobertura epidemiológica al proceso del plan local de salud. La fundación cumple con el objeto convenio de asociación mutua.							
8	En la Matriz del Plan de Desarrollo plantearon realizar diez (10) proyectos los cuales corresponden a las prioridades nacionales que son: Salud Infantil, Salud Sexual y Reproductiva, Salud Oral, Salud mental y lesiones violentas evitables, nutrición, enfermedades crónicas no transmisibles y discapacidad, enfermedades transmisibles y zoonosis, seguridad sanitaria y del ambiente seguridad en el trabajo, gestión para el desarrollo operativo y funcional y vigilancia epidemiológica. Se evidenció que en la formulación de la planeación del programas del sector salud no fueron incluidos en las matrices del plan indicativo no siendo medibles debido a la ausencia de indicadores en el plan de acción, de manera individual ya que no se pudo evaluar la meta que cumple cada proyecto, para poder determinar el impacto esperado.	El Plan Territorial de Salud Pública el cual hace parte del Plan de Desarrollo incluido en el artículo 19 del artículo 335 de 2012 de conformidad con la Ley 1122 de 2007 contiene anexo el Plan Plurianual de Inversiones y el Plan Indicativo en los cuales estan desagregados los proyectos o prioridades a desarrollarse en el plan Territorial de Salud Pública. Se anexa Plan Indicativo, Plan Plurianual, Proyectos ejecutados del Plan Territorial y listado de los demás proyectos ejecutados por la Dirección Local de Salud. Se procederá hacer por parte de la Dirección Local de Salud la revisión y ajuste al proyecto "DESARROLLO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS EN EL MARCO DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD" con el fin de que se incluyan las metas producto expresadas en el Plan Territorial de Salud alas matrices Plurianual e Indicativa del Plan de Desarrollo y que permita evaluar de manera individual conforme a las actividades desarrolladas.	La observación sigue en firme, ya que lo evidenciado en la formulación de la planeación de los programas de este sector salud no fueron incluidos en las matrices del plan indicativo de manera individual ya que no se puede evaluar la meta que cumple cada proyecto, puesto que se acudió a la relación de la contratación para poder determinar el Impacto esperado. Lo observado por el equipo auditor en lo aprobado como plan de desarrollo Según Acuerdo No.335 del 08 de junio de 2012 por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo del Municipio de Zarzal "Unidos Construyendo el Futuro de Nuestras Familias " , para la vigencia 2012-2015. En el sector salud en la redacción de los programas y proyectos en el marco del acuerdo no se encontraron proyectados los proyectos como lo está indicando la respuesta de la entidad Y así mismo la entidad acepta la observación registrando una acción correctiva en cuanto a los ajustes pertinentes.	X					
9	Se observó en los estudios técnicos de la reorganización de la planta acorde al "DECRETO 785 DE 2005 de marzo 17 "(por el cual se establece el sistema de	Que en la vigencia auditada, se contrataron por necesidad del servicio, los servicios de aseo y vigilancia, ya que dentro de la planta	Se determina que se mantiene la observación, hasta que la entidad demuestre que la acción correctiva de	X					

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL AL MUNICIPIO DE ZARZAL - VALLE Vigencia 2012									
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	<p>nomenclatura y clasificación y de funciones y requisitos generales de los empleos de las entidades territoriales que se regulan por las disposiciones de la Ley 909 de 2004.”, no fue tomada en cuenta la denominación del empleo en el nivel asistencial Auxiliares de servicios generales, y celador. Según lo anteriormente expuesto, el Municipio de Zarzal contrató 11 personas por prestación de servicio en la vigencia 2012 para las actividades de celaduría y actividades de aseo y cafetería, estas labores vienen siendo parte del desarrollo administrativo de la entidad.</p> <p>Dada a la contratación por prestación de servicios para ejercer 11 cargos para la funciones asistenciales como Auxiliares de servicios generales, y celadores, no se evidencia el valor agregado de los mismos teniendo en cuenta que la entidad registra un 65% para cargos de esta misma índole, de acuerdo a la estructura organizacional aprobada</p> <p>Se evidenció que en la rendición de la cuenta de los contratos por prestación de servicio aparece en esta relación un error de digitación en la fila del tipo de gasto ya que registraron el gasto como si se hubiese sufragado por la ejecución presupuestal de inversión, pero observando la disponibilidad presupuestal fue realizada por fuente de financiamiento 01 de recursos propios.</p>	<p>no existe el personal suficiente, para que desempeñe dichas actividades. Por lo anterior y debido a las recomendaciones, se solicitará al comité de estudio técnico que adelante los estudios necesarios para subsanar dicho hallazgo.</p>	<p>la creación de estos cargos que solicitan por necesidad del servicio quede incluida dentro de la modernización de la planta de cargos.</p>						
10	<p>En las Instituciones educativas reportan en el software simat todos los registros de los estudiantes ingresados a los recursos Conpes, cubrieron para la vigencia 2012 (1.368) alumnos, pero en el año lectivo fueron ingresados realmente (1.460) en esta institución 92 niños ingresados de más fueron educados en esta institución, pero los beneficios de gratuidad por las bases de datos mal actualizadas normalmente giran los recursos donde aparecen inicialmente matriculados y donde aparezca reportado, debido a que hay inconsistencia en las bases</p>	<p>Los datos suministrados a nuestras dependencias fueron aportados de manera directa a través del SIMAT, los cuales arrojan un número menor de estudiantes matriculados (1.368) y en realidad en el aula de clase presentes fue de (1.460) año lectivo 2012, esto debido a que los estudiantes que vienen de otros municipios no hacen el proceso debido de liberación del SIMAT en sus lugares de procedencia, teniendo en</p>	<p>Se evidencia la aceptación de la observación por parte del sujeto de control, por lo tanto la observación continúa. Según datos suministrado por la entidad la observación se deja como administrativa, en busca de mejorar los mecanismos que deben de utilizarse en el en el manejo de los sistemas de información de los software SIMAT Y GAGEN en la</p>	X					

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL AL MUNICIPIO DE ZARZAL - VALLE Vigencia 2012									
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	<p>de datos de gagen no coinciden con los reportes reales, ocasionando no percibir el recurso de la nación real por los niños existentes.</p> <p>Se evidencia que el módulo de nómina se implemento a partir de marzo de 2012 a la fecha el liquidador anualizado según las formulas de prestaciones sociales (vacaciones, bonificaciones y cesantías tanto las retroactivas como las anualizadas son calculadas de manera manual debido a que el programa no tiene la opción en el modulo no está habilitada es debe ser calculado por 360 días el año calendario. La entidad expresa que en el plan de mejoramiento suscrito a la contraloría esta como acción correctiva la mejora de la misma.</p> <p>En el manual de procesos y procedimientos falta actualizar los protocolos para los sistemas de información ya que deben estar especificados en un documento.</p>	<p>cuenta que la educación es un derecho y no se les puede negar, las instituciones educativas del municipio de Zarzal los aceptan.</p> <p>Una vez hecha esta indagación los docentes directivos de las instituciones educativas manifiestan que ya están implementando diferentes mecanismos para hacer que el padre de familia presente un documento de las instituciones de donde provienen estos estudiantes para poder dar una información real y estos estudiantes puedan acceder a los recursos del estado.</p> <p>Les informo que hace parte de las correcciones que tiene que implementar la empresa SINAP, proveedora del software V6. Que dicha empresa manifiesta entregar en el transcurso del mes de abril las correcciones y los ajustes pertinentes del modulo de nomina.</p> <p>Esta observación quedo plasmada en el hallazgo No 3 dentro del plan de mejoramiento suscrito con la contraloría departamental el 30 de enero de 2.013.</p> <p>Con el propósito de subsanar las anomalías presentadas en la liquidación de las bonificaciones, vacaciones y cesantías, la administración municipal parametrizo las vacaciones y las bonificaciones para estas sean liquidadas directamente por el modulo de la nómina. Se realizarán en el mes de mayo las pruebas pertinentes, para observar su operatividad. Terminadas estas, se iniciara con la implementación en el modulo de nómina la liquidación de las cesantías aproximadamente en el mes de junio de la</p>	<p>secretaría de salud junto con las instituciones educativas del municipio de zarzal.</p> <p>Revisada la matriz del plan de mejoramiento esta a nivel general nomina donde especifican que este modulo opera en una versión 6 en motor Oracle no hay relación con la connotación encontrada internamente en el procedimiento que realiza el programa, por lo tanto es de manera individual la Observacion queda en firme hasta la entidad no tome medidas correctivas ante el caso.</p>						

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL AL MUNICIPIO DE ZARZAL - VALLE Vigencia 2012									
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
		presente vigencia, y de esta forma corregir las falencias presentadas en dicho modulo. Con el respecto al manual de procesos y procedimientos, la administración se encuentra actualmente trabajando en su actualización.							
11	<p>Subsistema de Control Estratégico:</p> <p>Se evidencia que el Manual de Funciones no es coherente con el organigrama funcional presentado por la entidad. El organigrama funcional existen áreas que ya no hacen parte de la administración como la cárcel, debido a que no está actualizado el manual de funciones.</p> <p>El mapa de procesos se encuentra desactualizado.</p> <p>Según Resolución No 140-36-507 de Noviembre 26 de 2009. Por el cual se adopta el Nomograma para la aplicación del control interno del Municipio de zarzal. Se evidencia que falta actualizar el Normograma en las normas vigentes no es socializado al personal en la inducción y reinducción. (734 del 13 de abril de 2012). Los procedimientos asociados a cada proceso se encuentran pero no están disponibles a través de la red.</p>	<p>La Administración Municipal se encuentra en el proceso de actualización del manual de funciones como también el organigrama. La administración municipal se encuentra en proceso de actualización del mapa de procesos como del manual de procesos y procedimientos.</p> <p>La administración está en el proceso de actualización del Normograma para la aplicación del control interno y se socializará en los programas de inducción y reinducción a los funcionarios de la administración. El manual de procesos y procedimientos ya se encuentra disponible en la página Web del municipio. Es de aclarar que este se remitió a cada secretario y/o jefe de despacho a través del correo institucional el año anterior.</p>	<p>La observación sigue en firme, en razón a que la entidad debe ejecutar esta actualización conforme quede la planta modificada.</p> <p>La observación sigue en firme, en razón a que la entidad debe ejecutar esta actualización conforme a los procesos estratégicos, misionales, apoyo y evaluación conforme a lo que quede modificado en la planta en cuanto a los cargos o secretarías creadas.</p> <p>La observación sigue en firme, hasta no evidenciar que la entidad realice las acciones correctivas que subsanen la debilidad encontrada.</p>	X					
12	<p>Subsistema de Control de Gestión:</p> <p>De acuerdo a lo observado en la producción documental las tablas de retención documental no están acorde a las necesidades de la administración Municipal, ley 489 de 1998.</p> <p>Según circular 04 del 2003, 012 de 2004 las historias</p>	<p>Al respecto la oficina de archivo, realizo un diagnóstico, para conocer las necesidades de cada dependencia en cuanto a los documentos que se están generando y no estén incluidos en la tabla de retención documental. Producto de ello se generó resolución No 100.02.06.115 de diciembre 21 de 2.012 "Por medio del cual se modifica la tabla de retención documental de la</p>	<p>Según respuesta dada por la entidad la observación sigue en firme, ya que se evidencian producción aún de documentos en algunas de las dependencias no ajustadas en la tabla. La respuesta dada por la entidad no subsana la debilidad encontrada en el Manual de procedimientos ya que allí debe ir plasmada la información</p>	X					

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL AL MUNICIPIO DE ZARZAL - VALLE Vigencia 2012									
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	<p>laborales del personal retirado y el personal jubilado no es tan organizadas acorde a esta norma.</p> <p>Tal como está consignado el soporte legal del manual de procesos y procedimientos de la entidad en la página 293, se evidencia que la información redactada en el manual induce al funcionario encargado de la contratación el no exigir documentos de tipo legal al oferente:</p> <p><u>Se evidencia que en el Manual está redactado así:</u> Solicitud de antecedentes judiciales y disciplinarios para contratos con personas naturales cuyo término sea superior a tres (3) meses (Parágrafo artículo 1 Ley 190 de 1995, Artículos 16, 17 y 141 del Decreto Ley 2150 de 1995</p> <p><u>En el Decreto Ley 2150 Artículo 141- Trámite de la posesión.</u> Para efectos de la posesión en un cargo público o para la celebración de contratos de prestación de servicios, bastará la presentación de la cédula de ciudadanía. Una vez verificada la posesión o suscrito el contrato de prestación de servicios con duración superior a tres (3) meses, <u>la entidad pública procederá, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, a solicitar los antecedentes disciplinarios y judiciales</u>En caso de verificarse que quien tomó posesión de un cargo público ó quien suscribió contrato de prestación de servicios está incurso en antecedentes de cualquier naturaleza, se procederá a revocar el nombramiento o a terminar el contrato de prestación de servicios. <u>Ver el art. 2, Ley 190 de 1995</u></p>	<p>administración municipal de zarzal valle., en donde se aprueba la actualización de la T.R.D Anexo resolución 100.02.06.115 de diciembre 21 de 2.012. 2 folios</p> <p>R// Las historias laborales del personal activo, se encuentran ajustadas a la circular 04 de 2003, ya que presentan la hoja de control y se encuentran depuradas y organizadas cronológicamente. Referente al personal retirado y jubilado se esta en procesos de depuración y organización cronológica.</p> <p>R/ Con respecto al manual de procesos y procedimientos, la administración se encuentra en proceso de actualización. Al igual que el mapa de procesos.</p>	<p>actualizada de los procesos. Ya que es una guía de uso individual que permite el conocimiento de la forma como se ejecuta y desarrolla una función administrativa.</p> <p>Se deja la observación en cuanto a las historias laborales del personal retirado las cuales deben depurarse, y organizarlas cronológicamente igual con el personal jubilado</p>						

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL AL MUNICIPIO DE ZARZAL - VALLE Vigencia 2012									
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
13	Se observó que la entidad en la vigencia 2012 no realizó una encuesta de satisfacción al usuario que enmarque un monitoreo como instrumento de evaluación de la gestión, por cuanto no se evidencia conocimiento del impacto de la gestión realizada por la administración. No participó la comunidad como oportunidad de conocer los enfoques de atención para establecer mejoras interna o externamente en el Municipio de zarzal	La administración municipal realizo encuestas de satisfacción al cliente en la vigencia 2012 con el propósito de verificar el servicio de atención al cliente a fin de buscar estrategias de mejoramiento. Anexo copias de satisfacción al cliente 21 folios.	Analizada la información anexa no se evidencia ninguna tabulación general que se pueda evaluar la satisfacción. La observación siguen en firme hasta la que la administración enfoque un mecanismo bien diseñado que muestre el impacto que las obras realizadas por la administración como ejemplo se conozca la intervención de la comunidad como tal. De esta manera no encontramos el mecanismo completo para evaluar.	X					
LINEA DE FINANCIAMIENTO									
14	Para la vigencia 2012, la Administración Municipal emitió 101 resoluciones de convenios de pago con prescripción, la deuda del impuesto predial prescrita asciende a Ochenta y Cinco Millones Setecientos Setenta y Siete Mil Ochocientos Diecisiete Pesos. (\$85.777.817) los rangos de edad de las prescripciones son: 33 resoluciones son de menos de Diez años, 67 están entre 11 y 29 años y una no se puede determinar porque la edad consignada en la resolución es confusa (debe desde 2004-3 y pago hasta 2001-4) Aunado a lo anterior, no se observa un buen control en manejo de la numeración en las resoluciones así: En el informe de prescripciones presentado, el consecutivo de la numeración no se conserva, hay faltantes (7, 9, 15, 24, 25, 32, 39 y 100) también repiten numeración y le agregan letras (38, 23B, 101B), si los faltantes se deben a anulaciones, los actos administrativos después de promulgados, se anulan, complementan o modifican con la expedición de un nuevo acto administrativo, en este caso una nueva resolución	La Resolución 130-32-02-059, especificada en el cuadro presentado a ustedes con el resumen de las prescripciones detalladas, hubo error al digitar la fecha PAGO hasta. Por lo cual se aclara que en dicho acto administrativo la prescripción confusa tiene que debe desde 2004-3 y pago hasta 2011-4. Y no 2004-3 hasta 2001-4. Igualmente, es cierto que no hubo un control en el manejo de la numeración en las resoluciones suscritas. Dicha acción, consecuente con que estos actos administrativos se realizaban en diferentes computadores y a cargo de dos (2) empleados. Además el consecutivo se llevaba en el mismo computador y cada acto administrativo nuevo se realizaba sobre el anterior. Para subsanar futuros inconvenientes se implementara un control de consecutivo manual en un cuadro	La entidad en su respuesta, reconoce que existen deficiencias en este aspecto y que implementarán acciones tendientes a eliminar la causa, por consiguiente debe ser objeto de seguimiento en el plan de mejoramiento, por lo tanto queda en firme este hallazgo..	X					

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL AL MUNICIPIO DE ZARZAL - VALLE Vigencia 2012									
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
		donde se registrara cada acto administrativo que se elabore.							
15	Para la vigencia 2012, no existen registros contables auxiliares a nivel de tercer grado por contribuyente; lo que hace contabilidad es registrar un dato globalizado por todos los contribuyentes debido a que el sistema contable no tiene integralidad con el sistema de predial. La carencia en contabilidad de información por contribuyente, no permite a la DIAN conocer los estados de cuenta de cada uno de los contribuyentes. Por lo que se debe recurrir a la base del predial.	En la vigencia 2013 inicia el proceso de implementación del software Sinap en el área de hacienda para predial e industria y comercio quedando integrada la información de las áreas, de tal manera que en contabilidad se vea reflejado por tercero.	La entidad en su respuesta, informa que han iniciado el proceso de implementación del software Sinap en el área de hacienda, para predial e industria y comercio quedando integrada la información de las áreas, de tal manera que en contabilidad se vea reflejado por tercero. Como el hallazgo supuestamente se subsanará a futuro, por consiguiente debe ser objeto de seguimiento en el plan de mejoramiento, por lo tanto queda en firme este hallazgo.	X					
16	La totalidad de inventarios físicos de elementos de consumo devolutivos no es conciliada con contabilidad, lo que no permite tener información unificada con el almacén, generando incertidumbre en el valor y depreciación real de los bienes muebles y enseres, contrariando con esta conducta, los postulados de la contabilidad pública. (Plan general de Contabilidad Publica Art. 64, 168 al 171).	A finales de la vigencia 2012, la Administración pudo establecer que efectivamente existía en almacén bienes de consumo devolutivos que no estaban registrados en contabilidad; ello como consecuencia que en almacén se viene manejando un software el cual no se encuentra integrado con el sinap del área financiera; para ello desde el mes de enero de 2013 se inició un proceso de cruce de información el cual tiene los siguientes propósitos: 1-identificar los bienes de consumo devolutivos que estén en almacén y no se encuentren en contabilidad que fueron adquiridos en vigencias anteriores. 2-Bienes de consumo devolutivos que se encuentren registrados en contabilidad y que	De acuerdo a la respuesta se verifica los soportes anexados en derecho a la contradicción, (folios 311 al 431) donde se evidencia acta de comité técnico de sistema contable realizado el 25 de abril de 2013 donde en la vigencia 2013 se inicia la conciliación de la información sobre bienes muebles y enseres, equipo de oficina con el área contable, para determinar los bienes y sus valores reales y la respectiva depreciación. De igual forma se suscribe el compromiso de tener la totalidad de los bienes conciliados al mes de Junio de 2013, por lo tanto el presunto hallazgo disciplinario se desvirtúa, pero la connotación administrativa se mantiene para Plan de Mejoramiento.	X					

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL AL MUNICIPIO DE ZARZAL - VALLE Vigencia 2012									
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
		<p>no aparezcan en el inventario del almacén.</p> <p>3-Bienes de consumo devolutivo que han sido dados de baja por el almacén y aun continúan registrados en contabilidad. Con ello estaríamos teniendo una información de los bienes de consumo devolutivos razonables.</p> <p>Es de aclarar que desde el momento que se identificó esta debilidad se establecieron los controles que permitieran que a partir de la fecha todo movimiento de almacén se comunicará oportunamente a contabilidad y así efectuar los registros pertinentes.</p> <p>Por lo anterior aspiramos que durante los meses de mayo y junio logremos cumplir con el 100% de estas actividades; solicitando muy comedidamente se nos tengan en cuenta para que este hallazgo tenga la connotación solamente administrativo y en la primera fase del plan de mejoramiento poderles mostrar los resultados.</p>							
17	Para los pasivos pensionales, la entidad solo tiene el reconocimiento en los estados contables, de la información reportada por el Ministerio de Hacienda a través del fonpet, el programa PASIVOCOL es alimentado y reportado dentro de los plazos exigidos, la única observación es que no se han actualizado ni tenido en cuenta para efectos contables, los valores arrojados por el estudio realizado por la empresa MILENIUM de la ciudad de Manizales en el año 2010, Con lo anterior se evidencia que no se tiene un cálculo real del pasivo pensional del Municipio.	Contabilidad tiene actualizado en el Balance General los valores reportados por el ministerio de Hacienda de pasivos pensionales territoriales por sector. El área de servicios administrativos de acuerdo a un estudio realizado en el 2010, cuantificará y entregará a la oficina de contabilidad los valores para que sean incorporados al Balance General.	La administración en su contradicción, no apporto evidencia o documentos que desvirtuaran el hallazgo y manifiesta que cuantificará y entregará a la oficina de contabilidad los valores para que sean incorporados al Balance General. por consiguiente debe ser objeto de seguimiento en el plan de mejoramiento, por lo tanto queda en firme este hallazgo.	X					
	LINEA DE LEGALIDAD								
18	Observaciones generales	La Administración Municipal procedió a emitir circular No. 013 de fecha 30 de abril del año	La Administración en su derecho a la	X					

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL AL MUNICIPIO DE ZARZAL - VALLE Vigencia 2012									
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	<p>Los informes de interventoría y actas parciales no describen o condensan el seguimiento realizado al objeto contractual de acuerdo con las actividades que debía cumplir el contratista.</p> <p>En cuanto al Sistema de Seguridad Social; a pesar que los pagos fueron anexados como soporte de cumplimiento; los informes adolecen de la verificación por la entidad, respecto al cumplimiento de dicha obligación y la de los contratistas, en lo correspondiente a cada uno de los pagos efectuados en virtud del contrato. En consecuencia no se evidenció un procedimiento para la verificación del correcto pago, ni sobre quien recae la responsabilidad de tal procedimiento, no obstante los pagos fueron efectuados mes a mes.</p>	<p>en curso, donde advierte y solicita a todos y cada uno de los secretarios y directores, responsables de los procesos contractuales, las consecuencias legales a las cuales se puede ver avocada la administración municipal que lidero en calidad de Alcaldesa, por la no atención de las responsabilidades delegadas mediante acto administrativo motivado y notificado en cada proceso iniciado por parte de la Dirección Jurídica. Acto Administrativo en el cual se informa lo establecido en el DECRETO No. 150-02,05.168 de fecha Agosto 15 de 2012 por medio del cual el municipio de Zarzal - Valle del Cauca, acogió el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría y su correspondiente modificación según el DECRETO 150-02,05.172 DE 2012, lo dispuesto por la ley 80 de 1993, ley 1174 de 2011, Decretos 0734 de 2012 y demás leyes que la modifiquen; así mismo la normatividad que regula la obligación de verificar por parte del ente territorial, los pagos a la seguridad social, desde su etapa precontractual, contractual y post contractual.</p>	<p>Contradicción anexa Circular en mención (folios 44 al 51) como una acción a seguir para la mejora del proceso contractual, pero se evidencia la aceptación de la observación presentada, por tal motivo continua el presente hallazgos administrativo para plan de mejoramiento.</p>						
19	<p>En los estudios previos acápite de soporte técnico y económico indican que cuentan con la disponibilidad presupuestal que derive el proceso de selección abreviada de menor cuantía, hasta por la suma de \$505.808.100, mientras que en la justificación de los factores de selección, lo enmarcan dentro de la contratación con entidades sin ánimo de lucro, de que trata el inciso segundo del art. 96 de la Ley 489 de 1998 de conformidad con el Art. 355 de la Constitución, mediante los Decretos 777 y 1403 de 1992, para</p>	<p>Al momento de elaborar los estudios previos se incurrió en error involuntario al establecer en el ítem de SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO lo siguiente: "...Con el fin de establecer el presupuesto oficial del listado de precios oficiales (Decreto 0897 25 DE mayo de 2012, para el presente proceso de selección, la Secretaria de obras Pública procedió a consultar el Catálogo de precios de la Gobernación. Teniendo en cuenta lo</p>	<p>La entidad menciona soportes con otros números de folios, siendo aportados en el derecho a la contradicción bajo los folios 52 al 55. Dada su respuesta acepta el error, por consiguiente queda en firme, para Plan de Mejoramiento.</p>	X					

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL AL MUNICIPIO DE ZARZAL - VALLE Vigencia 2012									
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	<p>contratar en forma directa, observación detectada en el Contrato No. 1021701253 del 21 de diciembre de 2012</p> <p>En los estudios previos, como en la propuesta no se establece el valor a cancelar por cada ración o desayuno y almuerzo escolar, Contrato No. 1021608087 y para el contrato 1021609128, no se indica los valores unitarios para determinar el valor que corresponde a los precios del mercado.</p>	<p><i>anterior, EL MUNICIPIO cuenta con disponibilidad presupuestal para atender los gastos que demande el contrato que se derive del presente Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía hasta por la suma de QUINIENTOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL CIEN PESOS CON 5 CTVOS (505.808.100.05) incluidos los impuestos a que haya lugar...”, lo anterior, teniendo en cuenta que la normatividad establecida en el convenio celebrado fueron las siguientes: Artículos 96 de la Ley 489 de 1998, el cual establece que las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. El Inciso segundo del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 dispone: los convenios de asociación a que se refiere el mencionado artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes; el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política establece que el Gobierno, en los niveles</i></p>							

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL AL MUNICIPIO DE ZARZAL - VALLE Vigencia 2012									
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
		<p>nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. Así mismo el Gobierno Nacional mediante los Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992, reglamentó lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios y finalmente el manual de contratación, supervisión e interventoría aprobado por el Municipio de Zarzal Valle del Cauca mediante Decreto No. 150-02,05.168 de fecha Agosto 15 de 2012 y modificado por el Decreto No. 150-02,05-172 del 28 de agosto de 2012, con su correspondiente modificación, establece las modalidades de contratación directa, entre las cuales se encuentran los convenio de Asociación. Contrato No. 1021608087, suscrito con la Asociación Madres y Padres Cabeza de Familia, para el suministro de mil setecientos (1700) desayunos escolares y un mil setecientos almuerzos escolares durante (118) días del calendario escolar, para estudiantes de escasos recursos económicos de la zona rural del municipio de zarzal valle del cauca, \$369.104.000. En los estudios previos, por error involuntario no se establece el valor unitario de cada ración, pero es preciso indicar que en la propuesta</p>							

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL AL MUNICIPIO DE ZARZAL - VALLE Vigencia 2012									
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
		<p>presentada a Folio No. 33 del expediente contractual se establece lo siguiente "...la suscrita LUZ MARINA OSORIO CHARLARCA en calidad de representante legal de la asociación ASOMAFAC asociación de madres y padres cabeza de familia y en aras de nuestro compromiso y deseos de crear fuentes de ingreso para nuestros asociados ofrezco contratar con este Municipio, la ejecución del proyecto denominado: "ALIMENTACIONESCOLAR" que consta de un desayuno y un almuerzo diario para los niños matriculados en los grados de básica primaria de las sedes educativas de la zona rural del Municipio de Zarzal este proyecto atenderá a 1.700 niñas y niños con desayunas y 1.700 niños y niñas con almuerzo para un total diario de 3.400 raciones de alimento diarios, de conformidad con lo establecido en las normas y las exigencias del contratante. <u>Estas raciones tendrán un costo de \$920 pesos cada una, lo cual conllevara a entregar a los niños satisfactoriamente un alimento balanceado y con buenos componentes nutricionales...</u>" (En negrilla, cursiva y subrayado fuera del texto) Contrato No. 102.16.09-128 de mayo 3 de 2012, suscrito con La Fundación Apoyo a la Comunidad, confección a todo costo de los uniformes escolares y de diario para los niños de nivel I y II del sisben de las diferentes instituciones educativas del municipio de zarzal Valle por \$102.300.000</p>							

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL AL MUNICIPIO DE ZARZAL - VALLE Vigencia 2012									
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
		<p>En los estudios previos, por error involuntario no se establece el valor unitario de cada prenda a entregar a los educandos, pero es preciso indicar que la Secretaria de Bienestar y desarrollo comunitario a través del estudio de mercado, solicito la cotización de diferentes empresas que pudieran ofertar al Municipio de Zarzal Valle del Cauca obrantes a folios No. 10 y 11 del expediente contractual, es de aclarar que en poder de la supervisora se encontraba el acta de aprobación del diseño del uniforme escolar debidamente firmada por los rectores del Municipio de Zarzal Valle del Cuaca, en donde se encuentra la tercera cotización llevado a cabo por la supervisora del contrato. Que a Folio No. 24 al 26 del expediente contractual, reposa la propuesta presentada por el contratista Fundación Apoyo a la comunidad Nit No. 900195883-8, en la cual se establece lo siguiente "el valor del contrato será aproximadamente CIENTO TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M7TE (\$103.200.000.00)" siendo importante informarle al grupo auditor que en el folio No. 24 se establece el valor de cada prenda ofertada por el contratista en el cual se relaciona el valor de la siguiente manera: <i>"la entidad con conocimiento de que la administración Municipal contratara la adquisición de los uniformes escolares para las diferentes instituciones educativas de nuestra Municipalidad, allego a usted la cotización de dichos uniformes para que en su momento lo tenga en cuenta UNIFORME</i></p>							

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL AL MUNICIPIO DE ZARZAL - VALLE Vigencia 2012									
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
		<p>DE DIARIO NIÑO: CAMISAS Y PANTALON \$26.043.79 - UNIFORME DE DIARIO NIÑA: BLUSA Y FALDA POR VALOR DE \$26.043,78"En consecuencia a lo anterior, la propuesta presentada por la Fundación Apoyo a la Comunidad, confección a todo costo de los uniformes escolares y de diario para los niños de nivel I y II del sisben de las diferentes instituciones educativas del municipio de zarzal Valle por \$102.300.000, se encuentra debidamente aportada en el expediente contractual.</p>							
20	<p>Contrato No. 102.16.08.099 de abril 09 de 2012, Adición presupuestal mediante otrosi No. 2 de noviembre 2 de 2012, por \$31.360.000, equivalente a 20 días más de calendario escolar</p> <p>La oferta económica presentada por el contratista a folio 232 del expediente contractual el valor fue por \$174.800.000, suma que fue evaluada en el informe del comité evaluador, a folio 292 y 293 y finalmente se contrató por \$180.320.000, existiendo una diferencia de \$5.520.000, sin que mediara ningún documento previo a ello, que estableciera dicha inconsistencia.</p> <p>De conformidad con la respuesta presentada por la administración, en la que aceptan la observación y como acción correctiva solicitan al contratista realizar el reintegro correspondiente, el cual se efectúa la consignación de \$5.520.000 el día 26 de marzo de 2013 en el Banco DAVIVIENDA, realizada durante el proceso auditor, se considera un beneficio de control fiscal por este valor.</p> <p>De acuerdo con los informes de interventoría no se observa el listado de los niños transportados y la certificación de los rectores de cada institución educativa, aparece una relación del número de niños por cada</p>	<p>La Administración Municipal procedió a solicitar al contratista el reintegro de la suma \$5.520.000, para lo cual se anexa como evidencia del pago correspondiente la certificación expedida por la tesorera Municipal donde hace constar que el día 26 de marzo de 2013, la empresa TRANSPORTES ARGELIA Y CAIRO consigno al Municipio de Zarzal la suma antes indicada, en la cuenta corriente No. 393 03788-2 del Banco DAVIVIENDA denominada EDUCACION POR LA CALIDAD.</p> <p>La Secretaria de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario, procedió a elaborar y diseñar un formato donde se establece el nombre del docente, el cargo desempeñado, la correspondiente firma y el listado de los niños que se encuentran beneficiándose del transporte escolar, es decir, debidamente identificados y el grado en el cual se encuentran en las diferentes Instituciones</p>	<p>La anterior observación queda en firme para Plan de Mejoramiento, con el fin para que en lo sucesivo no se repita esta situación que puede afectar los recursos del Municipio y mejoren en lo concerniente a los seguimientos pertinentes e informes de interventoría y se tiene en cuenta que de acuerdo a la visita fiscal realizada a tres de las cinco instituciones educativas se corroboró que el servicio se prestó en forma satisfactoria, tal como lo manifestaron algunos alumnos entrevistados.</p>	X					

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL AL MUNICIPIO DE ZARZAL - VALLE Vigencia 2012									
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	institución y la firma del docente sin identificar el cargo que desempeña. Asimismo, el primer informe de interventoría de mayo 17 de 2012, la fecha está enmendada y corregida a mano.	Educativas. Así mismo, se solicitara la certificación por parte de cada rector en la cual se haga constar la debida ejecución del contrato y la totalidad de los alumnos beneficiados. De igual manera procederá la Secretaria de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario a elaborar los Informes de supervisión de manera amplia, específica y evidenciando el cumplimiento del objeto contractual, sin presentar enmendaduras en los mismos.							
21	Contrato No. 1021608087, suscrito con la Asociación Madres y Padres Cabeza de Familia, para el suministro de mil setecientos (1700) desayunos escolares y un mil setecientos almuerzos escolares, de acuerdo con los informes del comité operativo local (C.O.L.) del programa de fortalecimiento nutricional desayunos y almuerzos escolares, presentan las observaciones citadas en el texto del informe, Por lo anteriormente detallado, no se indica en ningún documento que acciones tomó la administración para mejorar el servicio, frente a las observaciones presentadas por el comité, toda vez que no se evidencia ningún control o corrección de lo señalado en el mismo, para ofrecer un servicio de calidad a los estudiantes.	Tal y como lo indica el equipo auditor la Administración Municipal a través de la Secretaria de Bienestar y Desarrollo Comunitario se encuentra efectuando todas las acciones correctivas en busca de una mejor prestación del servicio, para lo cual procedió a elaborar y diseñar un formato donde se especifican los días en que se presta el servicio de alimentaciones colar, los niños atendidos y/o beneficiados del Contrato de alimentación escolar. Así mismo se procedió a citar al comité Operativo Local con la finalidad den escuchar las observaciones a que hubieren lugar, de las cuales se dejara constancia en el expediente contractual. Con respecto a los refrigerados enunciados en las observaciones de los educandos y el comité operativo local, se procederá antes de efectuar compra alguna a solicitarle a la secretaria de infraestructura, la revisión de los refrigeradores, para establecer el estado real en que se encuentran. De igual manera procederá la Secretaria de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario a	La administración acepta las observaciones y en la respuesta indican que se han tomado los correctivos para subsanar los inconvenientes detectados por el equipo auditor. Por consiguiente se considera que el hallazgo continua para Plan de Mejoramiento.	X					

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL AL MUNICIPIO DE ZARZAL - VALLE Vigencia 2012									
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
		elaborar los Informes de supervisión de manera amplia, específica y evidenciando el cumplimiento del objeto contractual.							
22	La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, comprobó en la alcaldía Municipal de Zarzal – Valle, la celebración del contrato No.102.17.01.076 en fecha 6 de marzo de 2012, por SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS mcte (\$67.500.000) con la Fundación El Cocli – Representación Legal Fernando Humberto Llano Vélez, Objeto “Servicio de apoyo a la Gestión para la elaboración del Plan de Salud Pública, del Municipio de Zarzal – Valle, a un Plazo de 120 días; el desarrollo del citado objeto generó deficiencias relacionadas con la ausencia participativa de la empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Zarzal en el entendido que el Hospital, es quien ejerce la Función Rectora a la ejecución de las actividades expresas en el Plan, donde anualmente constituye el perfil epidemiológico donde se condensa las primeras causas por las cuales la población se enferma y muere (Morbilidad y mortalidad); lo cuestionado producto de una deficiente supervisión en el cumplimiento del objeto del contrato, a riesgo de que se genere una irregularidad financiera.	<p>En la elaboración del plan territorial se tuvo en cuenta a todos los gremios representativos del sector salud del municipio de Zarzal, que determinan un escenario más amplio de las necesidades en salud del territorio municipal, el siguiente es el cuadro de participantes de los diferentes sectores influyentes en salud publica:</p> <p>EDUARD OCAMPO Representante de Asocomunal, El cual representa 32 Juntas de Accion Comunal. ANGELO MALFATI Coordinador IPS COSMITET, Institución proveedora de salud del magisterio PAULA ANDREA VICTORIA Nueva EPS, LUIS FERNANDO HERNANDEZ Secretario de Gobierno Municipal JONIER FRANCISCO MESA Clínica Oriente ANA JAIDIVIS RUBIO Coordinadora del Hogar Infantil YENY GARCES Caprecom EPSS MARTA INES SALAMANCA Cooemeva EPS JULIANA OTALVARO Coosalud EPSS MABEL MIRANDA Representación Dirección Local de Salud ANA LILIANA ZABALA</p>	De acuerdo a respuesta dada, se justifica la participación del sector salud en el Plan de Salud Pública del Municipio, pero es necesario fortalecer la supervisión de éste tipo de contratación, con el fin de evitar irregularidades futuras, por tal motivo el hallazgo administrativo continua para Plan de Mejoramiento.	X					

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL AL MUNICIPIO DE ZARZAL - VALLE Vigencia 2012									
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
		<p>Enfermera Jefe Coordinadora PAI, Hospital San Rafael ESE MARIA DEL ROSARIO IBARGUEN Enfermera Jefe Hospital San Rafael ESE</p> <p>En consideración a lo anterior las dos enfermeras jefes participaron en el análisis y construcción del Plan Territorial de Salud, siendo ellas las que más aportaron en lo referente a información pertinente de la salud pública del territorio municipal, donde la empresa contratante tomo como línea de referencia el perfil epidemiológico del HSR, para llegar al perfil epidemiológico del municipio.</p>							
23	<p>Al revisar el convenio Interadministrativo No. 040 de fecha 21 de Agosto de 2012, celebrado entre la Administración Municipal de Zarzal y el Instituto Municipal de vivienda de Zarzal – Valle “Inviza”, por transferencia y/o Valor \$ 70.742.000, Objeto “Prestar por parte del Instituto Municipal de Vivienda y el Municipio de Zarzal, colaboración mutua para la ejecución de políticas de vivienda de Interés Social, realización de estudios técnicos y demás propios de los planes y programas de Vivienda de Interés Social, para las familias de escasos recursos del Municipio de Zarzal, en consonancia con el actual Plan de desarrollo Municipal”, por resultado de la práctica del Control se evidenció que la Administración Municipal, obvio la cláusula en el Convenio, referente al pago o giro de la Transferencia por el valor citado; y la relacionada con la sujeciones de apropiaciones presupuestales, lo referente según lo dispuesto en disponibilidad y registro presupuestal No. 0000344 y 0000462 del 16 de abril de 2012 respectivamente, en razón a cumplimiento parcial de las disposiciones contenidas en el acuerdo que regula la contratación del</p>	<p>El convenio Interadministrativo No. TRD.102.17.02-040 suscrito entre el municipio de Zarzal y el Instituto Municipal de Vivienda y Reforma Urbana de Zarzal se suscribe el 24 de enero de 2012 y en la cláusula quinta (Plazo de Ejecución) establece lo siguiente...”<i>Las partes se comprometen a ejecutar el objeto de este convenio interadministrativo a partir del primero de febrero de 2012 hasta el veinte de agosto de 2012...</i>”en el marco de este convenio se hace el pago del acta parcial numero 02 el día 13 de Marzo de 2012 por un valor de \$ 70.742.000.00 los cuales se transfieren al instituto y se expide para ello certificado de disponibilidad presupuestal número 0000344 y registro presupuestal número 0000462. El municipio estableció las fuentes de transferencia para el cumplimiento del objeto contractual, por lo que no está obviando la cláusula del convenio referente al</p>	<p>La respuesta justifica en parte la observación, pero unas de las irregularidades percibida o evidenciada fue la de supervisión, la cual no es plena en comportamiento administrativo, por tal circunstancia la auditoria se sostiene en que lo allegado es insuficiente, por lo tanto el hallazgos administrativo continua para el fortalecimiento de la supervisión de los contratos y por consiguiente el cual será reflejado en Plan de Mejoramiento</p>	X					

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL AL MUNICIPIO DE ZARZAL - VALLE Vigencia 2012									
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	ente territorial; producto de una deficiente supervisión	<p>pago o giro de las transferencias, cumpliendo con las disposiciones contenidas en el acuerdo que regula la contratación estatal. En cuanto al valor del convenio en la cláusula segunda se establece lo siguiente: "... valor: <i>corresponde a la suma apropiada para inversión, recursos propios y otros por parte de la administración central del municipio y aprobada en el presupuesto para la vigencia 2012...</i>" siendo claro que el municipio estableció las fuentes de transferencia para el cumplimiento del objeto contractual, quedando pendiente el monto real a apropiar, ya que iniciando mi mandato constitucional se encontraba en aprobación mi plan de desarrollo "UNIDOS CONSTRUYENDO EL FUTURO DE NUESTRAS FAMILIAS", siendo esta la razón por la cual no se tenía la certeza del valor a transferir al <i>Instituto Municipal de Vivienda y reforma urbana "INVIZA"</i>, y bien es sabido por ustedes que la Constitución Política en su Artículo 2 establece los fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.</p> <p>De igual manera la Ley 152 de 1994</p>							

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL AL MUNICIPIO DE ZARZAL - VALLE Vigencia 2012									
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
		establece la obligatoriedad que tienen los Alcaldes de dar cumplimiento a sus planes de desarrollo, además la Administración Municipal no puede en ningún caso suspender o posponer las obligaciones propias establecidas por la Constitución. Es preciso informar al ente de control que aprobado mi Plan de Desarrollo a la fecha es posible celebrar los convenios con la entidades descentralizadas por el Municipio de Zarzal Valle del Cauca con la correspondiente Disponibilidad y registro presupuestal.							
24	La Contraloría Departamental del Valle del Cauca comprobó en la Celebración del Convenio de Asociación No. 102.17.01.216 de fecha 16 de Noviembre de 2012, con la Fundación Mejorar por \$ 254.003.667, representación legal Libardo García Morales, donde la Alcaldía aportó \$ 230.912.425 y la Fundación \$ 23.091.242, para cumplimiento del Objeto a citar “aunar esfuerzos financieros y técnicos para la práctica de servicio para la Ejecución de Actividades colectivas de Salud Pública contempladas en el Plan Territorial de Salud Municipal, los cuales beneficiará la población más vulnerable del Municipio de Zarzal – Valle”, las comentadas actividades colectivas a ejecutar según el citado objeto y el Plan Territorial de salud se refieren a: Salud Sexual y Reproductiva, Salud oral, Salud mental y Lesiones Violentas, enfermedades crónicas no transmisibles, estilo de vida saludable, salud infantil, enfermedades transmisibles, salud visual, readaptación laboral población vulnerable, salud mental, violenta, consumo de sustancias Psicoactivas – SPA y vigilancia epidemiológica; que la actividad referente a la salud sexual y reproductiva bajo un costo de \$ 83.953.633	Si bien es cierto que la fundación mejorar ejecuto actividades por valor de 83.953.633, esto no quiere decir que haya duplicidad en la realización de las actividades, dado que el contrato suscrito con la fundación camino nuevo, fue de la caracterización en lo pertinente a programas y estrategias de salud sexual y reproductiva, ello quiere decir, que en este se identificaron elementos o variables que afectan directa o indirectamente a la población en lo concerniente a salud sexual y reproductiva. La construcción de líneas base, es prioritaria para el desarrollo de los programas sociales del estado, las enfermedades de transmisión sexual, son un componente importante, ya que las estadísticas de sífilis congénita en el municipio están disparadas, sin contar con cada una de las consultas que a diario presentan las instituciones prestadoras de salud, por infecciones de ese tipo. Dentro de las principales razones en proyectar primero	En la parte expresa del informe, se anuncia la citada observación que entra en uso del derecho de la contradicción presentado por al entidad, donde se observa en los documentos intervinientes que sustentan la presunta deficiencia cuestionada, la socialización de los hechos y metodología utilizada para configurar la celebración del convenio de cooperación No. 216-2012 aludido, materia de la presente deficiencia administrativa. En razón a lo comentado y objetado esta perspectiva la comisión de auditoría, lo determina como un segmento estratégico poblacional para poder llegar al problema y poder generar impacto de bienestar social, relacionado con la prevención, promoción en al salud sexual y reproductiva, fiel lo anterior al	X		X			

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL AL MUNICIPIO DE ZARZAL - VALLE Vigencia 2012									
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	<p>según presupuesto y solicitud de disponibilidad presupuestal inmersa en el PTS y que hace parte del convenio, fue ejecutada a través del contrato No. 102.17.01.083 de fecha 21 de marzo de 2012 por \$ 30.000.000 – Contratista: Fundación Camino Nuevo - Representante legal – Lina María Trujillo Pérez, cuyo objeto fue: “ Prestar los servicios de apoyo a la gestión para la caracterización de programas y estrategias para la salud Sexual y reproductiva en el Municipio de Zarzal”, bien se observa que al mes de Marzo de 2012, se celebró y se ejecutó el comentado Contrato a un plazo de 20 días, no obstante, la Administración Municipal en el mes de Noviembre de 2012 de la misma vigencia, incluye de nuevo la actividad citada en el Objeto del anterior convenio de asociación, con el fin de ejecutarla; esta situación nos denota una presunta irregularidad administrativa y detrimento patrimonial al Estado por el costo de la actividad, según el PTS referenciado en el Plan de Desarrollo, acuerdo No. 335 Art.19, por la suma de \$ 83.953.633. lo evidenciado producto de la inobservancia de las disposiciones contenidas en el estatuto Contractual estatal y el manual de contratación de la entidad, generando incumplimiento de obligaciones que brindan publicidad permanente en el operar contractual de la Administración Municipal; sumado a la baja participación, divulgación de información sobre los contratos celebrados por la Alcaldía a través de los Medios Estatales creados para tal fin y ausencia del procedimiento de selección objetiva en la etapa contractual respectiva según Contratación Directa celebrada;</p> <p>Consecuencia de lo anterior se trasgredió la Ley 1150 de 2007, ley 80 de 1993, art. 32 y 25 numerales 7 y 12, ley 734 de 2002, art. 34 y 48 Numeral 31 y 34 y ley 1474 de 2011, art. 83 y 84.</p>	<p>el estudio de caracterización de prostitución formal, como segmento estratégico poblacional a tratar, se da la de investigar cuantas trabajadoras sexuales, frecuentan el municipio de zarzal y su área de influencia, para con esto determinar: rango de edad, lugar de origen, seguimiento salud sexual, buenas prácticas en salud sexual reproductiva.</p> <p>Para esto se tenía como población objetivo los siguientes grupos vulnerables:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Trabajadoras sexuales, formalizadas en sitio de trabajo • Prostitutas informales • Población LTGBI <p>Siendo las dos últimas una población difícil de detectar, se pactó solo arrancar con la primera línea de población, las trabajadoras sexuales formalizadas, ya que estas representan el factor de riesgo mas importante para la población en general que frecuente estos sitios y multiplica las ETS. El primer trabajo que se realizo bajo el contrato numero102.17.01.083, se diseño, con el animo de implementar las medidas necesarias para el segundo contrato, el cual fue el 102.17.01.216, en este se aplica en su totalidad lo evidenciado en el anterior de fecha de marzo 21 del 2012.En cuanto a la baja divulgación, participación a través de los medios estatales de los contratos celebrados por la alcaldía, el municipio al momento de la</p>	<p>fortalecimiento de la gestión. Por estas circunstancias, se levanta del presunto hallazgo, el alcance fiscal y se mantiene el disciplinario, en virtud de la deficiente divulgación de información, relacionado con las actividades del contrato y por la falta de claridad en la selección objetiva.</p>						

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL AL MUNICIPIO DE ZARZAL - VALLE Vigencia 2012									
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
		celebración de la contratación establece la idoneidad, para el desarrollo del objeto contractual, los cuales previo al estudio, se inicia la contratación y la misma es publicada en el portal único de contratación estatal SECOP.							
25	<p>Contrato No. 1021609096.</p> <p>Se observa que en la cláusula 7 de la minuta se hace referencia al CDP 000325, de fecha 30 de marzo de 2011, se revisa el CDP allegado al contrato con fecha del 30 de marzo de 2012.</p> <p>En el acta de inicio suscrita el día 13 de abril de 2012, establecen un plazo de ejecución de 8 meses, cuando lo real de acuerdo a minuta contractual se estableció un plazo de 9 meses.</p> <p>En la carpeta contractual anexan informe de interventoría correspondiente a servicio de transporte de la empresa transportes Argelia, documento que no corresponde al contrato.</p> <p>En este proceso de observa que la administración adjudica el contrato a la Fundación de manera directa, para que ejecute estas actividades en el Centro de Bienestar del Anciano, utilizando un tercero pudiendo adjudicar directamente al Centro de Bienestar del Anciano, que es la entidad que sostiene y vela por la atención del adulto mayor con los programas que dicha Institución maneja y con su estructura instalada.</p> <p>Además desde la descripción de la necesidad que se consignó en los estudios previos se presentan diferencias en cuanto a la cantidad de adultos a atender, pues hacen referencia de 15 adultos mayores, en la definición de actividades se registra que deben alimentar 14, que diariamente se les suministrará desayuno, media mañana, almuerzo, media tarde y comida, con la</p>	<p>Respecto a la observación del equipo auditor, en la cual se establece que <i>en la</i> cláusula 7 de la minuta se hace referencia al CDP 000325, de fecha 30 de marzo de 2011, se revisa el CDP allegado al contrato con fecha del 30 de marzo de 2012, es preciso indicar que la Dirección Jurídica Municipal al momento de la elaboración de las minutas contractuales tendrá una revisión minuciosa y exhaustiva con la finalidad de evitar errores involuntarios.</p> <p>De igual manera la Secretaria de Bienestar y Desarrollo Comunitario al momento de la elaboración de las actas e informes de supervisión tendrá una revisión minuciosa y exhaustiva con la finalidad de evitar errores involuntarios y al momento de anexarlos a las carpetas contractuales, no se confundan con los otros expedientes de los cuales la supervisión es ejercida por la Secretaria de Bienestar y Desarrollo Comunitario.</p> <p>Es preciso informarle al equipo auditor que el Centro de Bienestar del Anciano, es un centro vida, por cuanto allí se reúnen constantemente los grupos de la tercera edad y además habitan catorce (14) abuelitos, entre los cuales se encuentran siete (07) mujeres y siete (07) hombres, aclarando al</p>	<p>De acuerdo a respuesta de la entidad, se evidencia la aceptación de las observaciones, donde es necesario que no solo a éste contrato se le dé aplicabilidad de correcciones, sino que es necesario que la entidad aplique a todos los procedimientos la buena supervisión, tablas de retención documental y un buen control interno. Por consiguiente el hallazgo administrativo continúa para Plan de Mejoramiento.</p>	X					

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL AL MUNICIPIO DE ZARZAL - VALLE Vigencia 2012									
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	<p>alimentación debe garantizar la ingesta proteínocalórica y de micronutrientes.</p> <p>En la propuesta del contratista define la atención de 16 adultos mayores y en la evaluación geriátrica se consigna la atención a 14 adultos mayores que corresponde al 100% de la población objeto.</p> <p>En cuanto a los informes de interventoría no se evidencia un debido seguimiento de control, puesto que de acuerdo con los soportes de compra de alimentos en algunos casos semanalmente compran los mismos víveres y en los informes simplemente indican que han cumplido satisfactoriamente con el objeto contractual sin que se consolide que actividades se han desarrollado para tal fin.</p>	<p>ente de control que en el inmueble donde habitan y se reúnen las personas de la tercera edad pertenece al municipio de Zarzal Valle del Cauca y cuyo sostenimiento siempre ha sido a través de un tercero, toda vez que el Municipio no puede prestar el servicio por cuanto, no existe dentro la Planta Global de Personal de la Alcaldía Municipal de Zarzal – Valle del Cauca, empleados y/o funcionarios que presten este servicio, lo anterior, previo el estudio de cargas laborales adelantadas por la Entidad, en el manual de procedimientos, en el manual específico de funciones y competencias laborales. Por tal razón se establece que es el Municipio a través del tercero quien se encarga del sostenimiento y vela por la atención de los adultos mayores con los programas que la entidad sin ánimo de lucro maneja, con la estructura instalada por el Municipio de Zarzal Valle del Cauca.</p> <p>Respecto a las diferencias que manifiesta el equipo auditor se procede a la revisión del expediente contractual encontrando que en los estudios previos realizados por la Secretaria de Bienestar y desarrollo Comunitario se evidencian errores en la cantidad de abuelos a atender, así mismo en la propuesta presentada por la entidad sin ánimo de lucro, por tal razón la Secretaria de Bienestar y Desarrollo Comunitario al momento de la elaboración de los estudios previos, las actas e informes de supervisión tendrá una revisión minuciosa y exhaustiva con la finalidad de evitar errores</p>							

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL AL MUNICIPIO DE ZARZAL - VALLE Vigencia 2012									
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
		<p>involuntarios.</p> <p>La Secretaria de Bienestar y Desarrollo Comunitario a la fecha se encuentra haciendo un debido seguimiento a la minuta aportada y avalada por persona idónea dentro del contrato celebrado para la vigencia fiscal año 2013, para lo cual se hacen permanentes visitas al Hogar del anciano con la finalidad de verificar el cumplimiento del objeto contractual, así mismo el estado de salud de los abuelitos.</p>							
26	<p>Contrato No. 1021609128 de mayo 3 de 2012, suscrito con La Fundación Apoyo a la Comunidad, confección de uniformes escolares y de diario para los niños de nivel I y II del sisben de las diferentes instituciones educativas del municipio de zarzal Valle por \$10</p> <p>El contrato inicia el 10 de mayo de 2012, de acuerdo con el término de duración del contrato fue de dos meses contados, a partir del acta de inicio, significando que culminaría en julio 10 de 2012.</p> <p>El 9 de julio expiden la entrada y salida del almacén, recibido por la Secretaria de Bienestar Social y Desarrollo, sin embargo las actas de entrega a las Instituciones Educativas se efectuaron entre Enero y Febrero de 2013.</p> <p>Lo anterior, denota una falta de planeación y de un diagnostico real de las necesidades de la población estudiantil, para que esta situación no se hubiese presentado y aún están entregando uniformes a los estudiantes, cuando el termino para cumplir con este programa culmino en la vigencia 2012.</p>	<p>Con respecto a lo indicado por el equipo auditor es preciso informarle que los uniformes escolares no fueron entregados durante la vigencia fiscal año 2012, por cuanto, tal y como se indicó en la respuesta a la observación en su momento, los estudiantes al momento de liquidar el contrato se encontraban en periodo de vacaciones de mitad de año escolar y se debía esperar hasta el 21 de julio aproximadamente, fecha en la cual regresaron los estudiantes a las aulas de clase; pero en los días subsiguientes por razones de calamidad domestica que a travesó mi núcleo familiar como consecuencia de la enfermedad presentada por mi menor hija LAURA ALEJANDRA CAICEDO PERDOMO y la cual tuvo acaecimiento el día 22 de Septiembre del año 2012, no fue posible realizar la entrega del objeto contractual una vez finalizo el contrato.</p> <p>El primero (01) de octubre del año 2012, se recibió oficio por parte de instituciones educativas, donde manifestaron que lo más</p>	<p>De acuerdo con la respuesta, los soportes allegados y la visita realizada a la Secretaria de Bienestar Social, se evidencia a la fecha que el total de los uniformes fueron entregados, por consiguiente únicamente queda la observación frente a la entrega del objeto contractual en el término de ejecución del contrato, por lo tanto el hallazgo administrativo continua, con el fin que la entidad mejore en los procesos de planeación y diagnósticos de futuros proyectos.</p>	X					

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL AL MUNICIPIO DE ZARZAL - VALLE Vigencia 2012									
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
		conveniente era hacer la entrega de los uniformes al iniciar el año lectivo 2013 debido a que habían niños que se trasladaban a otras regiones diferentes a la localidad, prueba de ello se anexa la certificación que se adjunta al presente informe de la Institución Educativa Simón Bolívar del Municipio de Zarzal Valle del Cauca, en la cual se refleja la veracidad y certeza de lo expuesto al equipo auditor. Por tal razón se inició la entrega al inicio del nuevo año lectivo es decir en el año 2013.							
27	<p>Contrato No. 102.16.09.097.</p> <p>En los estudios previos no se observa el estudio de costos y fundamentos jurídicos, tal como lo dispone el Decreto 2474/08 Art. 3, vigente en la suscripción del contrato, el cual fue derogado por el Decreto 734 de 2012, quedando de igual forma vigente el Art. 2.1.1. Del Decreto 734 de 2012, numeral 3. La modalidad de selección del contratista, incluyendo los fundamentos jurídicos que soportan su elección y numeral 4, el valor estimado del contrato, indicando las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la contratación y los rubros que lo componen. Cuando el valor del contrato sea determinado por precios unitarios, la entidad contratante deberá incluir la forma como los calculó para establecer el presupuesto y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. 5. La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable, de conformidad con el artículo 2.2.9 del presente Decreto.</p>	<p>Las observaciones presentadas al proceso contractual No 102.16.09-097 de 2012 cuyo objeto fue la prestación de servicios de apoyo a la gestión en la capacitación, acompañamiento y asistencia técnica en la implementación de los procesos de operación, control y fiscalización de la retención en la fuente del impuesto de industria y comercio del Municipio de Zarzal, los estudios previos y el contrato fue elaborado al amparo del decreto 2474 de 2008, dado que el decreto 734 de 2012 no había entrado en vigencia.</p> <p>1-La descripción de la necesidad que la entidad estatal pretende satisfacer con la contratación. Donde se detalló la necesidad del objeto a contratar que permita maximizar el recaudo de los ingresos propios para el cumplimiento de sus objetos sociales.</p> <p>2-La descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones y la identificación del contrato a celebrar. Donde se determinó que objeto sería: Capacitación, acompañamiento</p>	<p>Es cierto que para la fecha de suscripción del contrato se encontraba vigente el Decreto 2474/08, el cual fue derogado por el Decreto 734 de 2012, a partir de su publicación Abril 13 de la misma anualidad y para efectos de un plan de mejoramiento aplicaría el citado Decreto, sin embargo este conservó los mismos requisitos, Así:</p> <p>De conformidad con el Decreto 2474 de 2008, Artículo 3º.</p> <p><i>Estudios y documentos previos.</i> En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de</p>	X					

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL AL MUNICIPIO DE ZARZAL - VALLE Vigencia 2012									
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
		<p>y asistencia técnica en la implementación de los procesos de operación, control y fiscalización de la retención en la fuente del impuesto de industria y comercio del Municipio de Zarzal.</p> <p>3-Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección. Por ser un contrato de tipo asistencia y acompañamiento en procesos y debido a la experiencia de los profesionales que hacen parte de la empresa oferente se tipifico bajo la modalidad de contratación directa apoyo a la gestión.</p> <p>4-El análisis que soporta el valor estimado del contrato, indicando las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de posibles costos asociados al mismo. En el evento en que la contratación sea a precios unitarios, la entidad contratante deberá soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. En el caso del concurso de méritos no publicará el detalle del análisis que se haya realizado en desarrollo de lo establecido en este numeral. En el caso del contrato de concesión no se publicará ni revelará el modelo financiero utilizado en su estructuración.</p> <p>El servicio requerido no tiene precios indicativos en el mercado; tampoco este tipo de servicios en el sector público o privado cuentan con tarifas, lista o catálogo de precios estandarizados para el mercado, razón por la cual para estimar su valor se ha tenido en cuenta lo que dichos servicios y servicios similares han costado en el pasado</p>	<p>la distribución de riesgos que la entidad propone.</p> <p>Los estudios y documentos previos se pondrán a disposición de los interesados de manera simultánea con el proyecto de pliego de condiciones y deberán contener los siguientes elementos mínimos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. ... 2. ... 3. Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección. 4. El análisis que soporta el valor estimado del contrato, indicando las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de posibles costos asociados al mismo. En el evento en que la contratación sea a precios unitarios, la entidad contratante deberá soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. En el caso del concurso de méritos no publicará el detalle del análisis que se haya realizado en desarrollo de lo establecido en este numeral. En el caso del contrato de concesión no se publicará ni revelará el modelo financiero utilizado en su estructuración. 5. La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable, de conformidad con el artículo 12 del presente decreto. 6. ... 						

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL AL MUNICIPIO DE ZARZAL - VALLE Vigencia 2012									
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
		<p>para el Municipio y en otras localidades en condiciones similares, se ha tenido en cuenta también el plazo del contrato, las calidades idoneidad y experiencia exigidas, los descuentos y retenciones, obligaciones adicionales y el hecho de ser un contrato a todo costo, siendo estas las principales variables que influyen o inciden en la determinación del precio o valor del contrato. ...</p> <p>Sin embargo debe tenerse en cuenta que se trata de servicios que como tal no están sujetos a tarifas oficiales, o a estándares de precios, luego el valor sugerido también ha tenido en cuenta la capacidad presupuestal del municipio con la cual consideramos que se puede asegurar la contratación del servicio requerido en condiciones de suficiente idoneidad y experiencia.</p> <p>...La implementación del sistema de recaudo por medio de la retención en la Fuente del impuesto de Industria y comercio RETEICA, fue realizado de manera satisfactoria ya que no se encontraron errores de tipo jurídico y operativo y hoy día funciona óptimamente, consiguiendo con este, uno de los propósitos de la administración; que no fuera declarado nulo el proceso por algún error en su implementación como ha pasado en otros municipios del país y gracias a este se están percibiendo ingresos que el municipio nunca había recaudado llegando en el año de implementación a la cifra de \$400.525.706.</p> <p>Es de anotar que este sistema permitirá recaudos para esta vigencia por aproximado</p>	<p>7. ...</p> <p>Parágrafo 1</p> <p>° Los elementos mínimos previstos en el presente artículo se complementarán con los exigidos de manera puntual en las diversas modalidades de selección. De lo anterior, se deduce que son requisitos mínimos que se deben tener en cuenta para conformar o elaborar los estudios previos, que sirven de soporte para cualquier contratación, de acuerdo con las modalidades de contratación.</p> <p>Visto lo citado, se observa que en la respuesta establecen como la administración llegó a determinar el costo del objeto contractual, de acuerdo a las variables y contratos similares, hecho que no hizo parte del documento denominado estudios previos, estos datos fueron conocidos en la presente respuesta, en tal sentido es necesario que se tomen los correctivos y dicho análisis que soporta el valor del contrato se tenga en cuenta en el citado documento, junto con los fundamentos legales a que corresponda.</p> <p>Por lo anterior, la observación queda en firme, modificando la norma Decreto 2474/08 Art. 3, vigente en la suscripción del contrato, el cual fue derogado por el Decreto 734 de 2012, como hallazgo administrativo, para Plan de Mejoramiento</p>						

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL AL MUNICIPIO DE ZARZAL - VALLE Vigencia 2012									
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
		de \$ 600.000.000 aproximadamente.							
	INFRAESTRUCTURA								
28	<p>En el contrato de Obra Pública No. 102.16.04.145 del 29 de Junio de 2012, cuyo objeto es reposición pavimento de la carrera 12 entre calles 9 y 10 del Municipio de Zarzal, por un valor de \$ 156.469.356,25, al realizar los cálculos matemáticos y comparados con las cantidades y actividades pagadas según acta de recibo final se evidencio que las actividades 080302 Pav. Concr.MR=36 E=0.20, inc. Juanta-Bake, 200132 Anden en concreto 10 cm 3000 PSI, 200102 Alistado piso 5 cm y Cerámica 40.01-42.50 x 40.01-42.50 Traf 3, se ejecutaron en menor cantidad que las pagadas, generando un presunto detrimento por faltante de Obra por valor de \$4.237.819,44.</p> <p>Además de encontrarse deficiencias en el proceso constructivo de la reposición de las losas de pavimento, iniciando desde la fase de planeación de las obras y estudios previos donde no se realizó un diseño para la estructura de las placas de concreto. Situación que conlleva a que se observe en el momento desprendimiento de la capa de rodadura, la cual está ocasionando un desgaste continuo, ello conlleva a una reducción en la vida útil de la reposición ejecutada. Por lo anterior, se trasgrede la ley 610 de 2000, artículos 5 y 6, y la Ley 734 de 2000 art 34 y 48.</p>	<p>El ítem cerámica 40.1-42.5x40.1-42.5 traf 3, fue instalada cerámica trafico 4 Lo que permite deducir que a favor de la Alcaldía se consolida un valor de \$ 684.640</p> <p>Revisando minuciosamente los análisis aritméticos del proceso de Interventoría final, se detectaron certeramente un faltante en la cantidad de obra pagada versus la obra contratada, no obstante a lo anterior, y aseverando que el error fue involuntario, y realizando acercamiento con la entidad contratante, se determino celebrar actas compromisorias pos contractuales, en las cuales el contratista se compromete a realizar las obras dejadas de construir en virtud de el error manifestado, obras que se estarán realizando en el transcurso del mes de Mayo, le solicito a la Contraloría departamental del Valle del Cauca, que comisione al departamento de infraestructura del órgano de control para que realice visita de comprobación de la realización de lo pactado con los contratistas precitados. Copias de las actas referidas se anexan a la presente contradicción con el fin de que hagan parte integral de la misma. Anexo acta compromisoria 2 folios.</p>	<p>Revisada la respuesta presentada por la entidad, esta no anexa los soportes del valor de \$684.640 que la entidad establece a favor referente a la cerámica, para justificar este valor se debió realizar durante la ejecución del contrato un acta de cambio de obra. Por otra parte la entidad acepta el error y envía actas compromisorias firmada por el contratista, pero esta no desvirtúa el hallazgo fiscal debido a que se debe efectuar seguimiento hasta cuando se realice la reposición de estos recursos, se concluye que el hallazgo administrativo con incidencia fiscal se mantiene.</p>	X		X		X	\$ 4.237.819

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL AL MUNICIPIO DE ZARZAL - VALLE Vigencia 2012										
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO						
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL	
29	<p>En el contrato de Obra Pública No. 102.16.04-146 del 29 de Junio de 2012, cuyo objeto es reposición pavimento de la calle 14 entre calles 10 y 11 del Municipio de Zarzal, por un valor de \$71.785.209,6 se evidencia que este ya había sido abordado en el mes de Diciembre por la Contraloría Departamental del Valle, debido a queja instaurada, en la cual se evidenciaron fallas en la capa de rodadura; la cual en la visita realizada el 18 de Marzo de 2013 se sigue evidenciando el mismo problema, la cual está ocasionando un desgaste continuo, ello conlleva a una reducción en la vida útil de la reposición ejecutada.</p> <p>Esto debido a la deficiencia en el seguimiento por parte del interventor en lo que refiere a la revisión de la obra y exigencia de ajuste de las especificaciones técnicas con el fin de subsanar las deficiencias de diseño con las que finalmente fue ejecutada la obra.</p>	<p>Revisando minuciosamente los análisis aritméticos del proceso de Interventoría final, se detectaron certeramente un faltante en la cantidad de obra pagada versus la obra contratada, no obstante a lo anterior, y aseverando que el error fue involuntario, y realizando acercamiento con la entidad contratante, se determino celebrar actas compromisorias pos contractuales, en las cuales el contratista se compromete a realizar las obras dejadas de construir en virtud de el error manifestado, obras que se estarán realizando en el transcurso del mes de Mayo, le solicito a la Contraloría departamental del Valle del Cauca, que comisione al departamento de infraestructura del órgano de control para que realice visita de comprobación de la realización de lo pactado con los contratistas precitados. Copias de las actas referidas se anexan a la presente contradicción con el fin de que hagan parte integral de la misma.</p>	<p>Revisada la respuesta presentada por la entidad, se observó que la respuesta no corresponde a lo planteado por el grupo auditor, por ello se mantiene el hallazgo administrativo con el fin de realizar seguimiento en el plan de mejoramiento.</p>	X						
30	<p>En el contrato de Obra Pública No. 102.16.04-221 del 27 de Noviembre de 2012, cuyo objeto es reparación eléctrica y enlucimiento sede general Santander y adecuaciones en la institución educativa normal superior "nuestra señora de las Mercedes" ubicado en el segundo local carrera 15° entre calles 13 y 14 del Municipio de Zarzal Valle del Cauca, por un valor de \$ 146.784.511, al realizar los cálculos matemáticos y comparados con las</p>	<p>Revisando minuciosamente los análisis aritméticos del proceso de Interventoría final, se detectaron certeramente un faltante en la cantidad de obra pagada versus la obra contratada, no obstante a lo anterior, y aseverando que el error fue involuntario, y realizando acercamiento con la entidad contratante, se determino celebrar actas</p>	<p>Revisada la respuesta presentada por la entidad, esta acepta el error y envía acta compromisoria firmada por el contratista, pero esta no desvirtúa el hallazgo fiscal debido a que se debe efectuar seguimiento hasta cuando se realice la reposición de estos recursos, se concluye que el hallazgo</p>	X		X			X	\$12.926.987

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL AL MUNICIPIO DE ZARZAL - VALLE Vigencia 2012										
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO						
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL	
	cantidades y actividades pagadas según acta de recibo final se evidencio que las actividades 100203 demolición columna concreto, 100514 desmonte malla eslabonada H= 2 mt, 140220 muro ladrillo sogá sucio, 130205 columna concreto 3500 psi, 130109 acero refuerzo flejado 37000 psi 240 mpa, 130102 acero refuerzo flejado 60000 psi 420 mpa y 130403 viga concre. amarre muro, se ejecutaron en menor cantidad que las pagadas., generando un presunto Detrimiento por faltante de Obra por valor de \$12.926.987,77 . Por lo anterior, se trasgrede la ley 610 de 2000, artículos 5 y 6, y la Ley 734 de 2000 art 34 y 48.	compromisorias pos contractuales, en las cuales el contratista se compromete a realizar las obras dejadas de construir en virtud de el error manifestado, obras que se estarán realizando en el transcurso del mes de Mayo, le solicito a la Contraloría departamental del Valle del Cauca, que comisione al departamento de infraestructura del órgano de control para que realice visita de comprobación de la realización de lo pactado con los contratistas precitados. Copias de las actas referidas se anexan a la presente contradicción con el fin de que hagan parte integral de la misma	administrativo con incidencia fiscal se mantiene.							
31	En el contrato de Obra Pública No. 102.16.04-189 del 24 de Septiembre de 2012, cuyo objeto es la construcción del aula máxima Institución Educativa República de Venezuela corregimiento de quebrada nueva, Municipio de Zarzal, valle del cauca, por valor de \$ 73.310.790,53, al realizar los cálculos matemáticos y comparados con las cantidades y actividades pagadas según acta de recibo final se evidencio que las actividades 182167 perfil cajon HR C 6x2.5/8"-2.5 mm", 182104 perfil abierto HR C 60x40 mm - 2.5 mm C 12, 180815 teja cubierta cindutec, 131218 formaleta gradería A= 50-60 cm H= 30-40 cm, 290435 esmalte sobre correa -viga-vigueta (3-4c) y 290407 esmalte sobre lamina llena,se ejecutaron en menor cantidad que las pagadas, generando un presunto Detrimiento por faltante de Obra por valor de \$ 4.752.061,13 . Por lo anterior, se trasgrede la ley 610 de 2000, artículos 5 y 6, y la Ley 734 de 2000 art 34 y 48.	Revisando minuciosamente los análisis aritméticos del proceso de Interventoría final, se detectaron certeramente un faltante en la cantidad de obra pagada versus la obra contratada, no obstante a lo anterior, y aseverando que el error fue involuntario, y realizando acercamiento con la entidad contratante, se determino celebrar actas compromisorias pos contractuales, en las cuales el contratista se compromete a realizar las obras dejadas de construir en virtud de el error manifestado, obras que se estarán realizando en el transcurso del mes de Mayo, le solicito a la Contraloría departamental del Valle del Cauca, que comisione al departamento de infraestructura del órgano de control para que realice visita de comprobación de la realización de lo pactado con los contratistas precitados. Copias de las actas referidas se anexan a la	Revisada la respuesta presentada por la entidad, ésta acepta el error, además manifiesta que adjunta acta compromisoria firmada por el contratista, la cual no se evidenció en los soportes presentados, por lo tanto no se desvirtúa el hallazgo administrativo - disciplinario – fiscal.	X		X			X	\$4.752.061

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL AL MUNICIPIO DE ZARZAL - VALLE Vigencia 2012									
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
		presente contradicción con el fin de que hagan parte integral de la misma. Anexo acta compromisorio 2 folios.							
32	La administración municipal de Zarzal, celebros contratos y/o convenios administrativos con entidades sin ánimo de lucro por la figura contratación directa en la vigencia de 2012 según cuadro adjunto, desconociendo el sometimiento de lo previsto en el inciso 2 literal c numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 95 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 209 de la Constitución Nacional en razón al desarrollo de los principios de Igualdad, Moralidad, Eficacia, Economía, Celeridad, Imparcialidad y Pluralidad, esta consideración revelo la ausencia de evaluación de los objetos contractuales con injerencia en actividades de interés público e impulso programático en el Plan de desarrollo, vulnerando por esta circunstancia la Ley 1150 de 2007 artículo 2, concordante con la Ley 1474 de 2011 artículo 95, en virtud de la deficiente planeación, supervisión y monitoreo en los procesos citados, generando por estas debilidades situaciones irregulares relacionadas con las obligaciones fiscales expresadas en los procedimientos establecidos. Tal situación trasgredió la norma contractual (Ley 1150 de 2007 - Ley 1474 de 2011) y la 734 de 2002 artículo 34, connotando por esta anomalía un presunto hallazgo administrativo con alcance disciplinario.	Es importante recordarle al equipo auditor que dentro de la normatividad que regula la contratación estatal se encuentra la Contratación Directa, establecida en el Decreto 734 de 2012 la cual debe entenderse como una modalidad de selección del contratista, que procede solo en los eventos taxativamente contemplados en la Ley. Por su parte la doctrina ha definido la Contratación Directa, como: “...Nota: La contratación directa no puede asimilarse a la de los particulares porque está sujeta siempre al principio de selección objetiva y de transparencia, la contratación directa también es un procedimiento de selección reglado, que sigue los principios de la selección objetiva, pero rodeado de una publicidad limitada o parcial, por el alcance restringido que tiene la invitación a contratar, la cual se dirige a unos pocos escogidos por la Administración, siempre y cuando dentro de su objeto social pueda desarrollar el objeto pretendido y a ejecutar con la contratación directa, aspecto que resalta frente a la licitación, donde la convocatoria es abierta, para todo el mundo; en la contratación directa, además que la invitación	Evaluada la respuesta por la Entidad los argumentos expuestos aclaran la tipificación de una posible conducta penal, pero no desvirtúa la presunta incidencia disciplinaria, por la inobservancia de los principios de la contratación estatal, de legalidad y responsabilidad, conllevando a una sanción disciplinaria de acuerdo a la Ley 1150 de 2007, la Ley 80 de 1993 artículos 32 y 25 numerales 7 y 12, Ley 734 artículo 34 y Ley 1474 de 2011 artículo 95	X		X			

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL AL MUNICIPIO DE ZARZAL - VALLE Vigencia 2012									
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
		<p><i>puede ser más o menos restringida, los términos, los actos y los plazos son más flexibles..."</i></p> <p>En el mismo sentido la Contratación Directa no puede entenderse como sinónimo de contratación subjetiva o a dedo, <u>sino como un procedimiento de selección excepcional que implica la adopción de procedimientos reglados y la plena aplicación del principio de selección objetiva.</u></p> <p>Las normas que rigen los procedimientos contractuales, contenidas tanto en la Ley 80 de 1993, como en la Ley 1150 de 2007 y Decreto 0734 de 2012, se encuentran orientadas por principios que en esencia buscan cumplir con los fines del Estado y garantizan que la gestión contractual de las entidades estatales sea eficiente, eficaz, transparente, oportuna, con criterios objetivos que nos permitan la escogencia del ofrecimiento más favorable y conveniente.</p> <p>En tal sentido el Municipio de Zarzal Valle del Cauca, al iniciar procesos bajo la modalidad de Contratación Directa, siempre ha observado los principios de TRANSPARENCIA, mediante el cual se busca cumplir con algunas de las metas establecidas dentro del Plan de desarrollo "UNIDOS CONSTRUYENDO EL FUTURO DE NUESTRAS FAMILIAS" garantizar la</p>							

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL AL MUNICIPIO DE ZARZAL - VALLE Vigencia 2012									
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
		<p>imparcialidad y la igualdad de oportunidades en los procesos de contratación, seleccionar objetivamente los contratistas, publicitar las decisiones adoptadas en los procesos y divulgarlas siendo estas razones que sirven de motivación a las autoridades en sus decisiones contractuales y promoción de la moralidad administrativa.</p> <p>Al respecto, el Consejo de Estado ha establecido que "...La selección objetiva es un deber regla de conducta en la actividad contractual, un principio que orienta los procesos de selección tanto de licitación pública como de contratación directa, y un fin pues apunta a un resultado, cual es, la escogencia de la oferta más ventajosa para los intereses colectivos perseguidos con la contratación..." la selección objetiva consiste en la escogencia de la oferta más favorable para la entidad, siendo improcedente considerar para ello motivaciones subjetivas. Para tal efecto, con carácter enunciativo, la norma consagra factores determinantes para esa elección, los cuales deben constar de manera clara, detallada y concreta en el respectivo pliego de condiciones o términos de referencia, o en el análisis previo a la suscripción del contrato si se trata de contratación directa, y que sobre todo, deben apuntar al cumplimiento de los fines estatales perseguidos con la contratación pública.</p> <p>Establecido lo anterior, la contratación, sea mediante licitación o concurso público o contratación directa, el Municipio de Zarzal</p>							

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL AL MUNICIPIO DE ZARZAL - VALLE Vigencia 2012									
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
		<p>Valle del Cauca, siempre a respetado los principios que la rigen, es decir, <i>transparencia, economía, responsabilidad</i> y los criterios de selección objetiva establecidos en las bases del proceso para la escogencia del contratista al que se le adjudica el contrato por ser idóneo, por haber presentado la mejor propuesta, tales como cumplimiento, experiencia, organización, equipos, plazo, precio, etc., las cuales previamente son analizadas y evaluadas, con el fin de determinar en forma motivada que la propuesta elegida resulta ser en realidad la más ventajosa.</p> <p>Igualmente la Administración Municipal de Zarzal Valle del Cauca se encuentra cumpliendo a cabalidad con lo establecido por la normatividad vigente, al realizar el estudio de mercadeo siendo este la consulta de precios se refiere a la verificación que deben realizar las entidades sobre la evaluación de determinado bien o servicio, las condiciones para obtener determinado valor y las características del mismo que le permitan una evaluación objetiva al momento de calificar las ofertas presentadas para la selección del contratista; por ello, si la entidad tiene como único factor dicha evaluación implica que no le es obligatorio obtener varias ofertas, tal como lo obliga el procedimiento de selección objetiva sino que se limitaría a realizar una contratación directa con la persona que ofrezca el mejor precio en el mercado.</p> <p>Así mismo es importante indicar que dentro</p>							

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL AL MUNICIPIO DE ZARZAL - VALLE Vigencia 2012									
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
		<p>del "...Cuadro detallado de la contratación directa con fundaciones..." que presenta el equipo auditor, es decir, la celebrada por el Municipio de Zarzal Valle del Cauca, existen algunas inconsistencias, ya que relacionan algunos contratos de obra pública que se realizaron por medio de selección abreviada de mínima cuantía a los cuales se les efectuó el procedimiento establecido en el Artículo 3.5.1 del Capítulo V del Decreto 0734 de 2012 y los cuales pueden ser verificados previa consulta en el SECOP, razón por la cual la suma indicada no es la real.</p> <p>Además, <u>NO TODOS</u> los procesos mencionados se realizaron con fundamento en el Art. 355 de la carta política y el Decreto 777 de 1992, se trata de casos puntuales, donde igualmente el Artículos 96 de la Ley 489 de 1998, el cual establece que las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. El Inciso segundo del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 dispone: los convenios de asociación a que se refiere el mencionado artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se</p>							

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL AL MUNICIPIO DE ZARZAL - VALLE Vigencia 2012									
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
		determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes; el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política establece que el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. Así mismo el Gobierno Nacional mediante los Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992, reglamentó lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios y finalmente el manual de contratación, supervisión e interventoría aprobado por el Municipio de Zarzal Valle del Cauca mediante Decreto No. 150-02,05.168 de fecha Agosto 15 de 2012 y modificado por el Decreto No. 150-02,05-172 del 28 de agosto de 2012, con su correspondiente modificación, establece las modalidades de contratación directa, entre las cuales se encuentran los convenio de Asociación.....							
33	No se evidenció rendición pública de cuentas de la vigencia 2012, acorde a la Ley 1551 de 2012. Pero se tiene en cuenta que la Administración Municipal publicó el día 9 de abril de 2013 en la página web invitación a Rendición Públicas de Cuentas vigencias 2012, para el	De acuerdo al artículo 33 de la Ley 489 de 1998 el cual establece que "Audiencias públicas. Cuando la administración lo considere conveniente y oportuno, se podrán convocar a audiencias públicas en las cuales	La entidad anexa los soportes correspondientes (del 301 al 310) de convocatoria para audiencia pública, pero hasta no evidenciar los soportes de la realización de la audiencia	X					

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL AL MUNICIPIO DE ZARZAL - VALLE Vigencia 2012									
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	día 14 de mayo de 2013 a las 9:00 am, en el Auditorio Álvaro Perea de la Universidad del Valle sede Zarzal. Se deja para seguimiento en el Plan de Mejoramiento.	<i>se discutirán aspectos relacionados con la formulación, ejecución o evaluación de políticas y programas a cargo de la entidad, y en especial cuando esté de por medio la afectación de derechos o intereses colectivos</i> En desarrollo de la Ley 489 de 1998, se expidió el decreto 3622 de 2005 en el cual se adopta como una de las políticas de desarrollo administrativo para organismos nacionales, “la democratización de la administración pública, dirigida a consolidar la cultura de la participación social en la gestión pública, con el fin de facilitar la integración de los ciudadanos y servidores públicos en el logro de las metas económicas y sociales del país y a construir organizaciones abiertas que permitan la rendición social de cuentas y propicien la atención oportuna de quejas y reclamos, para el mejoramiento de los niveles de gobernabilidad”. Como parte de esta política, el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) y la Contraloría General de la República, formularon orientaciones para que las entidades realicen por lo menos una vez al año audiencias públicas de rendición de cuentas a la ciudadanía...	pública, el hallazgo administrativo continua para Plan de Mejoramiento.						
TOTALES				33	0	5	0	3	\$21.916.867



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

;Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!